



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Blanca Juárez Lorca (VxSLE)

Concejales Presentes:

D. José Luis Fernández Quejo del Pozo (P.P.)
D. Carlota López Esteban (P.P.)
D^a. María del Pilar Parla Gil (P.P.)
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)
D. Almudena Herranz García (P.P.)
D. Fco. Javier Santiago Fernández (P.P.)
D. Francisco Herraiz Díaz (PSOE)
D. Diego Díaz Palomo (PSOE)
D. José María Herranz Sánchez (VxSLE)
D. Víctor Rufo Benito
D. Fco. Javier Rodríguez Fuentes (C's)
D. Jesús Gimeno Ávila (En Común SL)
D^a. M^a José Santamaría Cereceda (En Común SL)
D. Miguel Ángel Montes Fortes (PUSL)
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Si Se Puede)
D. Carlos J. Zarco Ibáñez (A.M.E.)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretaria:

D^a. Carmen Toscano Ramiro

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día dos de abril de dos mil dieciocho, se reunió, en el Salón de Plenos de las Consistoriales de este Real Sitio, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes la Sra. Alcaldesa-Presidente y la Sra. Secretaria de la Corporación,, da

comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.1.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y veintidós de febrero de dos mil dieciocho.
- 2.- PARTE RESOLUTIVA
 - 2.1.- Modificación de crédito N° 2018/07. Créditos extraordinarios y suplementarios. IFS (Expte. 2341/2018). Propuesta de resolución.

- 2.2.- Modificación de crédito N° 2018/08. Créditos extraordinarios y suplementarios. (Expte. 2368/2018). Propuesta de resolución.
- 2.3.- Revisión de precios correspondiente al contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A." para la prestación del servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y arbolado público, recogida de residuos y limpieza de viales de dichos espacios, así como la conservación de fuentes públicas, comprendiendo igualmente la ejecución de obras en zonas verdes públicas de San Lorenzo de El Escorial de enero de 2015 a noviembre de 2018, ambos inclusive. (Expte. 2058/2018). Propuesta de resolución.
- 2.4.- Creación del Consejo Sectorial de Turismo de San Lorenzo de El Escorial. (Expte. 2367/2018). Propuesta de resolución.
- 2.5.- Redacción de propuesta del Ayuntamiento en referencia a problemas de tráfico y seguridad en la Carretera M-600. (Expte. 2494/2018).
- 2.6.- Aprobación del Reglamento de Transporte Escolar Municipal. (Expte. 4387/2017). Propuesta de resolución.
- 2.7.- Modificación del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación. (Expte. 1647/2018). Propuesta de resolución.
- 2.8.- Moción del grupo político municipal del Partido Popular solicitando la constitución de una Comisión de trabajo para estudiar las propuestas que todos los Grupos Políticos presenten de los Títulos de Honores y Distinciones que se entregarán en el Acto extraordinario que se celebrará el 10 de agosto de 2018. (Expte. 2461/2018).
- 3.- PARTE DE INFORMACIÓN
- 3.1.- Dación de cuenta de la modificación de constitución de los grupos políticos municipales.
- 3.2.- Dación de cuenta de la constitución de las Comisiones Informativas
- 3.3.- Dación de cuenta de la aceptación del régimen dedicación de miembros de la Corporación.
- 3.4.- Dación de cuenta del nombramiento de D. José María Herranz Sánchez como miembro de la Junta de Gobierno Local.
- 3.5.- Dación de cuenta del nombramiento temporal de D. Diego Díaz Palomo como miembro de la Junta de Gobierno Local.
- 3.6.- Dación de cuenta del nombramiento de D. José María Herranz Sánchez como Teniente de Alcalde.
- 3.7.- Dación de cuenta de la modificación de las delegaciones otorgadas por la Alcaldesa en los miembros de la Corporación.
- 3.8.- Dación de cuenta de las resoluciones de delegación de la Alcaldía, y de suspensión temporal de delegaciones del Sr. Gimeno Ávila y del Sr. Herráiz Díaz correspondientes al mes de marzo del presente año 2018.
- 3.9.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 17 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018.
- 3.10.- Ruegos y Preguntas."

1.1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a la redacción de las actas cuya aprobación se propone.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Buenas tardes. Damos comienzo a la sesión ordinaria del Pleno de la corporación del día 2 de abril de 2018. El primer punto es la aprobación de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 28 de diciembre de 2017 y 22 de febrero de 2018. La de diciembre se había quedado sin aprobar porque se pidió que se incluyera una respuesta del señor Interventor y lo miraron desde Secretaría y lo que pasa es que no se oye, entonces no se pueden inventar lo que respondió porque no se oye. Si queréis,



porque quede recogido, puede explicar el señor Interventor y que quede recogido en este acta porque si no se entiende no se puede inventar, si no quedó recogido. Señor Interventor, por favor.

Sr. Santiago Fernández: Que vuelva a repetir la respuesta que dio y ya está, no hay ningún problema. Todos la escuchamos, o sea, la sabemos.

Sr. Interventor: Hola, buenas tardes. No entiendo si el motivo es que figure en acta, que el Interventor no cumplió con sus funciones de contestar a los miembros de la oposición, es que no lo entiendo, porque realmente la pregunta era al final del Pleno y se hizo directamente al Interventor, sin una especie de preámbulo, como diciendo: Voy a hacer una pregunta previa para luego hacer un ruego o una pregunta al Equipo de Gobierno. Entonces, yo lo único que dije fue, manifesté mi sorpresa de que la pregunta se hiciera al Interventor en vez de al Equipo de gobierno, no te puedo decir nada más.

Sr. Santiago Fernández: Eso no fue lo que usted dijo y lo sabe. Lo sabe usted perfectamente. Usted dijo que no respondía preguntas de los concejales. La pregunta fue una pregunta técnica, totalmente técnica, sin ningún tipo de...

Sr. Interventor: Fue una pregunta retórica de si se podía dar una subvención comprando o pagando facturas de un tercero, algo así.

Sr. Santiago Fernández: No, yo le pregunté si era posible pagar facturas de un tercero. Una pregunta técnica. Y usted no quiso responder y dijo que no respondía a preguntas de los concejales, fue su respuesta, esa fue su respuesta, y sino rectifique, pida usted perdón, porque se equivocó y metió la pata, pida usted perdón y ya está. Pero usted respondió así a una pregunta técnica.

Sr. Interventor: Pero si no le contesté que se podía pagar facturas de un tercero...

Sr. Santiago Fernández: No, no, no respondió, claro que no, dijo usted que no respondía a preguntas de concejales.

Sr. Interventor: No, no le dije eso, que era raro que se hiciera una pregunta en vez de a un miembro del Equipo de Gobierno, a un técnico, pero sin saber que después iba a hacer una pregunta o un ruego al Equipo de Gobierno. Que no entendía yo el porqué de la pregunta, es lo único. Y por eso no le contesté.

Sr. Santiago Fernández: Esa no fue su respuesta. No fue su respuesta y me pareció muy triste su actuación.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y cuando una persona dice: Yo no respondo a las preguntas de los concejales, lo que tiene que decirle es yo dije yo no respondo a las preguntas de los concejales, porque lo oímos todos, o sea, es que yo creo que en esta vida hay que ir siempre con la cara por delante, no huyendo, vamos, y se lo digo sinceramente. A mí me da igual que usted lo refleje en el acta, que no, lo que ya no estoy de acuerdo es en que con una cosa que oímos todos, usted ahora mismo esté diciendo que dijo una cosa diferente.

Sra. Alcaldesa: Señor Fernández-Quejo, perdón, es que si no hablan con el micrófono, luego no se oye, pasan estas cosas.

Sr. Interventor: Creo que sé lo que dije y lo que contesté y no tengo, vamos, ni que vestirme o no vestirme ni desdecirme, ahí estará la grabación y estarán las imágenes. Y, vamos, en mi trayectoria nunca me he negado a contestar ningún ruego ni ninguna pregunta de un Equipo de Gobierno o de una eso.

Señor Fernández-Quejo: Habrá que contrastar la grabación y las imágenes, a ver si somos capaces de identificarlo

Sr. Interventor: Pues muy bien.

Sr. Santiago Fernández: Hagan lo que tengan que hacer, pero la respuesta la escuchamos todos, diecisiete personas.

Señor Fernández-Quejo: ...están también los miembros del Equipo de Gobierno, no creo que, alguno a lo mejor no lo ha oído, pero lo oímos todos, entonces...

Sra. Alcaldesa: Yo creo que hubo una parte de mala interpretación en que no pensaba que era una pregunta, sino que era una pregunta retórica, como ha dicho él. Luego es cierto que no se contestó la pregunta. Eso es así, no se contestó.

Sr. Santiago Fernández: Y que la respuesta que dio fue la que dio, también es cierto.



Sra. Alcaldesa: Yo ya no sé lo que contestó. Sé que no contestó, directamente.

Sr. Santiago Fernández: No, no, dijo que él no respondía preguntas de los concejales. Esa fue su respuesta.

Sra. Alcaldesa: No hablen sin micrófono, por favor.

Sr. Santiago Fernández: Hay diecisiete concejales, diecisiete concejales...

Sr. Interventor: No voy a entrar en más debate. Mire, yo soy muy claro, tengo muy claro lo que he hecho en mi trayectoria profesional y nunca voy a estar aquí ni para mentir ni para no asesorar al Equipo de Gobierno. Únicamente, cuando se me hace una pregunta que no sé si viene por un lado o viene por otro, y no sé si el ruego es para mí, y la pregunta es muy retórica... Que fue lo único que hice, que no contesté a la pregunta.

Sr. Santiago Fernández: ¿Qué entiende usted por pregunta retórica? Fue una pregunta técnica. Lo que pasa que usted no va de cara, eso es lo que pasa. El problema es que usted no va de cara. No trata igual a todos los concejales, y le recuerdo que es Interventor de los diecisiete concejales. Se lo recuerdo. Un profesional lo debe de saber. Es Interventor de los diecisiete concejales, no del Equipo de Gobierno, lo acaba de decir usted. De los diecisiete concejales.

Sra. Alcaldesa: Señor Santiago, que de todas maneras, la respuesta era muy clara, y usted mismo la sabía, claro que no se pueden pagar..., el ayuntamiento paga sus facturas, no puede pagar facturas de otras personas. Eso está claro. Ni de otras empresas.

Sr. Santiago Fernández: Y a una pregunta al Interventor, si hubiese respondido, sabría lo que había pasado.

Sra. Alcaldesa: Vale, vale. Es decir, que entiendo que usted sabía la respuesta, por supuesto.

Sr. Santiago Fernández: Sé la respuesta, pero como ustedes habían firmado un acuerdo previamente al Pleno con Sí Se Puede San Lorenzo en el que decían que iban a pagar facturas a la Asociación de la Tercera Edad, están haciendo algo ilegal con un acuerdo que habían firmado ustedes... Sí, sí, fue

un acuerdo que era ilegal, y usted lo había acordado con Sí Se Puede y no es legal.

Sra. Alcaldesa: No, no, no se iba a pagar ninguna factura a nadie. No se puede, como acaba de decir, o sea, que si se dijo así, está mal expresado porque no se puede.

Sr. Santiago Fernández: Pues estaría muy mal expresado y si quiere le puedo traer información del Pleno

Sra. Alcaldesa: No, no, si es así, estaba mal expresado, eso se lo digo ya, sin necesidad de revisar nada, es así. Porque como usted mismo acaba de decir, no se puede. Y como quiso que le comentara.

Sr. Santiago Fernández: Claro que no se puede, pero para eso está el señor Interventor, para que nos diga lo que es legal y lo que no es legal. Y le vuelvo a recordar que es Interventor de los diecisiete concejales, téngalo usted presente.

Sr. Interventor: Por cerrar. Me sorprende mucho su actitud, su comportamiento, y sobre todo del señor Fernández-Quejo, con esas acusaciones. Yo estoy muy tranquilo. Creo que lo que contesté era simplemente que no sabía yo por qué una pregunta se hacía al Interventor, y no al Equipo de Gobierno, es lo único que dije. Y su pregunta, pues como pensé que era retórica, no la contesté, y ya está. Pero no dije nada. Y sé muy bien de quién soy Interventor. Tengo ahí una trayectoria profesional donde se demuestra que la objetividad y la imparcialidad es lo que, por lo menos yo intento defender. Y ya está. Sí, sí, lo acaba de decir usted.

Sr. Santiago Fernández: Para cerrar, que soy el que estoy hablando, usted no actuó bien, y se lo vuelvo a decir, y a mi entender, usted no ha actuado bien. No ha actuado bien y no ha informado a los concejales de la oposición de algo que se había hecho mal. Y la pregunta era para saber si se había hecho exactamente mal el preacuerdo que habían firmado con Sí Se Puede, que si usted lo lee, señora Alcaldesa, se dará cuenta que desde luego, lo que a nosotros nos presentaron era una ilegalidad.

Sra. Alcaldesa: Sí, si es así, no sé por qué estaba mal escrito, mal redactado.



Sr. Santiago Fernández: Y señor Interventor, que haga su función. Nada más. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Vale, pues con esta aclaración, pasamos a votar las actas. Las votamos por separado.

Tras lo cual, con once votos a favor (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Rodríguez Fuentes [C's] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL], Sr. Zarco Ibáñez [AME] y Sr. Rufo Benito), y seis votos en contra (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP]), queda aprobada por mayoría absoluta el acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Asimismo, queda aprobada por unanimidad el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2018/07. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS. IFS (EXPTE. 2341/2018). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado para la modificación de créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

El expediente ha sido informado por el Sr. Interventor.

Consta en el expediente la propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la parte resolutive. El primer punto es la modificación de créditos de 2018/07, créditos extraordinarios y suplementarios, inversiones financieramente sostenibles. Como bien saben, la liquidación del presupuesto 2017 dejó un superávit de más de 3.700.000 euros. Este superávit puede ser invertido en reducción de deuda o en inversiones financieramente sostenibles. La deuda se está reduciendo mes a mes; en los últimos tres años ha pasado de un 49% a un 29%, que es lo que tenemos en la actualidad, y por eso la propuesta que traemos aquí es que el superávit se invierta en inversiones financieramente sostenibles.

Dentro de la propuesta que dan, pues por destacar algunas áreas en las que se propone invertir, son en la eficiencia energética, tema en el que este Equipo de Gobierno quiere aumentar las actuaciones, por un lado por el ahorro que va a suponer para el ayuntamiento y por otro lado por nuestro compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad, ya que en este campo son muchas las acciones necesarias en San Lorenzo, y por lo tanto, más del 24% de las inversiones son en este sentido.

Otro tema muy necesario es el alcantarillado, y un 10% de las inversiones son para mejorar infraestructuras en este tema. La accesibilidad aumenta con más de 200.000 euros el dinero que ya teníamos presupuestado para este año. Se continúa también con estas inversiones, con las mejoras en el polideportivo y en los colegios, con entre las dos áreas, cerca de un 25% del total. Todo esto suman un total de 3.731.807,16 euros.

En la propuesta que presentamos en la Comisión Informativa se formulaba pendiente de aprobación del decreto por parte del gobierno para prorrogar el destino del superávit de 2018, y justamente se aprobó ese decreto el día siguiente a la Comisión, entonces ya por eso se os dejó en el cajetín una modificación de la propuesta en la que simplemente lo que se ha hecho es adaptar a las disposiciones y a los nuevos programas del gasto según ese Real Decreto. ¿Alguna intervención al respecto? Señora López.

Sra. López Esteban: Buenas tardes. Desde el Partido Popular vamos a hacer una intervención conjunta respecto de esta modificación presupuestaria, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiados con parte del remanente líquido de Tesorería, uno para el primer expediente es de gastos generales y el segundo para sufragar inversiones financieramente sostenibles.



El Partido Popular va a votar en contra de este punto y del siguiente, y no porque no queramos que se invierta en San Lorenzo, que nada más lejos de nuestra intención, además consideramos que es necesario e imprescindible realizar y acometer inversiones urgentemente en el municipio, sino porque no estamos de acuerdo en las formas utilizadas por este equipo de desgobierno y en coherencia a lo que votamos cuando se presentaron los presupuestos municipales hace dos meses.

Primeramente, señalar que si el anterior concejal de Hacienda, el señor Martínez, se jactaba de decir que estaba reduciendo deuda y que era un objetivo prioritario, no entendemos por qué no dedican este superávit a eliminar completamente la deuda. Seguramente sea porque el nivel de endeudamiento que se encontraron ustedes en el ayuntamiento, fruto de la que decían mala gestión del Partido Popular, era muy bajo, en torno al 35% frente al 115% autorizado. Y todo ello durante una de las mayores crisis vividas en este país y sin posibilidad de realizar inversiones financieramente sostenibles. No lo van a reconocer, no lo hizo en su momento el señor Martínez, y no lo hará la Alcaldesa ahora, pero recuerdo que tal y como se recoge en el informe de intervención, el remanente de Tesorería está formado por la suma del ahorro de los ejercicios anteriores. Ejercicios en plural. Y que si pueden dedicar estos importes a realizar inversiones es porque no se encontraron un ayuntamiento tan endeudado como decían. No entendemos por qué, si acaba de aprobarse un presupuesto para 2018, en dos meses surgen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y que no se hayan presupuestado. No sabemos si es improvisación, falta de previsión o seguramente medidas de inversiones electoralistas a un año de elecciones.

Así, nos encontramos con que no puede demorarse y es urgentísima la ejecución de una nueva comisaría de Policía, con un coste de 300.000 euros, que amplían la partida de administración general de medio ambiente en 136.000, no sabemos para qué. O en 20.000 la partida de promoción turística que, a nuestro juicio, sigue siendo insuficiente para un municipio que vive en gran parte del turismo. O 73.000 en la partida de administración general de edificios y otras construcciones, sin dar explicaciones de la inversión. Y así hasta un total de 1.039.000 en el caso de los gastos..., de la modificación de créditos para gastos generales. Inversiones que no pueden demorarse, pero que hace dos meses no contemplaban en el presupuesto para este ejercicio. Incluyen partidas de prestaciones de servicios de empleo y turismo, los defensores de la municipalización de servicios y con la contratación directa

para subcontratar servicios bajo el amparo de que son para algo extraordinario y que no puede esperar.

Que el ejercicio se haya cerrado con superávit es positivo para cualquier ayuntamiento, pero en su caso se debe en una parte a que no se han hecho obras y no se ha cumplido lo presupuestado en 2017. De ahí sale parte de este superávit económico que realmente no existe, incluidas inversiones financieramente sostenibles aprobadas en el año pasado y que no se han ejecutado. Además, y al igual que se puso de manifiesto en el año anterior, vamos a entrar en contra porque después de presumir de participación y transparencia, nada más lejos de la realidad. Solo trabajan a golpe de imposición, nuevamente ni Junta de portavoces, ni invitación, ni explicación de las inversiones.

Señora Alcaldesa, y me dirijo a usted, porque ha preferido no delegar el área de Hacienda. Urgente es acometer un Plan de Empleo Joven con una inversión de verdad, y no lo que proponen en estas modificaciones. Urgente es invertir en pymes y emprendedores, pero se ha demostrado una vez más que las pymes, los emprendedores y los comerciantes no cuentan para este equipo de desgobierno, que no son contemplados en ninguno de los dos expedientes. Urgentes son programas de familia, de los que ustedes se olvidan, y a las que no se destina de forma directa ni un solo euro. Urgente es acometer una reforma y un plan de modernización y revitalización en el polígono industrial. Urgente es reparar la avenida Juan de Borbón, incluida la reparación de arquetas que han hecho que durante todo el mes de marzo, la Lonja fuese navegable. Urgente es reparar la calle Floridablanca, la calle del Rey y Pozas, entre otras actuaciones. Pero claro está que sus prioridades no son las nuestras. Por todo ello, el Partido votará en contra de la modificación de ambos créditos suplementarios.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Señor Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, señora Alcaldesa. Buenas tardes a todas y a todos. Voy a analizar globalmente las inversiones financieramente sostenibles y el remanente de Tesorería, de forma de hacerlo ya conjuntamente y luego no intervenir en el siguiente punto.

En primer lugar, decirle que, bueno, hemos estudiado con atención las propuestas que se hacen para estas inversiones y qué hacer con el dinero remanente de la Tesorería, y hemos llegado a la conclusión de que cumple



bastante con lo que nosotros habíamos solicitado en su momento respecto a temas tan sensibles como son la accesibilidad, por ejemplo, en este pueblo, o con lo que venimos también nosotros desde hace tiempo trabajando, que es con el tema del ahorro energético.

Por esa razón, cuando llegamos a ver que en total más o menos en accesibilidad se va a destinar una inversión de aproximadamente 240.000 euros, con el ahorro energético que se nos presenta, con una inversión de unos 460.000 euros en principio, y unos 88.000 aparte en el polideportivo, que eso puede significar finalmente un ahorro de un 40 o un 75%, dependiendo del consumo de cada luminaria, también debemos tomar en cuenta que en el municipio tenemos nada más y nada menos que 4.000 luminarias, con lo cual, realmente, por más que esta partida no va a cambiar desde ya todo este número importante de luminarias, sí que va en un sentido y en un camino que es: por un lado, el ahorro desde el punto de vista económico, pero por otro, y muy importante también, el respeto al medio ambiente, con lo cual, evidentemente, estos son puntos en los cuales encontramos coincidencias.

Con respecto al cableado que va no en inversiones financieramente sostenibles pero sí en el remanente de Tesorería, lo encontramos insuficientemente los 45.000 euros que se ponen, pero también reconocemos que es un principio. Y viene también en el camino de que nosotros, un Pleno sí y otro también, hemos venido reclamando que nuestro pueblo no puede tener el cableado como lo tiene, sobre todo en el casco histórico, pero en cualquier sitio del pueblo donde está realmente muy mal. El polideportivo, por ejemplo, al cual, en esta legislatura se viene inyectando mucho dinero en tratar de mantenerlo, es verdad que viene de un franco deterioro donde no se han realizado prácticamente inversiones, pienso, desde que del gobierno del PSOE más que algunas pequeñas..., algunos pequeños arreglos cuando ya la situación no daba para más. Siempre hemos observado en el polideportivo unas instalaciones terriblemente deterioradas, en las cuales estamos viendo que está cambiando, y estas inversiones también van a reforzar esto que decimos.

Siempre en la línea del ahorro energético, con respecto al tema del gas natural, que también se incluye en los edificios públicos, eso significa menos contaminación y menos emisiones de CO₂, por lo cual, tal vez no sé realmente, no sé tampoco si el Equipo de Gobierno tiene en este momento calculado, estimado, el ahorro que esto significará, pero solamente en el hecho de lo que significa esto para el medio ambiente, yo creo que es un paso muy importante.

Con respecto al cementerio, vemos que hay casi 250.000 euros que se invierten. Yo tengo entendido que esto se hace, digamos, para, y eso probablemente me lo pueda decir mejor el concejal que lleva el servicio del cementerio, pero que en su momento estas mismas obras fueron acometidas con un Plan PRISMA y realmente no se llevaron a cabo a plena satisfacción, o lo que sea, por lo cual, hoy día tenemos que volver a invertir para que tengamos el cementerio que debemos tener. Entonces, evidentemente, hay un poco aquí un factor de cubrir cosas que han sobrevenido en esta Administración, pero también de solucionar temas que ya venían mal de la Administración anterior.

También están los huertos urbanos, que nosotros mismos hemos propuesto y que ya los vemos reflejados y que estarán ubicados en el Parque de La Ladera. Creemos que las inversiones que se proponen son necesarias para este pueblo. En cuanto a la lectura que se hace por parte del Partido Popular, de que estas pueden ser inversiones electoralistas, yo me pregunto cuándo habría que hacerlas. Es el momento, está el dinero, y por supuesto, cuanto más apuremos esto, mejor para el pueblo ¿no? Yo no estoy pensando aquí en votos y creo que para el año y pico que falta de elecciones, el pueblo entenderá, o sabrá entender, quiénes han trabajado y quiénes no, lo cual, no puede de ninguna manera esto hacer rehén al pueblo, porque hayan actos electorales en el próximo año y haya ahora esta posibilidad de invertir.

Por supuesto, nuestro voto será positivo, favorable a estas iniciativas, pero desde luego seguiremos insistiendo porque en esto de la accesibilidad, creemos que la cifra está bien, es decente dentro de lo que se podía, pero creo que este pueblo necesita todavía seguir profundizando en el tema de la accesibilidad, ni que hablar en lo energético, que como digo esto cubre un porcentaje todavía pequeño de las luminarias, pero quisiéramos seguir avanzando. De hecho, tenemos entendido que hay unos fondos FEDER para alumbrado público que salen a concurso este año o..., donde con una previa auditoría energética creo que sería posible poder presentarse y tener allí un capital extra como para poder acometer esto del alumbrado.

Con lo cual, como digo, nuestro voto será positivo. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias, señor Tettamanti. ¿Alguna otra intervención? Señor Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Bien, pues buenas tardes. Volvemos a hablar en este ayuntamiento de los presupuestos y de nuevo de unas modificaciones de



créditos, y sobre todo hablamos de inversiones financieramente sostenibles. Es verdad que con este gobierno ya se hicieron unas inversiones financieramente sostenibles, muy cortitas, en las que llegamos a discutir sobre si eran, alguna de las propuestas que se hicieron anteriormente, financieramente sostenibles. Se nos dio una definición, si no me equivoco, de lo que era financieramente sostenible, y si no me equivoco, y sino que el señor Interventor me corrija, se nos vino a decir que no debía tener repercusión en el gasto posterior o algo así del siguiente ejercicio. Y una de las propuestas, ya que en aquella ocasión sí que se nos dio oportunidad de hacer alguna propuesta, llevamos un ascensor para el mercado, y se nos dijo que no era financieramente sostenible por cuanto supondría una serie de gastos de mantenimiento para los años posteriores y sucesivos.

Me llama la atención que esa misma regla no se utilice, por lo menos desde mi punto de vista, en las inversiones sostenibles que lleva este año el ayuntamiento, y así, me parece que la creación y la nueva colocación de calderas en los distintos centros escolares, que me parece algo necesario, imprescindible, y que sería necesario para gastar menos, incluso ahorrar, y que los chicos estén más calientes, pues creo que supondrá en sucesivos presupuestos o ejercicios, tendremos el tema de que habrá que repararlas, habrá que asegurarlas y habrá que hacer un mantenimiento adecuado de las mismas. Creo que no se lleva la misma regla, en mi opinión, que se hizo la última vez, y que se nos dejó claramente manifestado dentro de los presupuestos en los que aquella vez sí que se nos dio participación. Eran unos presupuestos mucho más cortitos, pero hay que decir que aunque sí que nos dejaron hacerlo, sí que nos dejaron hacerlo, luego no se vinieron a realizar muchos de ellos, fundamentalmente los que propuso la oposición. Pero que veo que algunos de ellos vuelven a este presupuesto, como es el muro en el cuartel de la Guardia Civil, seguramente no se hicieron o..., y no sé qué se haría con aquel gasto presupuestado como financieramente sostenible.

Por eso me es muy llamativo que volvamos y redundemos ahora en el final. Lo del electoralismo que hemos oído es claro, pero siempre es así, quiero decir, cuando el Partido Popular en las últimas elecciones, justamente antes, el presupuesto anterior, se hacía un gasto para realizar una serie de obras que llamaban la atención pues es lo mismo que vienen ustedes a hacer. No modifican de gran manera, en gran manera, todo lo que vienen haciendo los sucesivos gobiernos que van pasando por este ayuntamiento, que cuando van a llegar las próximas elecciones, no solo estamos hablando de este ayuntamiento, sino a nivel general. Por eso agradecemos, por ejemplo, los

empleados públicos a que tendremos una subida en los próximos tiempos gracias a que el gobierno pues..., se acercan unas elecciones y nos dará dinero para funcionarios, para los mayores, para los jubilados, etc., etc. Es el momento electoral y nadie lo va a negar, y creo que lo vemos todos claro, y les ha llegado su momento y en el momento en que han caído 3.700.000, que bienvenidos sean en este pueblo y que en vez de reducir deuda, como es lo que ustedes nos han venido anunciando constantemente, de que era lo más importante que había que hacer en este pueblo, pues ahora nos dedicamos a invertir, cosa que yo les agradezco, que hagan inversiones en el pueblo, que hemos visto que lo necesita, y que vendrá muy bien.

No obstante, está claro que nos quedaría muy bien que nos dijese que algunas veces cambian de idea y que de pasar a reducir deuda, vamos a gastar el dinero que tenemos sin duda como un remanente.

Hay cosas que no se ejecutaron en ejercicios anteriores y que de nuevo nos traen ahora, como he dicho antes, por ejemplo, con el muro de la Guardia Civil, cosa que les agradecerán, sobre todo en esa zona del pueblo, que veíamos que era imprescindible y necesario, como ya lo hablamos cuando debió hacerse. Seguramente en las lluvias de este año hubiesen sufrido menos si lo hubiésemos hecho en el momento en que se presupuestaron inicialmente, con lo cual, entonemos un poquito el mea culpa y digamos que lo vamos a hacer próximamente y esperemos que esta vez sí se haga aunque anteriormente ya lo habíamos..., habíamos llamado la atención sobre ello.

El que no se hiciesen anteriormente algunas de las obras de las que estamos hablando, ¿habla de incapacidad? ¿Podíamos decir que no tuvimos la posibilidad de llevar adelante estas cuentas y sacar adelante estas obras que en realidad eran mucho más pequeñas? Pues entonces, permítanme que ahora me preocupe un poquito, que lleguemos a una cantidad tan ingente de dinero y que ahora sí que lo vayamos a llevar adelante, cuando con cantidades muchísimo más pequeñas ni siquiera vimos realizar una cantidad suficiente de las mismas obras que habíamos presupuestado.

Sí que debemos ponernos a ello y sacar adelante pues todo lo que podamos, todo será para bien del pueblo, pero sí que echo en falta algunas cosas y que me gustaría que hubiese sacado adelante, sobre todo las que tienen como fondo las calles de este pueblo. Las calles de este pueblo sé que luego vendrá el Plan PRISMA. El Plan PRISMA, ustedes se lo han quitado de encima y se lo han dado a la Comunidad de Madrid, veremos qué es lo que pasa finalmente con ello, y hay muchas veces que tenemos que asegurar ciertas obras, ciertas



obras, que sin duda todos, cuando hemos ido paseando en Semana Santa por las calles de nuestro pueblo, nos hemos dado cuenta que teníamos que ir sacando el pie de muchos de los socavones que nos vamos encontrando. Y hubiese venido muy bien, muy bien, que hubiésemos invertido más dinero sobre todo en el mantenimiento de nuestras calles, que sin duda es una de las grandes carencias que tiene este pueblo. Eso cuando miramos hacia el suelo.

Cuando miramos hacia arriba y vemos los cables, vemos cómo están las fachadas y vemos otras tantas cosas que, bueno, que se están intentando paliar con una serie de acciones pero que en estos cuatro años, tres años y pico, que llevan ustedes de gobierno, no hemos visto cambiar en demasía. Y sí que vemos el deterioro que existe en el pueblo. Creo, creo, que se podría haber realizado algo más, espero que estos 3.700.000 euros más las otras inversiones le den una vuelta al pueblo y esperemos que consigamos..., que al fin y al cabo es lo que todos, lo que todos pretendemos, que nuestro pueblo se encuentre mucho mejor.

En cuanto a la mayor inversión que se lleva sobre todo los gastos en deportes y el polideportivo, creo que alguna de las obras son redundantes, porque no han quedado bien o porque cuando ustedes las han definido, vienen a recordarme obras que se han realizado en estos años anteriores y que, o no han quedado bien o no han quedado terminadas, o que no se llevaron a cabo una vez presupuestadas. Y entonces sí que me preocupa que volvamos a traerlas ahora. Pero me preocupa porque si no se han dado soluciones a obras pequeñas, ¿vamos a dar soluciones en un año a obras tan grandes? Desde luego, deja bastante que..., bastantes dudas en cómo pasará. Creo, fundamentalmente, que deberíamos haber redundado en las inversiones, en las inversiones, fundamentalmente de las calles de este pueblo, que es quizá una de las cosas que más nos reclaman los vecinos del mismo, y si esta vez nos hubiesen preguntado, como nos preguntaron la última vez, pero que ahora no han tenido a bien por las razones que ustedes consideren, que son el Gobierno Municipal, y por lo tanto, no..., no han hecho, esto es una parte más del presupuesto, nosotros no apoyamos el presupuesto que trajeron aquí, y por tanto, no vamos a aprobarles esto dentro del Presupuesto General, pero siempre quedamos con la esperanza de que esta vez, esta vez sí, por fin, después de tres años de una inactividad que siempre nos ha llamado la atención, consigan levantar un poquito la situación en la que se encuentra el pueblo. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Montes, ¿quería usted intervenir? Bueno, no sé si alguien más quería. Pues señor Montes.

Sr. Montes Fortes: Buenas tardes a todos y a todas. Bueno, voy a intentar contestar un poco a las intervenciones de los grupos. Referente a lo que dice usted, señor Zarco, de las calderas, que lo compara con el ascensor, no es comparable. Y no es comparable, lo primero porque las calderas las vamos a sustituir por otras calderas que hay que son de gasóleo, con lo cual no estamos creando una nueva infraestructura sino estamos sustituyendo una infraestructura que ya hay. En este caso, deterioradas, como el polideportivo, que ya no puede tener ni uso el tanque de gasóleo, con lo cual lo adaptamos a gas natural. Otra cosa sería un debate de si es más barato o más caro el gas natural que el gasóleo, pero al margen de eso, nosotros estamos concienciados con el medio ambiente y creemos que el gas natural es mucho más sostenible medioambientalmente que el gasóleo, por eso proponemos estas inversiones.

¿En qué cambia las inversiones de un año para otro? Pues lo que dice el Gobierno, señor Zarco, el Gobierno saca un Real Decreto y marca las líneas a seguir de cada año, y este año pues seguramente habrá variado conforme a otros años en sentido de que permite inversiones en deportes y en otras infraestructuras, puesto que así se lo pidió la Federación Española de Municipios.

Referente a que no invertimos dinero en creación de empleo, en creación de nuevas empresas, pues sí, mire, vamos a arreglar la OCRE precisamente para crear un vivero de empresas, porque nuestro objetivo es que las empresas, los jóvenes emprendedores y no tan jóvenes emprendedores, tengan un sitio en San Lorenzo de El Escorial donde puedan instalarse y poner en marcha sus futuros negocios, y de esta manera intenten crear empleo de calidad. Y en este ayuntamiento pues no teníamos las infraestructuras que sí por ejemplo hay en Torreldones o Villalba, que hemos visitado para tener una idea de cómo deberíamos enfocar esta idea.

Habla de la municipalización de servicios. Mire usted, nosotros, lo único que vamos a hacer en empleo es trasladar la Bolsa de Empleo, que aquí no tiene accesibilidad, a la Casa de la Mujer, un sitio de accesibilidad universal, y crear una agencia de colocación, porque pensamos y creemos que el empleo es universal, para todo el mundo, y por eso hemos destinado una obra de 30.000 euros para trasladar la Bolsa de Empleo y hemos presupuestado 20.000 euros en prestación de servicios porque no sabemos cuánto puede ser lo que nos



lleve a adaptarnos a esa nueva situación de agencia de colocación. Ya hemos empezado los trámites y seguramente pues cuando se terminen las obras trasladaremos la Bolsa de Empleo a la sala exterior de la Casa de la Mujer, y ahí tendremos la agencia de colocación y seguiremos trabajando en un futuro para seguir potenciando que las empresas confíen en el ayuntamiento para presentar aquí sus ofertas y que puedan optar los empadronados a esas ofertas.

Referente al polideportivo, que me dice el señor Zarco, no es que sea redundante, es que hay mucho espacio en el polideportivo. La única obra que no hemos ejecutado en el polideportivo y volvemos a traer, es la accesibilidad de la piscina. Y sencillamente era porque no lo veía, no veía el proyecto que nos planteaban de hacer un ascensor. Y ahora han presentado un nuevo proyecto que sí que vemos, que es ampliar la zona de entrada, crear la rampa con accesibilidad y así dar accesibilidad a la piscina cubierta del polideportivo. Y es la única que repetimos del polideportivo, todas las demás son nuevas. Vamos a arreglar incluso la cafetería para hacerla con el objetivo que en los meses escolares sea una ludoteca donde los niños y niñas de San Lorenzo de El Escorial que van al polideportivo a practicar deporte tengan un sitio para estudiar, que nos vienen demandando, con lo cual, nosotros lo que invertimos es en mejorar el polideportivo en todo lo que podamos.

No sé si me queda alguna más pero vamos, en alcantarillado y obras, efectivamente, San Lorenzo de El Escorial tiene una red de alcantarillado de 12,5 kilómetros de tuberías de fibrocemento, y hay una zona crítica que es la calle que traemos aquí, en las IFS, Santa Rosa y Santa Clara, que no pueden dar presión en verano porque revientan las tuberías. Y lo que traemos aquí es arreglar, para que puedan tener presión y puedan tener agua en sus casas y no a veces se queden sin ella.

Y en cuanto a alumbrado público, efectivamente, señor Tettamanti, hay ayudas que presenta FEDER, que hay que hacer un proyecto y presentar a Europa, el proyecto tiene que basarse única y exclusivamente en lo que se presenta y a partir de ahí solicitar las ayudas. Lo único de esas ayudas, que, bueno, es verdad que el ayuntamiento tiene que adelantar ese dinero y luego pues desde Europa vienen, evalúan y dicen si nos lo dan o no nos lo dan, pero es verdad que el objetivo es trabajar en el alumbrado público, crear un plan director que se base sobre todo en un mapa de contaminación lumínica del municipio, para empezar a hacer las inversiones por ahí, o sea, donde más contaminación lumínica haya, por ahí es donde creo que se debe de empezar, y a partir de ahí

seguir. Referente al polígono industrial, pues ya iniciamos esa inversión en alumbrado público, en LED, con un 70% de coste energético que obtuvimos con una subvención de la Comunidad de Madrid, por lo cual también hemos invertido en el polígono industrial. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Vale. Pues aclarado el tema por la parte de deportes y de eficiencia energética, solo yo decir una cosa más, que por supuesto entiendo que las urgencias que ha puesto como ejemplo el Partido Popular pueden no ser las nuestras, también creo es que marcados por el límite de dinero, hay un límite de dinero, y tenemos que decidir cuáles son. Por supuesto que si hubiera más dinero también entrarían esas otras urgencias porque son necesarias, pero bueno, nosotros hemos optado por lo que ha tenido que ver con eficiencia energética, accesibilidad e instalaciones e infraestructuras.

Y en cuanto a que son medidas electoralistas, yo desde luego no lo creo así, es el dinero que este año, al cierre del presupuesto, del ejercicio anterior, es el dinero que ahora mismo se tiene. En los dos años anteriores no se tenía esa cantidad de dinero y por eso no se pudo llegar a esta cantidad. Pero bueno, cada uno pues puede leer los números de otra manera, pero la realidad es esa. Nada más.

Pues vamos a pasar entonces a votarlo, si les parece bien. Dígame, señor Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Sí, yo, en cuanto a la contestación que nos ha dado el señor concejal, sí que quería decir, primero, que si..., como el señor Interventor no nos ha dicho si es que han cambiado los criterios en cuanto a los gastos, quiero decir, si ahora...

Sra. Alcaldesa: Perdona, señor Zarco, no, lo que quiero decir..., ahora le dejo al señor Interventor que responda, pero que, como le ha explicado, no es hacer una caldera nueva, es sustituir una caldera por una que va a gastar menos, entonces el ahorro está claro. Pero vamos, ahora que conteste el señor Interventor.

Sr. Zarco Ibáñez: Que yo no estoy hablando...

Sra. Alcaldesa: No, quiero decir que en su momento ha puesto de ejemplo el ascensor. Ese era un ascensor nuevo, no era sustituir un ascensor por uno que iba a gastar menos. Pero señor Interventor, por favor...



Sr. Zarco Ibáñez: No, quiero decir...Nuevo, igual que la caldera. Quiero decir, la caldera que van a poner es nueva. Yo... Lo que usted me está diciendo es que está sustituyendo el servicio, el servicio que...

Sra. Alcaldesa: No, no, no, que no es lo mismo, pero de verdad que no voy a decirlo más veces, porque es que es absurdo. Señor Interventor, conteste...

Sr. Zarco Ibáñez: No, no, que eso es lo que le quiero..., eso es lo que le quiero preguntar al señor Interventor nada más, no me dé usted por estúpido. Simplemente quiero que me lo explique, nada más.

Sr. Interventor: Yo creo que el criterio que teníamos en las anteriores IFS es el que se mantiene ahora. Entonces, todo aquello que reduzca gastos futuros o que suponga un ahorro económico para la corporación se considera una inversión que es financieramente sostenible, y de hecho hay que hacer una memoria económica. Y todo lo que suponga mayor obra, mayor gasto, luego de mantenimiento, de seguros, pues se considera que no es una inversión financieramente sostenible, y habrá que hacerlo a lo mejor con el remanente de Tesorería, pero no como, con el criterio de las IFS tal como está regulado ahora mismo por el Gobierno. Se ha cambiado un poquito el criterio pero se ha ampliado, se ha dejado meter mobiliario y se ha ampliado el número de programas, pero los criterios de que es una inversión financieramente sostenible, aunque no está muy perfectamente definida en la ley, básicamente, el criterio que yo estoy manteniendo, que estoy intentando razonar, es ese. Todo aquello que ahorre para la corporación gastos futuros.

Pavimentar una nueva calle te está ahorrando unos gastos de amortización y unos gastos de mantenimiento. El cambiar una caldera, que ahora mismo están obsoletas y que consumen y que tienen pérdidas, por una nueva, yo creo que supone un ahorro económico, pero creo que el criterio es ese, no creo que esté yo cambiando.

Sr. Zarco Ibáñez: No, yo lo que estoy viendo es que no todos son ahorros, quiero decir, hay cosas que no se hacen por ahorro. Si yo hago una cafetería, arreglo una cafetería nueva, no lo hago por ahorro, lo hago por una mejora. ¿O no es así? ¿O lo hago por ahorrar, para que la cafetería esté bien? No. ¿O me van a bajar los precios?

Sra. Alcaldesa: Pues entre otras cosas, ahí se mejora el cerramiento y se ahorrará en calefacción.

Sr. Zarco Ibáñez: No, no, no. No, señora Alcaldesa. La contestación que se me dio cuando aquí se propuso el poner un ascensor en el mercado, fue que iba a producir gastos posteriores. Única explicación que se me dio. Y que no se podía hacer. Podemos remontarnos a ese Pleno y la contestación fue clara. Vamos, estamos aquí todos los concejales para verlo.

Sra. Alcaldesa: Pero señor Zarco, se lo vuelvo a repetir. La cafetería que acaba de poner usted de ejemplo, esa cafetería, ya existe. Se está haciendo mejora, no va a generar un gasto a futuro, lo que se hace es mejorar una instalación que ya tenemos. Pero vamos, lo podemos repetir más veces, está claro que no lo entiende.

Sr. Zarco Ibáñez: No, no, si puede repetir más veces lo que quiera, está comprando una nueva, quiero decir, yo comprendo que haga las mejoras, lo que usted quiera, lo que usted quiera. Pero la actividad, ¿O es que un ascensor a la larga no va a tener que poner usted en el ayuntamiento?

Sra. Alcaldesa: Señor Zarco. Y cuando cambiamos las cubiertas, compramos tejas, pero eso no quiere decir que no estemos mejorando una instalación y ahorrando seguramente en calefacción, en averías, en mantenimiento, o sea, es que es así. Ya está, pero bueno.

Sr. Zarco Ibáñez: Que me va a decir usted que es que nunca jamás va a poner un ascensor en el mercado para que los mayores puedan subir arriba. Es que me parece absolutamente increíble. Me parece muy bien la contestación que me ha dado usted

Sra. Alcaldesa: No, no estoy diciendo eso.

Sr. Zarco Ibáñez: Bueno, que vale, que vale

Sra. Alcaldesa: No. Se podrá sacar de otro sitio y no de una inversión financieramente sostenible.

Sr. Zarco Ibáñez: Que es usted... Vale, vale. Que es usted la que me contestó la otra vez, es usted la que me contesta ahora, pero lo que me resulta llamativo es el cambio de criterio del Interventor. Quiero decir, me dejó muy claro usted,



y puede leerse en el Pleno, en el Pleno en el que hablamos de las financieramente sostenibles, y dio usted la definición exacta de lo que era, de lo que era entonces, por lo que se ve, entonces. Y ahora no es la misma. ¡Qué le voy a decir! Me resulta llamativo, nada más.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues vamos a pasar a votarlo.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Rodríguez Fuentes [C's] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Votos en contra: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP] y Sr. Zarco Ibáñez [AME])

Abstenciones: Sr. Rufo Benito.

En consecuencia, por nueve votos a favor, siete en contra y una abstención, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“En la propuesta de modificación de créditos del expte. nº 2018/07 se hacía referencia a la posibilidad de que el Gobierno autorizase prorrogar las normas especiales del uso del superávit de las Entidades Locales para 2018; circunstancia que ha tenido lugar mediante la promulgación del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas.

Por lo tanto, resulta conveniente adaptar la propuesta dictaminada por la Comisión Informativa celebrada el 22/03/18 a sus disposiciones y a los nuevos programas de gasto, introduciendo una nueva relación de aplicaciones presupuestarias y cambios en el Anexo de Inversiones, en la forma que se indica en el informe de la Intervención Municipal nº 2018054.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2018/07, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, en la forma que se indica:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS:

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUMENTO	CRÉDITO TOTAL
1530 61900	Admón. vías públicas. Otras inver. rep. infraest. y b.d.u.g.	305.609,66	626.391,00	932.000,66
1600 61900	Alcantarillado. Otras inver. repos. infra./bienes uso gral.	208.660,00	50.313,00	258.973,00
1610 61900	Abast. domic. agua. Inver. reposición en infr estructuras.	0,00	248.483,09	248.483,09
1610 63200	Abast. domic. agua. Edificios y otras construcciones.	0,00	137.917,00	137.917,00
1621 61900	Recogida de residuos. Otras inver. rep. infraest. y b.d.u.g.	0,00	10.413,00	10.413,00
1650 61900	Alumbrado público. Otras inver. repos. infraest. y b.d.u.g.	0,00	460.000,00	460.000,00
1710 61900	Parques y jardines. Otras inver. rep. infraest. y b.d.u.g.	0,00	163.931,00	163.931,00
1710 63200	Parques y jardines. Edificios y otras construcciones.	0,00	9.354,73	9.354,73
1720 61000	Protección-mejora medio ambiente. Inversiones en terrenos.	0,00	75.932,00	75.932,00
3230 63200	Func. Centros doc. E.I. y primaria y E.E. edificios/construc.	0,00	294.658,00	294.658,00
3420 63200	Instalaciones deportivas. Inv. repos. edificios/construcciones.	0,00	914.105,00	914.105,00
4411 63200	Transporte colectivo urbano viajeros. Edif. y otras constru.	0,00	230.000,00	230.000,00
4911 64100	Informática, ad. electrónica y teleco. Aplicaciones inform.	0,00	50.000,00	50.000,00
3321 63200	Bibliotecas pcas. Edificios y otras construcciones.	0,00	62.072,00	62.072,00
9330 63200	Gestión del patrimonio. Inv. rep. edif./otras construcciones	556.456,14	398.237,34	954.693,48
Sumas...		1.070.725,8	3.731.807,16	4.802.532,96

TOTAL AUMENTO DE GASTOS: 3.731.807,16 €

Dichos gastos serán financiados con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, tal como se indica:



APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN ACTUAL	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	1.855.991,04	3.731.807,16	5.587.798,20

TOTAL AUMENTO DE INGRESOS: 3.731.807,16 €

Con ello, la operación resultaría nivelada y sin déficit inicial.

SEGUNDO.- Modificar el Anexo de Inversiones del vigente Presupuesto en la forma que se detalla en el Anexo del informe de Intervención nº 2018054 que obra en el expediente.

TERCERO.- Exponer al público dicho expediente durante quince días a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Indicar que el expediente se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado período de exposición pública, no se formulan reclamaciones.”

2.2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2018/08. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS. (EXPTE. 2368/2018). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado para la modificación de créditos mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiado con el remanente de tesorería para gastos generales.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

El expediente ha sido informado por el Sr. Interventor.

Consta en el expediente la propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la modificación de créditos para créditos extraordinarios y suplementarios. Como han hecho a la vez las intervenciones,

no voy a alargarme más. Simplemente tienen ahí la propuesta con los cambios que ya se hablaron en la Comisión. Es algo más de un millón de euros en estos programas. No sé si quieren volver a aportar algo en las intervenciones o pasamos a votarlo y ya está. Pues pasamos a votarlo.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Rodríguez Fuentes [C's] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Votos en contra: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP]) y Sr. Zarco Ibáñez [AME]

Abstenciones: Sr. Rufo Benito.

En consecuencia, por nueve votos a favor, siete en contra y una abstención, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“En la Comisión Informativa celebrada el día 22 de marzo de 2018, en relación con el expediente que se tramita para la modificación presupuestaria mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, financiados con parte del Remanente Líquido de Tesorería procedente de la Liquidación del ejercicio 2017, se aprobó la siguiente modificación:

Suprimir el gasto de 2.000,00 € en “Paneles informativos” y destinarlo a una subvención nominativa a la “Peña San Lorenzo”.

La Intervención ha emitido nuevo informe favorable con el número 2018053.

En base a lo anterior, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2018/08, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementarios, en la forma que se indica:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS:



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUMENTO	CRÉDITO TOTAL
1320 62200	Seguridad y Orden Público. Edificios y otras construcciones.	0,00	250.000,00	250.000,00
1320 62500	Seguridad y Orden Público. Mobiliario.	0,00	50.000,00	50.000,00
1510 21000	Urbanismo. Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	45.000,00	45.000,00
1700 60900	Admón. gral. medio ambiente. Otras inver. infra. b.uso gral.	32.000,00	136.000,00	168.000,00
1710 61900	Parques y jardines. Otras inver. rep. infraest. y b.d.u.g.	0,00	85.512,00	85.512,00
2312 63200	Asesoramiento y apoyo a la mujer. Edificios/otras construcc.	5.000,00	30.000,00	35.000,00
2410 22706	Fomento del empleo. Estudios y trabajos técnicos.	19.916,67	20.000,00	39.916,67
2410 63200	Fomento del empleo. Edificios y otras construcciones.	0,00	30.000,00	30.000,00
3110 22112	Sanidad. Protec. salubridad pca. Sum. mat. electró./telecom.	0,00	5.774,00	5.774,00
3200 21200	Admón. gral. educación. Edificios y otras construcciones.	35.700,59	18.000,00	53.700,59
3200 63200	Admón. gral. educación. Inv. repos. edificios/construcciones	12.065,75	39.369,04	51.434,79
3300 21200	Admón. gral. cultura. Mantenimiento de edificios.	6.000,00	15.000,00	21.000,00
3341 63200	Escuela de Música. Edificios y otras construcciones.	0,00	24.405,00	24.405,00
3400 21000	Admón. gral. deportes. Infraestructuras y bienes naturales.	0,00	150.000,00	150.000,00
4320 21200	Información y prom. turística. Reparaciones Edificios.	475,00	20.000,00	20.475,00
2311 48025	Personas Mayores. Subvención a la "Peña San Lorenzo".	0,00	2.000,00	2.000,00
4320 22706	Información y prom. turística. Estudios y trabajos tcos.	34.405,75	16.000,00	50.405,75
9200 62300	Admón. Gral. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	2.500,00	22.253,00	24.753,00
9200 63200	Admón. Gral. Edificios y otras construcciones.	0,00	72.950,77	72.950,77
9221 22601	Relaciones Institucionales. Atenciones protocolarias.	23.238,31	7.000,00	30.238,31

SUMAS... 171.302,07 1.039.263,81 1.210.565,88

TOTAL AUMENTO DE GASTOS: 1.039.263,81 €.

Dichos gastos serán financiados con parte del remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, tal como se indica:

APLICACIÓN PPTARIA.	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870.00	Remanente de Tesorería. Para gastos generales.	1.855.991,04	1.039.263,81	2.895.254,85

TOTAL AUMENTO DE INGRESOS: 1.039.263,81 €.

Con ello, la operación resulta nivelada y sin déficit inicial.

SEGUNDO.- Exponer al público el citado expediente durante quince días a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Supeditar la aprobación definitiva a que durante el período de exposición pública no se formulen reclamaciones.”

2.3.- REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA MERCANTIL “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.” PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO PÚBLICO, RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE VIALES DE DICHOS ESPACIOS, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN DE FUENTES PÚBLICAS, COMPRENDIENDO IGUALMENTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN ZONAS VERDES PÚBLICAS DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL DE ENERO DE 2015 A NOVIEMBRE DE 2018, AMBOS INCLUSIVE. (EXPTE. 2058/2018). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado para la aprobación de la revisión de precios correspondiente al contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.” para la prestación del servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y arbolado público, recogida de residuos y limpieza de viales de dichos espacios, así como la conservación de fuentes públicas, comprendiendo igualmente la ejecución de obras en zonas verdes públicas de San Lorenzo de El Escorial.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.



El expediente ha sido informado por el Sr. Interventor y la Sra. Secretaria General.

Consta en el expediente la propuesta de resolución del Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es ...

Sr. Zarco Ibáñez: Perdona, señora Alcaldesa, solamente una duda. En las financieramente sostenibles tengo aquí el Parque Lola y no sé exactamente qué es lo que es.

Sra. Alcaldesa: Es el parque que está justo según se baja, entre el Euroforum y el Auditorio.

Sr. Zarco Ibáñez: Lo he supuesto.

Sra. Alcaldesa: Las escaleras acaban en esa zona.

Sr. Zarco Ibáñez: Lo he supuesto, pero no sabía que le habíamos puesto nombre. Ese nombre, vamos.

Sra. Alcaldesa: Vale. Vamos a continuar con el siguiente punto...

Sr. Zarco Ibáñez: No, no, no, no, si... Me he supuesto que era ese, pero que no sabía que se llamaba Parque Lola. No me queda más...

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la revisión de precios correspondiente al contrato suscrito entre este ayuntamiento y la mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A." para la prestación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado público, recogida de residuos y limpieza de viales de dichos espacios, así como la conservación de fuentes públicas, comprendiendo igualmente la ejecución de obras en zonas verdes públicas de San Lorenzo de El Escorial de enero de 2015 a noviembre de 2018, ambos inclusive.

Es simplemente la empresa que realiza estas labores en los jardines y en los parques, pues hizo una petición de revisión de precios, que viene recogido en

las cláusulas del pliego, el señor Interventor, bueno, pues lo revisó e informó, y cumplía, era lo que venía escrito en el pliego. Entonces ahora mismo, lo que se le estaba pagando era desde el 1 de enero de 2014 no se habían revisado estos precios, se revisaron en abril de 2014 y se pagaron desde el 1 de enero, y luego hubo una ampliación de contrato en mayo de 2015 y eso es lo que se les estaba pagando, pero no se habían revisado los precios. Supone una deuda a favor de la compañía, de FCC, de 12.579,77 euros, desde el 1 de enero de 2015 hasta la fecha del informe, 28 de febrero de 2018, y luego hay que añadirle lo que supone, lo que queda del año, que hace un total de 16.588,27 euros. ¿Alguna intervención, algún comentario, alguna duda? Pues pasamos a votarlo.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Rodríguez Fuentes [C's], Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Zarco Ibáñez [AME], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Rufo Benito).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Se examina el expediente instruido para la aprobación de la revisión de precios correspondiente al contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil “Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.” para la prestación del servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y arbolado público, recogida de residuos y limpieza de viales de dichos espacios, así como la conservación de fuentes públicas, comprendiendo igualmente la ejecución de obras en zonas verdes públicas de San Lorenzo de El Escorial, del que resulta:

I.- Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, promovió concurso público para la adjudicación de la mantenimiento de zonas verdes y arbolado



público, recogida de residuos y limpieza de viales de dichos espacios, así como la conservación de fuente públicas, comprendiendo igualmente la ejecución de obras en zonas verdes públicas de San Lorenzo de El Escorial, publicado en el BOCM de 16 de junio de 2006 y en el BOE de 20 de junio de 2006.

II.- Que el Pliego que sirve de base al presente contrato es el aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de veinticinco de mayo de dos mil seis, que se integra como documento número 1 al presente contrato, para regir en aquello que expresamente no se establezca en el presente Contrato Administrativo.

III.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de septiembre de dos mil seis, acordó la adjudicación de la gestión del mantenimiento de zonas verdes y arbolado público, recogida de residuos y limpieza de viales de dichos espacios, así como la conservación de fuente públicas, comprendiendo igualmente la ejecución de obras en zonas verdes públicas de San Lorenzo de El Escorial, a la Mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., formalizándose dicha adjudicación con fecha 24 de noviembre de 2016.

IV.- 2.- El Pliego de Condiciones que sirvió de base a la adjudicación, y forma parte del contrato, indica en la cláusula 17 denominada "Revisión de precios" que *el precio del contrato será revisado con efectos del día 1 de enero de cada año. (...). La cuantía de la revisión será el incremento del Índice de Precios al consumo general durante el año anterior a la revisión, con excepción del importe de mano de obra que se incrementará en la cuantía que experimente el Convenio Estatal de Jardinería en el mismo año de la revisión.* El mismo contenido se recoge en la cláusula cuarta del contrato el 24 de noviembre de 2006.

V.- Con fecha 15 de junio de 2017, R.E. núm. 4384, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., presenta escrito interesando la revisión de precios del contrato.

VI.- Consta en el expediente el informe del Sr. Interventor de Fondos en el que indica que aplicados los índices de revisión de precios de los años 2015 y 2016, existe una deuda a favor de FCC, S.A. de 12.579,77€, calculada desde el 1 de enero de 2015 hasta 28 de febrero de 2018, debiéndose añadir la cantidad de 3.607,65€ para dar cobertura al contrato hasta el mes de noviembre de 2018, más 400,85€, para el mes de diciembre en caso de prórroga del contrato.

VII.- El Sr. Interventor ha informado igualmente que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al pago de la revisión de precios en la aplicación presupuestaria 1710-22799, y que se han practicado las correspondientes operaciones contables.

VIII.- Consta en el expediente el informe favorable de la Sra. Secretaria de la Corporación.

Teniendo en cuenta que la revisión de precios trae causa de las condiciones fijadas en el contrato, y debe practicarse por imperativo de lo señalado en el punto número IV anterior, es por lo que el Pleno de la Corporación RESUELVE:

Primero.- Aprobar la revisión de precios correspondiente al contrato suscrito por este Ayuntamiento y la mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas, S.A." para la prestación del servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y arbolado público, recogida de residuos y limpieza de viales de dichos espacios, así como la conservación de fuentes públicas, comprendiendo igualmente la ejecución de obras en zonas verdes públicas de San Lorenzo de El Escorial.

Segundo.- La revisión de precios tiene efectos desde enero de 2015 hasta noviembre de 2018, ambos inclusive, y supone un incremento del precio del contrato de 16.187,42 euros y se satisfará con cargo al crédito retenido en la aplicación presupuestaria 1710-22799.

2.4.- CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. (EXPT. 2367/2018). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado para la creación del Consejo Sectorial de Turismo de San Lorenzo de El Escorial.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Consta en el expediente el informe-propuesta de resolución del Agente de Desarrollo Local con la conformidad del Concejal delegado de Turismo.

Intervenciones:



Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la creación del Consejo Sectorial de Turismo de San Lorenzo de El Escorial. Señor Herranz, por favor.

Sr. Herranz Sánchez: Hola, buenas tardes a todos. Bueno, tal y como expone la propuesta, traemos al Pleno la creación del Consejo Sectorial de Turismo. Todos sabemos la importancia que tiene el turismo en el municipio. Además, fue solicitada en su día por el grupo municipal de Ciudadanos y aprobada en Pleno. Y también se ha creado recientemente la Mesa Regional de Turismo. Como ya tenemos el Reglamento de Participación Ciudadana con el que poder formarle, y con la intención de ponerlo en marcha lo antes posible, traemos la propuesta al Pleno.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Señor Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí. Muy buenas tardes y felices Pascuas a todos. Efectivamente, era una propuesta que en su día hizo el grupo Ciudadanos y que se estuvo trabajando desde la Comisión de Participación para la creación de los diferentes Consejos Territoriales y Sectoriales. Aquí pasa una cuestión, y es que estamos pendientes de la aprobación definitiva del Reglamento de Participación, como recoge la propia propuesta, de la definitiva, porque está iniciada. Y desde nuestro grupo tenemos dos propuestas muy concretas para darle forma a algo que el Reglamento de Participación deja muy abierto.

Me refiero en concreto al artículo 27 del Reglamento de Participación, donde alude a la formación de los Consejos Sectoriales. En el punto 2 habla de que podrán formar parte de los Consejos Sectoriales, apartado c), cinco personas de especial relevancia. Y dice..., perdón, porque es que esto es un poquito pequeño para mi..., hasta con gafas. A ver, apartado c): hasta cinco personas de especial relevancia y representación del ámbito sectorial propuestas por el/la Alcaldesa, Alcalde/Alcaldesa, o por cualquier miembro del Consejo y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

Aquí yo tendría una sugerencia, por si a bien lo tiene la oposición, de adherirse, o el propio Equipo de Gobierno, que como son cinco, pues haya tres que sean formación directa del Equipo de Gobierno, y dos que se dejen a consenso entre la oposición, es decir, que haya dos que sean propuestos directamente por la oposición y tres, que se proponga una terna, para que luego salgan los cinco.

Y luego, y lo que es más relevante, en el apartado d), donde habla de que formará parte también, apartado d), un concejal a determinar por el Pleno del

Ayuntamiento. Habla de que lo presidirá el Alcalde o Alcaldesa, de que el secretario será un no miembro de la corporación, pero de la corporación hay un concejal a determinar por el Pleno. Y aquí, para no dejarlo abierto, porque la renovación es cada dos años de asociaciones y ciudadanos, el Consejo Sectorial, cada dos años renueva la representación, digamos, ciudadana, es decir, la asociación y las personas de especial relevancia o las personas que quieran formar parte, pero sí que están por cuatro años el concejal. Y la propuesta concreta también para someterlo a la consideración del Pleno es que este concejal sea designado por consenso entre la oposición, porque ya hay quien preside, designado por..., per se, porque la presidencia corresponde al Alcalde, y que sea uno de la oposición para tener esa representatividad. Tengamos en cuenta que hay muchas personas, es decir, que son quince más cinco, más diez... Es un sector amplio, con lo cual, la representatividad..., y es algo que yo lanzo aquí, es decir, dos del apartado c) a propuesta de la oposición y el concejal del apartado d), como dice que a determinar por el Pleno, pues el ruego que yo formularía sería que si a bien lo tienen, pues se determine ya que forme parte por consenso y acuerdo entre la oposición.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Señor Rodríguez.

Sr. Rodríguez Fuentes: Sí, buenas tardes. En principio, por hacer referencia a lo que ha propuesto Juanjo, por nuestra parte no hay ningún problema, sobre todo en lo relativo a la composición de las cinco personas. Y el tema del concejal, bueno, si es posible dentro del propio reglamento que sea designado específicamente de la oposición, en todo caso, aquí la oposición somos mayoría, y podíamos ponernos de acuerdo, pero bueno, entiendo que eso es una cuestión que también se debe pronunciar el Equipo de Gobierno. Pero por nuestra parte nos parece bien las dos propuestas.

Sra. Alcaldesa: Yo, bueno, el resto que opine, yo por mi parte no tengo ningún problema. Me parece bien que el concejal, si está representado el Equipo de Gobierno por Alcaldía o concejal en quien delegue sea otro que no sea del Equipo de Gobierno y tampoco en lo de las cinco personas de relevancia, pero bueno, si hay alguien que tenga algo en contra pues, se puede..., o proponer otras posibilidades, vamos, por mi parte tampoco... Pues nos..., si nadie dice nada, entiendo que a todo el mundo le parece bien.

Sr. Blasco Yunquera: Yo decía, o sea, dejarlo, como estamos pendientes de la aprobación definitiva pues dejarlo...



Sra. Alcaldesa: Sí, sí, sí, pero me refiero...

Sr. Blasco Yunquera: Pues que la oposición se junte y haga..., o sea, consensuar un poco las dos personas...

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, si no digo que lo consensuemos ahora, pero que la propuesta vaya así.

Sr. Blasco Yunquera: Porque ahora parece que es más de improviso ¿no?

Sra. Alcaldesa: No, no, no, ahora no, claro. Hablarlo tranquilamente, pero me refiero que en principio...

Sr. Herranz Sánchez: Que de todas formas, como primero se tiene que constituir el Consejo y después tiene que volver a ser aprobado en Pleno las cinco personas estas y además también el Consejo puede proponer, pues no hay ningún problema en lo que has comentado. En el proceso pues se hace así, no hay ningún problema.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Ah, perdón.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, lo único es que ya queda reflejado, pues ya tenemos esa línea maestra trazada...

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, lo dejamos... Si todo el mundo está de acuerdo se deja...

Sr. Blasco Yunquera: No creo que haya inconveniente ni orgánico ni de..., ni legal, vaya.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, solo de funcionamiento. Vale. Pues si no hay ninguna intervención más, pasamos a votarlo. Con esta propuesta en concreto para las partes de los que lo forman, lo votamos así.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Rodríguez Fuentes [C's], Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López

Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Zarco Ibáñez [AME], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Rufo Benito).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, aceptando e incluyendo la proposición del Sr. Blasco Yunquera sobre los miembros a que se refiere el art. 27.2 apartados c) y d) del Reglamento de Participación Ciudadana, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Se examina el procedimiento tramitado para la tramitación del procedimiento para la “CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El 16 de marzo de 2018 el Concejal Delegado de Turismo emitió el acuerdo de inicio del procedimiento para la “CREACIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”

2.- San Lorenzo de El Escorial es un municipio con un importante atractivo histórico cultural y natural que atrae a gran número de turistas cada año, si bien la mayor parte de ellos limitan su presencia a visitar el Monasterio, razón por la que quedan muy limitados los efectos sobre la actividad económica y, consecuentemente, sobre el empleo y rentas del municipio.

Sin embargo, existen otros valores de interés que, debidamente fomentados, producirían el efecto beneficioso de ampliar la demanda de servicios y actividades relacionados con un incremento de la presencia de los visitantes en la localidad que hay que propiciar.

La importancia de la actividad relacionada con el turismo en el municipio es de tal envergadura que un objetivo fundamental de las políticas públicas municipales debe ser la promoción del turismo tendiendo a ampliar el tiempo de estancias de los visitantes.



Para el logro de este objetivo, puede resultar de gran importancia la intervención de los diversos agentes sociales relacionados con la actividad turística y de la ciudadanía, debiendo articularse medios de participación ciudadana al respecto.

4.- El Reglamento de Participación Ciudadana aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 dispone la creación de los Consejos Sectoriales que se estimen oportunos, con el objeto de conseguir una mayor eficacia y mejorar la participación ciudadana en aquellos aspectos sectoriales de la vida local.

5.- Por todo ello, se considera conveniente la creación del Consejo Sectorial de Turismo de San Lorenzo de El Escorial, si bien, dado que actualmente el Reglamento de Participación Ciudadana se encuentra en fase de exposición al público, su aprobación estará condicionada a su aprobación definitiva.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A.- El artículo art. 9.2 de la Constitución, dispone que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Por su parte, el artículo 23 del texto constitucional configura la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos como un derecho fundamental que puede ejercerse, de acuerdo con lo señalado en la Ley, directamente o a través de representantes.

B.- El artículo 69 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Añadiendo que: las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de auto-organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley.

C.- El artículo 119.1. d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que prevé dentro de la posible organización complementaria de los municipios, los Consejos Sectoriales, a los que el artículo 130.1 del citado reglamento atribuye la finalidad de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos

municipales, y dispone que desarrollarán exclusivamente funciones de informe y, en su caso, de propuesta.

E.- El artículo 25 del Reglamento de Participación Ciudadana del M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial dispone que el Ayuntamiento en Pleno será el encargado de crear los Consejos Sectorial, bien a iniciativa propia, o por la petición de interesados.

F.- El artículo 25.2. h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidad autónomas materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

En consecuencia, el Ayuntamiento en Pleno, que es competente para la resolución del presente procedimiento RESUELVE:

A.- Aprobar la creación del Consejo Sectorial de Turismo de San Lorenzo de El Escorial, condicionada a la aprobación definitiva del Reglamento de Participación ciudadana aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno.”

2.5.- REDACCIÓN DE PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO EN REFERENCIA A PROBLEMAS DE TRÁFICO Y SEGURIDAD EN LA CARRETERA M-600. (EXPTE. 2494/2018). Se examina la propuesta redactada por el M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en referencia a problemas de tráfico y seguridad en la Carretera M-600.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Redacción de propuesta del ayuntamiento en referencia a problemas de tráfico y seguridad en la carretera M-600. Señor Herraiz, por favor.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, muchas gracias, señora Alcaldesa. Buenas tardes a todos y a todas. Si les parece, paso a leer la propuesta que presentamos. El pasado mes de noviembre, los portavoces de los grupos políticos municipales, Partido



Popular, PSOE, Vecinos por San Lorenzo y Alternativa Municipal Española, mantuvieron reunión con los portavoces de los grupos políticos en la Asamblea de Madrid, tras la invitación del portavoz de Ciudadanos, respondiendo así a las solicitudes realizadas por la Alcaldía a todos los grupos políticos de la Asamblea tras la moción aprobada por Pleno. La reunión giró en torno a las posibles soluciones para los graves problemas de seguridad y densidad de tráfico de la carretera M-600, desde la salida 47 de la AP-6 hasta el Hospital de El Escorial, punto kilométrico 6.25.

En mencionada reunión se puso de manifiesto la necesidad inminente de acometer obras en la vía que mejoren la circulación y reduzcan la siniestralidad debido a que es la vía de entrada a muchos municipios de la comarca y por supuesto la principal vía que une San Lorenzo de El Escorial y El Escorial con Guadarrama, Collado Villalba, Torreldones, Las Rozas, Madrid, entre otros.

Los portavoces de Partido Popular, PSOE, Podemos y Ciudadanos en la asamblea se mostraron conformes con la necesidad de acometer de manera urgente medidas que mejoren el tráfico y reduzcan la siniestralidad en la carretera invitando al Ayuntamiento de San Lorenzo y El Escorial consensuásemos las peticiones a realizar, y ellos se comprometían a presentarlas ante la Asamblea de Madrid e impulsarlas ante la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por lo que una vez realizadas las distintas..., analizadas las distintas quejas, sugerencias y demandas, realizadas por los vecinos a lo largo de estos años, y tras la reunión mantenida con el alcalde y con el tercer teniente de alcalde de la vecina Leal Villa de El Escorial, se presentan ante el Pleno de la corporación las siguientes propuestas a fin de que sean aprobadas y consecuentemente trasladadas a los portavoces políticos de la Asamblea y a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructura de la Comunidad de Madrid.

Propuestas: siendo conocedores del volumen de..., del gran volumen de vehículos que usan a diario la M-600, sabemos que en un futuro más o menos cercano se puede plantear el desdoblamiento de esta carretera, pero siendo conscientes también de las dificultades que esto conllevaría por cuestiones medioambientales, paisajísticas, económicas y legales, y temporales, se presentan las siguientes propuestas que entendemos que pueden llevarse a término de una manera mucho más económica y que pueden realizarse de manera compatible con un futuro desdoblamiento de la calzada si se diesen todos los condicionantes necesarios para poder realizarse.

- Eliminación de los cruces existentes entre la M-600 y la M-527, en la entrada del Valle a los Caídos, Valle de Cuelgamuros, mediante la construcción de una glorieta o rotonda. Se realice instalación de iluminación a fin de dar seguridad a la vía con proyección de luz a la calzada para evitar contaminación lumínica.
- Eliminación de la intersección en la entrada del camping de El Escorial, kilómetro tres y medio, mediante la construcción de una glorieta o rotonda, se realice instalación de iluminación a fin de dar seguridad a la vía con proyección de luz a la calzada para evitar contaminación lumínica.
- Eliminación de la intersección de entrada a la urbanización La Pizarra, kilómetro cinco, mediante la construcción de una glorieta o rotonda y nuevamente se realice la instalación de iluminación.
- Ampliación de la anchura de la plataforma en toda la calzada a fin de ampliar arcenes y construcción de un carril bici a lo largo de toda la vía.
- Construcción de zona peatonal en ambos márgenes, entre los kilómetros cinco y seis y medio, a fin de que los vecinos y usuarios del transporte público puedan circular hasta las paradas destinadas para ellos.
- Construcción de carriles de aceleración y deceleración en las entradas a las fincas en el margen izquierdo del sentido ascendente, ya que su actividad lleva gran afluencia de vehículos con riesgo de alcances al frenar bruscamente la marcha. Prohibición en todas estas fincas de que los vehículos en su salida o entrada puedan invadir el carril contrario.

Por todo ello, el muy Ilustre Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial solicita a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructura de la Comunidad de Madrid, el acometimiento de manera urgente de estas propuestas realizadas, quedando abiertas a cualquier otra modificación de mejora que con carácter técnico se estime necesaria.

Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención? Señor Fernández-Quejo.



Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Sí, vamos a ver, a mí me parece que el documento está incompleto, a mi juicio. Porque no damos solución ni al Valle de los Caídos ni damos solución a Felipe II, que parece ser que se les olvida. Dan ustedes solución a la entrada de La Pizarra, mantienen Felipe II como está, que ha mejorado mucho, eso está claro, pero cuando se hace ya una obra, hay que dar solución definitiva a todo lo que hay. No entiendo muy bien por qué, no sé por qué la rotonda de La Pizarra, que se puede dar también como solución a la entrada de Felipe II de alguna de las maneras no se hace y no entiendo por qué no se hace una solución al Valle de los Caídos. Estamos hablando de un tramo que, usted lo ha dicho, de la salida de la AP-6 a la rotonda de la Cruz Roja. Y esto no da solución a todo. ¿Lo que se propone? Pues está bien, yo no le digo que no lo vaya a votar a favor. Yo soy partidario de que se desdoble la carretera, siempre lo he dicho. El portavoz de Ciudadanos propuso el desdoblamiento de la carretera, usted se acordará, el portavoz en la Asamblea, el portavoz aquí en el ayuntamiento no sé, luego lo dirá, pero en cualquier caso, usted dice que es compatible. Bien, me parece bien. Yo esa fue la condición que puse.

Lo que no creo que se deba hacer es algo sin rematar, o sea, si resulta que no vamos a tener problemas en la entrada al camping, que como usted sabe hay ahí unos negocios privados, que en algún caso deberían de contribuir a la solución definitiva del problema, lo que no entiendo es por qué no se va a dar una solución al Valle de los Caídos, cuando en el cruce del Valle de los Caídos hay muchos accidentes, incluso mortales. Yo he tenido que ir a recoger allí personas que han tenido un accidente mortal, más de una vez, entonces, me creo que esto está por completar, está por dar una solución conjunta, posiblemente conjunta porque no vamos a llenar todo de rotondas, a Felipe II con la de La Pizarra, y está sin completar porque no hay una solución al cruce del Valle de los Caídos que es terriblemente peligroso, quizá más peligroso que ninguno de los que hay.

Si ustedes fuerzan esta situación, yo lo voy a votar a favor, cualquier mejora me parece bien. Pero que está incompleto y que no da solución a un tramo de 8 kilómetros, pues no lo dude, no lo dude. No sé cómo se les ha escapado eso, o es que no lo quieren hacer, o es que no hay documentos suficientes como para hacer una propuesta desde aquí, con el otro ayuntamiento, no lo sé. O yo no lo he visto bien, pero desde luego, ni usted lo ha citado, ni usted lo ha citado, y se lo puedo leer, ni está hecho. Aunque tenga usted un carril de aceleración en Felipe II, en el giro de La Pizarra, esa es solución para la llegada, pero no para la salida. Para la salida, lo que va a hacer es hacer ir a

dar la vuelta a todo el mundo que va a Madrid desde Felipe II a la rotonda de la Cruz Roja, cuando esa rotonda puede distribuir perfectamente las dos urbanizaciones. Y la situación que tiene ahora mismo en el plano no distribuye a las dos urbanizaciones, solo la entrada. Aunque yo me pueda equivocar.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Herraiz, ¿quería contestar, no?

Sr. Herraiz Díaz: Sí. Evidentemente, está contemplado el Valle de los Caídos. El primer punto dice: Eliminación de los cruces existentes entre la M-600 y la M-527 en la entrada del Valle de los Caídos mediante la construcción de una glorieta o rotonda. Se realice instalación de iluminación a fin de dar seguridad a la vía con proyección de luz a la calzada para evitar la contaminación lumínica.

Y, evidentemente, sí se contemplan las dos urbanizaciones, igual no queda aquí bien explicado. Comparto con usted que hacer dos glorietas juntas sería una cosa absurda, entonces evidentemente cuando se habla de una sola glorieta es para dar servicio a las dos urbanizaciones. Ahora mismo, conforme tiene el Centro de Datos está pegado a la calzada, con lo cual ahí no habría espacio para construir nada, habría que hacer una solución intermedia entre las dos urbanizaciones, por eso solo se recoge una glorieta.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: La propuesta que usted propone, si quiere se la enseño...

Sr. Herraiz Díaz: No, es que eso... no.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Esto es documentación que usted me aporta.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, sí, eso es documentación que yo le apporto...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Ni hay una documentación sobre el Valle de los Caídos ni hay una documentación relativa a Felipe II, que usted propone y se ve claramente dónde propone la rotonda, entonces mire usted, si usted quiere llevar esto a la Asamblea, y yo ya le digo que yo, lo que lleve usted y mejore la carretera me parece bien, pues me parece que no es una documentación suficiente.

Sr. Herraiz Díaz: Señor Fernández-Quejo, las fotografías son montajes para ilustrar el documento. Lo válido es el documento. En cualquier caso, creo que lo tienen ustedes desde el mes de enero, si no lo recuerdo mal, se trataba de



consensuarlo entre todos, e igual que otros grupos me han hecho propuestas, la suya la he echado en falta en estos tres meses. Yo le digo que todo lo que usted me está diciendo está recogido en el documento, que es el Valle de los Caídos y la entrada a La Pizarra. ¿Que falta una fotografía sobre cómo quedaría el Valle de los Caídos? Esto no pretende ser un proyecto técnico ni es un proyecto de un ingeniero en obra civil, ni mucho menos. Esto recoge simplemente las inquietudes de lo que se ha ido recogiendo de los vecinos de San Lorenzo de El Escorial, y me imagino que tendrán que ser los técnicos de la Comunidad de Madrid quienes realicen los proyectos necesarios, quienes documenten gráficamente con planos, con fotografías y con montajes sobre las actuaciones.

El documento solamente recoge lo que nos han hecho llegar los vecinos, los partidos políticos que han querido intervenir en la elaboración del mismo. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Bien. Pues yo, a mi juicio, lo votaré a favor, lo votaremos a favor porque es una mejora, pero está incompleto, se lo digo claramente.

Sra. Alcaldesa: Vale. ¿Alguna otra intervención? Señor Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Sí, bueno, le agradezco la modificación del final y, bueno, lo del Valle de los Caídos ya lo hablamos en la Comisión, de que no estaba la esa, pero sí que habíamos hablado del tema del Valle de los Caídos y que venía recogido como tal aunque no había dibujo sobre ello.

En cuanto a la segunda, al después de haber tenido la reunión de la Comisión, sí que algunos de los vecinos de la urbanización se quejaron como que, parece que les habíamos dejado un poquito de lado. Yo intenté darle la explicación que, lo que habíamos hablado, intentar dar una solución con una sola rotonda para las dos urbanizaciones. Evidentemente, a gusto de todos no es fácil, no es fácil. Pero yo creo que la solución a la que habíamos intentado llegar, creo que quedaba más o menos, recogiendo y teniendo en cuenta el sentido de que no era un proyecto técnico, sino que eran las necesidades y lo que precisaba por lo menos el Ayuntamiento de San Lorenzo, sí que, y los vecinos de San Lorenzo en cuanto habían propuesto.

Yo creo que es un avance importante, es un avance importante y creo que en ello, lo que pretendemos es que esto pueda asumirse en lo que sería después, y es lo que se habló en la reunión que hubo en Madrid, en solucionar el tema, aunque todos hablamos de un desdoblamiento, unos con más intención y otros con menos, nosotros también apoyábamos el desdoblamiento, pero sí que se llegó a la conclusión de que en cuanto a los gastos, pues no se podía llegar a ello. Pero sí que se vería asumida, esta obra, dentro de lo que sería después un desdoblamiento. Yo pienso que es un avance importante y lo apoyaremos sin duda alguna.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Pues pasamos a votarla.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Rodríguez Fuentes [C's], Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Zarco Ibáñez [AME], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Rufo Benito).

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“El pasado mes de noviembre los portavoces de los Grupo Políticos Municipales Partido Popular, PSOE, Vecinos, Pueblo San Lorenzo y AME mantuvieron reunión con los Portavoces de los Grupos Políticos en la Asamblea de Madrid tras la invitación del portavoz de Ciudadanos, respondiendo así a las solicitudes realizadas por la Alcaldía a todos los Grupos Políticos de la Asamblea tras la moción aprobada en pleno. La reunión giro entorno a las posibles soluciones para los graves problemas de seguridad y densidad de tráfico de la Carretera M600 desde la salida 47 de la AP6 hasta el Hospital de “El Escorial” (Pk 6.25).



En mencionada reunión se puso de manifiesto la necesidad inminente de acometer obras en la vía que mejoren la circulación y reduzcan la siniestralidad debido a que es la vía de entrada a muchos municipios de la comarca y por supuesto la principal vía por la que se unen San Lorenzo de El Escorial y El Escorial con Guadarrama, Collado Villalba, Torrelodones, Las Rozas, Majadahonda y Madrid entre otros.

Los portavoces de Partido Popular, PSOE, Podemos y Ciudadanos en la Asamblea de Madrid se mostraron conformes con la necesidad de acometer de manera urgente medidas que mejoren el tráfico y reduzcan la siniestralidad en la carretera invitando a que los Ayuntamientos de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial consensuásemos las peticiones a realizar y ellos se comprometían a presentarlas ante el la Asamblea de Madrid e impulsarlas ante la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por lo que una vez realizadas las distintas quejas, sugerencias y demandas realizadas por los vecinos a lo largo de los años y tras reunión mantenida con el Alcalde y con el Tercer Teniente de Alcalde de la vecina Leal Villa de El Escorial, se presentan ante el Pleno de la Corporación las siguientes propuestas a fin de que sea aprobadas y en consecuencia trasladadas a los Portavoces Políticos de la Asamblea de Madrid y la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid:

PROPUESTAS

Siendo conocedores del volumen de vehículos que usan a diario la M600 sabemos que en un futuro más o menos cercano se puede plantear el desdoblamiento de esta carretera, pero siendo conscientes también de las dificultades que esto conllevaría por cuestiones medioambientales, paisajísticas, económicas, legales (necesidad de expropiaciones, planeamientos, etc.) y temporales, se presentan las siguientes propuestas que entendemos que pueden llevarse a término de una manera mucho más económica y que pueden realizarse de manera compatible con un futuro desdoblamiento de la calzada si se diesen todos los condicionantes necesarios para poder realizarse.

- Eliminación de los cruces existentes entre la M600, la M527, la entrada al Valle de los Caídos (Valle de Cuelgamuros) mediante la construcción de una glorieta o rotonda. Se realice instalación de iluminación a fin de dar seguridad a la vía con proyección de luz a la calzada para evitar contaminación lumínica.

- Eliminación de la intersección entrada Camping de EL Escorial (Km 3.5) mediante la construcción de una glorieta o rotonda. Se realice instalación de iluminación a fin de dar seguridad a la vía con proyección de luz a la calzada para evitar contaminación lumínica.
- Eliminación de la intersección entrada “Urbanización la Pizarra” (Km 5). mediante la construcción de una glorieta o rotonda. Se realice instalación de iluminación a fin de dar seguridad a la vía con proyección de luz a la calzada para evitar contaminación lumínica.
- Ampliación anchura de la plataforma de toda la calzada a fin de ampliar arcenes y construcción de carril bici a lo largo de toda la vía.
- Construcción de zona peatonal en ambos márgenes entre los Km 5 y 6,5 a fin de que los vecinos y usuarios del transporte público puedan circular hasta las paradas destinadas para ello.
- Construcción de carriles de aceleración y deceleración en las entradas a las fincas en el margen izquierdo (sentido ascendente) ya que su actividad lleva gran afluencia de vehículos con el riesgo de alcances al frenar bruscamente la marcha. Prohibición en todas estas fincas de que los vehículos en su salida o entrada puedan invadir el carril contrario.

Por todo ello el M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial solicita de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid el acometimiento de manera urgente de estas propuestas realizadas, quedando abiertas a cualquier otra modificación de mejora que de carácter técnico se estime necesaria.”

2.6.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL. (EXPTE. 4387/2017). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento de Transporte Escolar Municipal.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

El expediente ha sido informado por la Coordinadora de Educación.

Consta en el expediente el informe-propuesta de resolución de la Sra. Secretaria General.



Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Aprobación del Reglamento de Transporte Escolar Municipal. Habrán visto, si lo han leído en detalle, que hay un error material entre el informe técnico y lo que va en la propuesta. Lo que es válido es la propuesta, es simplemente en cuanto al número de viajeros. Lo que es válido es lo que va en la propuesta. Señora Santamaría.

Sra. Santamaría Cereceda: Buenas tardes a todas/todos. Es un documento para regular el uso del transporte escolar creado hace ahora un año, garantizando la seguridad, la normalidad y la calidad del servicio. Como saben, es gratuito para los escolares de la localidad en etapas obligatorias y se ofrece también la presencia de un monitor para los menores de 12 años. Entonces, se establecieron tres rutas, dos, puesto que los núcleos que mantienen los colegios públicos, donde están los colegios públicos, están lejanos, entonces las rutas son la de Estación de autobuses-Zaburdón, dos de bajada, y también alguna de subida. Si hay un mínimo de usuarios que lo solicitan, por debajo de quince, no tiene lugar alguna de ellas, de modo que en la actualidad hay dos pero el Reglamento prevé que pueda haber tres o más. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señora López, ¿quería usted intervenir?

Sra. López Esteban: Sí, era aclarar el tema de las cifras que has comentado al iniciar. Se habla en el informe, aparte del número de plazas, que el informe habla de 54 y la propuesta de 50, con respecto a la puesta en marcha de la ruta, el informe también habla de 15 y la propuesta de 20.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, por eso, pero lo válido es en la propuesta, que en el informe al principio se valoró esas cifras pero luego se modificaron y no se modificó el informe.

Sra. Santamaría Cereceda: Sí, exacto. El informe quedó con las cifras primeras de las que se hablaron pero lo correcto es lo que figura en el Reglamento y lo que figura también en el informe de Secretaría.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna otra intervención? ¿Alguna duda? Sino, vamos a votarlo.

Por la Sra. Alcaldesa se deja constancia de que se ha apreciado un error material entre el informe técnico y lo que va en la propuesta, indicando que lo que es válido es la propuesta, es simplemente en cuanto al número de viajeros.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Rodríguez Fuentes [C's], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL], Sr. Zarco Ibáñez [AME] y Sr. Rufo Benito.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP]).

En consecuencia, por once votos a favor, y seis abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

"Se examina el expediente que se tramita para la aprobación del "Reglamento de Transporte Escolar Municipal", del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial estableció desde marzo de 2017 un servicio de ruta escolar entre la Estación de Autobuses y los centros IES Juan de Herrera y Ceip Antoniorrobles.

2.- El Área de Educación de este Ayuntamiento, ha confeccionado un proyecto de "Reglamento de Transporte Escolar Municipal", para regular el servicio anteriormente referenciado que se pretende sea aprobado por el Pleno para regir las actuaciones en la materia de este Ayuntamiento.

3.- Dicho reglamento regula el servicio, con los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y los usuarios.

A los anteriores antecedentes de hecho, son aplicables los siguientes



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que dentro de la esfera de su competencia los Ayuntamientos, tienen potestad reglamentaria.

Igualmente, el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local, concretamente su artículo 55, indica que en la esfera de sus competencias las Entidades Locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, que en todo caso, no contendrán preceptos opuestos a las Leyes.

2.- Del análisis del articulado del Reglamento que se somete a aprobación, se deduce, a juicio del informante, que se han contemplado todos los aspectos que afectan tanto a los derechos y obligaciones de los usuarios como del propio Ayuntamiento.

3.- Para la aprobación del Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el 56 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberá darse al expediente la siguiente tramitación:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4.- El artículo 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula que el ejercicio de la potestad reglamentaria se ejercerá de conformidad con los principios y reglas establecidos en el Título VI de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el presente Título. En virtud de tal regulación:

Su redacción ha estado precedida de una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se dio opción a que opinaran los sujetos potencialmente afectados por la futura norma y de las organizaciones más representativas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública debe realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente, que en ningún caso será inferior a quince días naturales, los cuales se han cumplido.

Quinto.- El Pleno de la Corporación es el órgano competente para la aprobación de las resoluciones que deban adoptarse para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los acuerdos que ha de adoptar el Pleno de la Corporación para la aprobación del Reglamento propuesto precisan del voto favorable de la mayoría simple, ya que así lo dispone el artículo 47 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno Municipal RESUELVE:

Primero.- Aprobar inicialmente el “Reglamento de Transporte Escolar Municipal”, en los términos que constan en el anexo I.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Tercero.- Que finalizado el periodo de exposición pública y recibidos los informes pertinentes, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución, y la adopción del acuerdo que proceda.



Cuarto.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante la exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

Quinto.- Que el texto definitivo del Reglamento aprobado definitivamente se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor en los términos señalados en la misma.

Sexto.- Facultar a la señora Alcaldesa para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.”

ANEXO I

REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL

Artículo 1.- El transporte escolar es un servicio educativo complementario. Este reglamento servirá para regular el transporte, garantizando la seguridad, la normalidad y la calidad del servicio. El servicio será gratuito y los alumnos menores de doce años irán acompañados de un monitor.

Artículo 2.- Zonas de influencia del servicio y horarios. El transporte escolar facilitará la asistencia de los menores a los centros educativos. Las rutas y paradas del Transporte Escolar Municipal las establecerá por resolución la Alcaldía o Concejalía Delegada previo informe del técnico competente. Para poner en funcionamiento cada una de las rutas tendrá que haber al menos quince alumnos que utilicen el servicio. Sólo por causas excepcionales podría ser menor el número de usuarios previa autorización del Ayuntamiento por resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, previo informe técnico.

Artículo 3.- Beneficiarios

Podrán utilizar este servicio los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser alumno/a empadronado en San Lorenzo de El Escorial.
- Estudiar en un centro educativo público o concertado del municipio.
- Ser estudiante de segundo ciclo de educación infantil o de enseñanzas obligatorias.

Los hermanos de alumnos que cumplan el requisito y a quienes se adjudique plaza serán incluidos de forma automática en el servicio siempre que cursen enseñanzas obligatorias en el mismo centro.

Solo en caso de que sobren plazas, se podrá ofrecer el servicio a los alumnos de enseñanzas no obligatorias, siguiendo los mismos criterios especificados en el artículo 4.

Artículo 4.- Criterios de selección

Las plazas se limitan a 50 escolares como máximo en cada servicio de ruta. Solo por causas excepcionales este número podría variar y será autorizado por resolución de Alcaldía o Concejalía Delegada, previo informe técnico.

Para realizar la selección si existiesen más solicitudes que plazas, se tendrán en cuenta estos criterios que irán acompañados de su correspondiente puntuación:

1.- Curso escolar:

Curso Escolar	Puntuación
1º, 2º y 3º de Educación Infantil	6 puntos
1º de Educación Primaria	5 puntos
2º de Educación Primaria	4,5 puntos
3º de Educación Primaria	4 puntos
4º de Educación Primaria	3,5 puntos
5º de Educación Primaria	3 puntos
6º de Educación Primaria	2,5 puntos
1º de Educación Secundaria Obligatoria	2 puntos
2º de Educación Secundaria Obligatoria	1,5 puntos
3º de Educación Secundaria Obligatoria	1 punto
4º de Educación Secundaria Obligatoria	0,5 puntos

2.- Distancia a pie de la dirección de empadronamiento al centro escolar (no cuenta el domicilio laboral de los padres).

1 punto por Kilómetro. Además se añadirá una décima por cada 100 metros.

3.- Si al valorar los anteriores criterios existiera empate, se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar y se asignará plaza a los menores con menor renta familiar. Para ello, se requerirá a los solicitantes la declaración de la renta. De no facilitarse la entrega se desestimará la solicitud.



4.- Discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, padres, hermanos o representante legal: Tendrán acceso directo al servicio siempre que el grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y que presenten el certificado e informe emitido por la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el Insero.

Artículo 5.- Publicidad del servicio.

Al menos dos meses antes del inicio del curso escolar se anunciará el comienzo del plazo de solicitud del servicio en la página web del Ayuntamiento y en los tablones de anuncios del mismo y del Área de Educación.

Artículo 6.- Solicitud.

La solicitud podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento (www.aytosanlorenzo.org) o recogerse en el Área de Educación.

Para poder optar al servicio de transporte escolar, deberán entregar debidamente cumplimentada la solicitud en el Área de Educación en horario de 10:00 a 13:00 horas, en el Registro del Ayuntamiento o remitirla a la dirección electrónica habilitada al efecto (rutaescolar@aytosanlorenzo.es)

Artículo 7.- Resolución

Las listas provisionales de alumnos/as admitidos/as en este servicio gratuito se publicarán en la página web del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y en los tablones de anuncios del Área de Educación y del Ayuntamiento.

Se establecerá un plazo de alegaciones de diez días hábiles.

Una vez resueltas las alegaciones se publicarán las listas definitivas a través de los mismos medios señalados en el párrafo primero de este artículo.

No podrá utilizar el servicio el alumno al que no se le haya concedido plaza.

La resolución de concesión de plaza será aprobada por la Concejal Delegado/a en materia educativa.

Artículo 8.- Normas de uso del servicio.

El transporte sólo será de uso escolar para los horarios lectivos.

El servicio deberá ser usado diariamente por el alumno. La no utilización del servicio de transporte escolar por causas no justificadas documentalmente durante más de cinco días lectivos podrá dar lugar a la baja en este servicio.

El alumno deberá cumplir el horario del servicio.

El horario de llegada a cada parada es aproximado.

No se podrá subir al autobús en una parada diferente a la asignada sin previa autorización específica de la Concejalía Delegado/a, previo informe técnico, solicitada por los padres y justificada adecuadamente.

La modificación de parada o línea causada por cambio de domicilio, la autorización para que no vaya un adulto a recoger del niño, la variación de la necesidad de los viajes adjudicados inicialmente y cualquier otro aspecto que suponga un cambio en el estado inicial del usuario, deberá solicitarse motivadamente, por escrito, a la Concejalía de Educación para comprobación de la viabilidad de estos cambios. No serán válidas las comunicaciones realizadas a los conductores y/o monitores del servicio.

El usuario tendrá un trato respetuoso con sus compañeros, con el personal de la empresa de transporte y con los objetos materiales del servicio. En el caso de que el comportamiento no fuera el correcto será advertido verbalmente por el monitor/a acompañante, y si la actitud persiste, la empresa de transporte trasladará la incidencia al Área de Educación y esta se lo comunicará a los padres/tutores pudiendo ser expulsado temporalmente o ser dado de baja del servicio.

Si un usuario causara daño al servicio, podrá ser dado de baja del mismo de forma temporal o definitiva y podrá ser objeto de reclamación por parte del Ayuntamiento para el pago del perjuicio causado a los padres/tutores del menor.

El Ayuntamiento no será responsable de los objetos perdidos en el interior del vehículo.

El monitor/a velará por la seguridad de los niños durante el recorrido de la ruta escolar, y una vez que éstos se encuentran en el exterior del transporte escolar, serán otras personas las responsables de los mismos.

2.7.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. (EXPT. 1647/2018). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. Se examina el expediente tramitado para la modificación del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación.



Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Consta en el expediente la propuesta de resolución de la Sra. Alcaldesa.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la Modificación del régimen de dedicación de los miembros de la corporación. El señor Herranz se ha dado de baja y, por lo tanto, no necesita compatibilidad con las tareas como concejal y lo que se trae aquí ya es el régimen de dedicación con los concejales en la dedicación que ahora mismo tiene el ayuntamiento. Si no hay ninguna duda, ninguna intervención, pasamos a votar.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Rodríguez Fuentes [C's], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Zarco Ibáñez [AME] y Sr. Rufo Benito).

En consecuencia, por nueve votos a favor, y ocho abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“El artículo 75 de la ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Dispone, además, el mencionado artículo, que aquellos que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia,

vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán dados de alta igualmente en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Pleno de esta Corporación, en sesiones celebrada los días 13 de julio de 2015 y 31 de marzo de 2016 aprobó el régimen de dedicación de varios cargos municipales, determinándose que los de alcaldía y tres concejalías delegadas se desempeñaran en régimen de dedicación exclusiva y que dos tenencias de alcaldía se desempeñaran en régimen de dedicación parcial, al 50 y 75 por ciento respectivamente. Las retribuciones de todos los puestos citados, según el acuerdo a que se ha hecho referencia, ascienden a la cantidad de 188.925.- euros.

Tras el tiempo transcurrido, y teniendo en cuenta el ejercicio de las distintas responsabilidades y los criterios sentados en los acuerdos de los Plenos de fechas 13 de julio de 2015 y 31 de marzo de 2016, esta Alcaldía ha llegado a la conclusión de que es conveniente modificar los citados acuerdos ajustando el régimen de los puestos que han de desempeñarse en régimen de dedicación parcial y en régimen de dedicación exclusiva.

Sin perjuicio de lo expuesto, cualquier miembro de la Corporación al que corresponda ejercer su cargo con dedicación exclusiva o parcial, podrá renunciar al desempeño en dicho régimen, en cuyo caso percibirá las asistencias por la concurrencia efectiva a los órganos colegiados de que forme parte.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

1.- Aprobar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, en los siguientes términos:

- Alcaldesa: dedicación exclusiva.
- Un Teniente de Alcalde en Régimen de dedicación parcial al 75 por 100 de jornada.
- Un Teniente de Alcalde en Régimen de dedicación al 100 por 100 de la jornada.
- Tres Concejales-Delegados en régimen de dedicación exclusiva.



Para los cargos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva se fija una jornada ordinaria igual a la de los funcionarios públicos, y para los de dedicación parcial, proporcional a su dedicación.

2.- Establecer las siguientes retribuciones para los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con referencia al acuerdo adoptado el 13 de julio de 2015:

- a) Alcaldesa: 44.000,00 euros anuales por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva.
- b) Un Teniente de Alcalde: 27.375 euros anuales, (el 75 % de las retribuciones fijadas para el desempeño del cargo de Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva en el acuerdo del 13 de julio de 2015) por el desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial al 75%.
- c) Un Teniente de Alcalde: 36.500 euros anuales, (el 100 % de las retribuciones fijadas para el desempeño del cargo de Teniente de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva en el acuerdo del 13 de julio de 2015) por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva.
- d) Tres Concejales-Delegados: 33.100 euros anuales cada uno por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva.

3.- Las retribuciones acordadas se percibirán desde el día en que se acepte el desempeño del cargo en el régimen acordado. De no aceptarse el régimen de dedicación, se percibirán las asistencias correspondientes.

4.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por su efectiva concurrencia a las sesiones de los órganos de gobierno en los términos que aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 13 de julio de 2015.

5.- Todos los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones, cuando procedan, en los términos señalados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para los funcionarios del Grupo A1.

6.- Notificar y publicar este acuerdo en los términos legalmente previstos.”

2.8.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE TRABAJO PARA ESTUDIAR LAS PROPUESTAS QUE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS PRESENTEN DE LOS TÍTULOS DE HONORES Y DISTINCIONES QUE SE ENTREGARÁN EN EL ACTO EXTRAORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL 10 DE AGOSTO DE 2018. (EXPTE. 2461/2018). Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Político Municipal del Partido Popular solicitando la constitución de una Comisión de Trabajo para estudiar las propuestas que todos los Grupos Políticos presenten de los títulos de Honores y Distinciones que se entregarán en el acto extraordinario que se celebrará el 10 de agosto de 2018, cuya transcripción es la siguiente:

“La concesión de Honores y distinciones debe realizarse en base al cauce reglamentario existente que permita hacer patente, adecuadamente, la gratitud de este Ayuntamiento como órgano de representación del municipio, o su reconocimiento a quienes por una relevante actuación, merecimientos extraordinarios contraídos a favor de San Lorenzo de El Escorial, se hagan acreedores de los honores y distinciones que se contemplan en Reglamento redactado para tal fin.

En los dos últimos años, las propuestas para la concesión de Honores y distinciones a entregar por nuestro Ayuntamiento, en el acto que anualmente se celebra el día 10 de Agosto, han sido objeto de varias presentaciones al pleno, bien por errores en la tramitación de los expedientes, bien por propuestas faltas de consenso o con graduaciones no acordes a dicho reglamento. Dando, lamentablemente, una imagen poco seria y lo que es peor, se ha podido interpretar que estas distinciones no tenían el valor que verdaderamente representan.

El objetivo de la Comisión de Trabajo es la de coordinar y consensuar las propuestas que cada grupo político pueda presentar para los diferentes títulos de Honores y Distinciones que se concederán este año. De esta Comisión saldrán los documentos preparados en modo y forma como marca el Reglamento para presentarlos al Pleno.

Con ello se conseguiría salvaguardar el prestigio que merecen los títulos que cada año concede este Ayuntamiento tal y como expone el REGLAMENTO DE



PROTOCOLO Y CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES DEL M.I AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL y que dice textualmente:

“La concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo, basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.”

Estas distinciones merecen todo el respeto y para ello es de vital importancia que se nombre con el mayor de los apoyos de todos los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo municipal del Partido Popular en San Lorenzo de El Escorial, propone al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN

- 1- Constituir una Comisión de trabajo donde se proponga, estudie y consensue la concesión de las distinciones honoríficas que se entregarán en el Acto de Honores y Distinciones del 10 de agosto de 2018.
- 2- Que se presenten todas las propuestas conjuntamente, en el mismo Pleno, en la fecha que la propia Comisión decida.
- 3- Que se instruyan los expedientes siguiendo el Reglamento de PROTOCOLO Y CEREMONIAL, HONORES Y DISTINCIONES DEL M.I AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.
- 4- Que no trasciendan ni se divulguen los nombres de los galardonados, por respeto a los mismos, hasta no haber sido presentado y aprobado en el Pleno.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la moción correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la moción del grupo político municipal del Partido Popular solicitando la constitución de una Comisión de Trabajo para estudiar las propuestas que todos los grupos políticos presenten de los Títulos de Honores y Distinciones que se entregarán en el Acto extraordinario que se celebrará el 10 de agosto de 2018. Señora Parla.

Sra. Parla Gil: Muchas gracias, señora Alcaldesa. Buenas tardes a todos. Con esta moción que el Grupo Popular presenta, pretende que la concesión de medallas que otorga el ayuntamiento se haga de una manera seria, dándole la importancia que merecen. En estos dos años se han presentado algunas propuestas sin cumplir con el Reglamento. La improvisación y las pocas ganas de seguir un protocolo y una manera correcta de hacer las cosas, acaban devaluando y desprestigiando asuntos tan significativos como este al que nos referimos.

Se pidió el año pasado una reunión donde pudiéramos organizar y valorar todas estas propuestas, sí que fue en una Comisión Informativa, previa al Pleno, en el mes de junio, donde se hizo un intento de acuerdo, lo que pasa que al presentarlo en el Pleno pues se variaron la gran mayoría de las propuestas.

Queremos en primer lugar asegurar que las distinciones que se propongan sigan el procedimiento que marca el Reglamento y que quede patente la esencia de estas, que no es otra que el agradecimiento y reconocimiento de este ayuntamiento, como órgano de representación de todos los vecinos, a quien haya sido merecedor del galardón por una labor a favor del pueblo de San Lorenzo de El Escorial.

También se pretende estudiar todas las propuestas con la prudencia y ponderación que merece, que se decida con el mayor consenso posible por parte de todos los grupos políticos, y que salgan de esta Comisión preparadas para su presentación y aprobación en el Pleno.

Por todo esto, sí que les pediríamos el voto favorable a esta moción. Leo la moción:

Moción del grupo político municipal del Partido Popular solicitando la constitución de una Comisión de Trabajo para estudiar las propuestas que



todos los grupos políticos presenten de los Títulos de Honores y Distinciones que se entregarán en el Acto extraordinario que se celebrará el 10 de agosto de 2018.

Exposición de motivos: la concesión de Honores y Distinciones debe realizarse en base al cauce reglamentario existente que permita hacer patente adecuadamente la gratitud de este ayuntamiento como órgano de representación del municipio o su reconocimiento a quienes por una relevante actuación, merecimientos extraordinarios contraídos a favor de San Lorenzo de El Escorial, se hagan acreedores de los Honores y Distinciones que se contemplan en el Reglamento redactado para tal fin.

En estos dos últimos años, las propuestas para las concesiones de Honores y Distinciones a entregar por nuestro ayuntamiento en el acto que anualmente se celebra el 10 de agosto, han sido objeto de varias presentaciones al Pleno, bien por errores en la tramitación de los expedientes, bien por propuestas faltas de consenso o con graduaciones no acordes a dicho Reglamento, dando lamentablemente una imagen poco seria y, lo que es peor, que se ha podido interpretar que estas distinciones no tenían el valor que verdaderamente representan.

El objetivo de la Comisión de Trabajo es la de coordinar y consensuar las propuestas que cada grupo político pueda presentar para los diferentes Títulos de Honores y Distinciones que se concederán este año. De esta Comisión saldrán los documentos preparados en modo y forma, como marca el Reglamento, para presentarlos al Pleno. Con ello se conseguiría salvaguardar el prestigio que merecen los Títulos que cada año concede el ayuntamiento, tal y como expone el Reglamento. Y que dice textualmente: “La concesión de distinciones por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad debe ante todo basarse en criterios de ponderación y prudencia que aseguren la mayor unanimidad social posible sin precipitaciones y huyendo de una indiscriminada proliferación de Títulos que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tenga. Estas distinciones merecen todo el respeto y para ello es de vital importancia que se nombren con el mayor de los apoyos de todos los miembros del Pleno de este ayuntamiento”.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo municipal del Partido Popular en San Lorenzo de El Escorial propone al Pleno de la corporación la siguiente moción:

Primero. Constituir una Comisión de Trabajo donde se proponga, estudie y consensúe la concesión de las distinciones honoríficas que se entregarán en el acto de Honores y Distinciones del 10 de agosto de 2018. Que se presenten todas las propuestas conjuntamente en el mismo Pleno en la fecha que la propia Comisión decida. Que se instruyan los expedientes siguiendo el Reglamento de protocolo y ceremonial Honores y Distinciones del muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial. Que no trascienda ni se divulguen los nombres de los galardonados por respeto a los mismos hasta no haber sido presentado y aprobado en el Pleno. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Yo, como les comenté en la Comisión, mi idea era haberles propuesto justamente esto, que las propuestas de cada grupo se llevaran a la Comisión de abril con idea de poder hablarlo despacio para que fueran en el de mayo, que todavía hay tiempo de sobra. Pero bueno, han traído esta moción, yo simplemente porque no veo la necesidad de una Comisión distinta de la Comisión que ya tenemos todos los meses, porque al final, pues es cuando nos reunimos todos, pero bueno, la propuesta es suya y esto es lo que traen. No sé si hay alguien, ¿alguna intervención al respecto? Pues señor Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No me parece mal la idea que propone el Partido Popular respecto a esto de la Comisión si considera que hay que analizarlo en forma diferente a la Comisión Informativa del Pleno. Lo que sí que la presentación que ha hecho la señora concejala a mí realmente me ha parecido un poco extraña ¿no? Porque ella dice en sus primeras palabras que le ha parecido que se ha hecho de una manera poco seria o no se ha hecho de manera seria la presentación. Yo le puedo asegurar, y yo puedo responder por las que yo he presentado, no por el resto de los grupos, que yo las presenté de una manera muy seria, yo no las presenté en chiste ni las presenté para, digamos..., las presenté desde la convicción cabal de que las personas o instituciones que yo las presentaba eran merecedoras. Ahora, que no entre dentro de los parámetros que tiene el Partido Popular para conceder las medallas, eso ya es otro tema, porque cada partido tenemos, o cada individuo, diría, más que partido en este caso, pondera más unas cosas o más otras cosas.

Lo que tenga bien claro es que con mucho gusto, si sale adelante la Comisión, estaremos allí y aportaremos, pero lo que está claro es que no va a venir el Partido Popular a imponer las medallas que se van a entregar, que eso lo tenga



claro. Quiero decir, ustedes tendrán sus criterios y sus candidatos, y nosotros tendremos los nuestros, con lo cual, simplemente dejar aclarado esa situación.

Yo creo que lo de “lamentable imagen” es una interpretación, un juicio de valor, que hacéis vosotros y que no sé si es respaldada por el resto de las fuerzas políticas que están dentro de este Pleno. A mí me parece que todas las fuerzas que hemos presentado lo hemos hecho de manera seria y ponderada.

Y por otro lado, y siguiendo, y ateniéndome a lo que dice el último párrafo: “que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones y viniendo de una indiscriminada proliferación de Títulos”, yo no sé para vosotros qué es unanimidad social, pero lo que está claro es que si determinadas medallas fueron presentadas por varios partidos que tienen..., es la única imagen que yo puedo tener aquí de ponderación social, digamos ¿no? Cuando seis partidos, cinco partidos, se ponen de acuerdo para presentar una candidatura, me parece que hay suficiente ponderación social. No es necesario tener una representación más amplia en un Pleno para decir que se tiene más o menos ponderación social o respaldo social.

Le puedo asegurar, señora concejala, que vamos a seguir aportando a esa Comisión, o donde corresponda, con la misma convicción que lo venimos haciendo, haya o no haya estas formalidades que usted quiere imponer. Y lo que tengo muy claro es que seguramente sucederá que no tendremos que estar de acuerdo en un 50, en un 60, en un 70% de las medallas o las propuestas que allí se hagan pero me parece que también es parte de la democracia ¿no?, de que discrepemos en el fondo con la gente que proponemos. Así que nada, le voy a apoyar esta propuesta, esta Comisión, pero le quería dejar claro esos conceptos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Señor Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Muchas gracias, señora Alcaldesa. Bueno, como ha dicho el señor Tettamanti, evidentemente, nosotros, cuando hemos traído propuestas no las hemos traído ni de chufra ni de broma, las hemos traído muy en serio. Me gustaría saber qué piensan hacer cuando en esa Comisión se acuerde una medalla y yo, como concejal electo y soberano, vote en contra, porque o modificamos el Reglamento y es esa Comisión la que otorga las medallas, o hasta el momento seguirá siendo el Pleno quien tenga que votar las medallas. Y si no se consensúan y aquí se votan en contra, seguirá habiendo la misma

chufra y la misma broma y la misma poca seriedad que había sin Comisión. Exactamente la misma, exactamente la misma.

Yo propongo: modifiquemos el Reglamento, modifiquemos el Reglamento y que sea esa Comisión la que otorgue las medallas, sin que pasen por Pleno. El problema que tienen ustedes es que hicieron un Reglamento de Honores y Distinciones a imagen y semejanza, justo el último año que se acabó la legislatura, y ya no puede ser eso a imagen y semejanza. Ahora somos, ahora somos, ahora somos muchísimos más grupos que antes, con lo cual, tiene que ser de otra manera.

Si no le digo que mi grupo no le apoye, pero yo soy concejal electo y soberano de esta corporación y no de la anterior. No, le digo que hicieron un Reglamento a imagen y semejanza, y evidentemente ahora, o sea, no pretendo hacerles una crítica, quiero decir, los tiempos políticos han cambiado y se tiende mucho más a la pluralidad, entonces, o cambiamos el Reglamento y es una Comisión trabajando con meses de antelación y llegando a consensos factibles y entre todos, o va a ser muy difícil, va a ser muy difícil que determinadas medallas se otorguen por unanimidad y con el consenso de todos. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Rufo.

Sr. Rufo Benito: Buenas tardes a todos. Decir que me parece una idea correcta y buena para elegir y trabajar sobre las distinciones que se entreguen, teniendo en cuenta pues lo que sucedió en años anteriores y demás, si bien es cierto, en relación a lo que ha dicho Paco, creo que, bueno, el tema de la unanimidad o el consenso pues precisamente se debería de tratar en esa Comisión, y entiendo que, hombre, los resultados que lleve la Comisión serían aprobados en el Pleno, con lo cual, bueno, mi voto va a ser favorable porque entiendo que es una forma de trabajar sobre ello y me parece buena. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señora... Ah, espere, el señor Zarco y ya cierra usted, señora Parla ¿vale? Señor Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Bien. Estoy de acuerdo con la Comisión, creo que el tema se tocará con más profundidad que si lo vamos a tocar en el Pleno. Ya vimos el año pasado que es verdad que no nos condujo a nada la reunión que tuvimos y luego cada uno salió por donde consideró más oportuno, y puede dar lugar a lo mismo, yo no lo discuto. Pero sí que creo que se habló con claridad en aquella



reunión, y es posible que esa claridad, en un momento dado, no la expresemos simplemente en la votación. La votación no expresa lo que..., vamos, lo que queremos decir, sino la intención que tenemos, y solamente eso. Creo que sí que debemos profundizar en el tema porque es un tema importante y creo que no le hemos dado en los últimos tiempos, y quizá en los anteriores, no quiero con eso quitar, quitar hierro al tema, pero sí que es un tema importante. Creo que no debe dar lugar a cosas que nos han pasado recientemente.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Pues señora Parla.

Sra. Parla Gil: Nosotros, cuando hablamos de seriedad, no nos referimos al contenido de las propuestas, sino a la forma de presentarlas, que se han presentado a lo mejor tres propuestas en tres Plenos diferentes, hemos propuesto pues muchas, muchas menciones, que eso yo creo que se podría evitar pues eso, en esta Comisión, y nosotros no tenemos la mayoría para imponer nada, de lo que queremos que se trate es de un consenso entre todos los grupos. Y yo, como miembro de, vamos, no yo, como cada uno de los miembros de esa Comisión, será votar y respetar lo que decida la mayoría. Y que se presente al Pleno pues eso, ya conformado todo y consensuado todo.

El año pasado se intentó hacer pero luego se presentó en el Pleno cosas que no se habían... Yo creo que podría evitarse, vamos, entonces, estará por parte de ustedes el que lo presenten de esa manera o no, pero no porque no se trate en una Comisión y que se consensue en esa Comisión, pienso yo. Nuestra propuesta es esa. Y nosotros, señor Tettamanti, no imponemos, proponemos. Y es eso, vamos, mantenemos la propuesta.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sí, sí, muchas gracias. Vale, pues pasamos a votar la propuesta. Vamos a pasar a votar la propuesta, por favor. Ahora de urgencia el... ¿Perdón? Vale, perdón, que la señora Secretaria quería hacer alguna observación con respecto a lo que se ha dicho. Adelante.

Sra. Secretaria: Sí que se ha citado en la moción que se siguiera el expediente siguiendo el Reglamento. El año pasado, como todos sabéis, yo llegué en junio y me encontré con este expediente en plena ebullición, por llamarlo de alguna manera, y tuve que ponerme a estudiar el Reglamento en profundidad, y sí que es cierto que el Reglamento, debido también al paso del tiempo, hubo momentos en que hay que interpretarlo. Se hablaba de Concejalía de Protocolo, o de un responsable de Protocolo, que no existía en el ayuntamiento. Hay procedimientos incluso que son difíciles de aplicar pues

existen contradicciones. Por eso yo rogaría, aunque no es mi función rogar, que constituida esa Comisión, sí que por favor, para que después no salga en Pleno y se diga que no siguió el expediente el Reglamento, que se estudiara en profundidad cómo..., que tuve que hacer un informe el año pasado de algunas cuestiones, quedaron algunas todavía incluso fuera, de cómo adaptar el Reglamento al procedimiento que se ha de determinar, porque sí que me gustaría poner sobre la mesa y hacerlos llegar a esa Comisión un informe de las incongruencias que puede tener en algún apartado. Nada más que era eso.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias por la aclaración. Ya que en la propia Comisión entiendo que podremos resolver las dudas que surjan del procedimiento. Sí, sí, claro, si es una Comisión como tal estará la Secretaria. Sí, pero había algunas incongruencias, como ha dicho ella, como lo de que había algunas propuestas que eran de Alcaldía directamente, sin pasar incluso ni aprobación, creo, por Pleno. Bueno, de todas maneras leeremos en detalle de nuevo el Reglamento e intentaremos aplicarlo de la mejor manera posible. Y si hay que cambiar alguna cosa también se puede cambiar, aprovechar para que quede más claro el procedimiento en esa Comisión, ya que es para el tema de Honores y Distinciones. Vale.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP], Sr. Rodríguez Fuentes [C's], Sr. Zarco Ibáñez [AME], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL] y Sr. Rufo Benito).

Votos en contra: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL] y Sr. Montes Fortes [PUSL]).

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diez votos a favor y siete en contra, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la moción anteriormente referenciada.



(Seguidamente se somete a la consideración del Pleno la urgencia para aprobar el Expediente de contratación del servicio de “Gestión de la Escuela Infantil Trébol” de San Lorenzo de El Escorial.)

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues como se habló en la Comisión, queríamos traer de urgencia el tema del contrato de Trébol, que ya ese día se pasó el contrato y el informe de Secretaría y se hizo llegar el martes el Informe de Intervención que faltaba. Entonces, la urgencia, como ya se dijo, fue porque el mismo día de la Comisión fue cuando la Comunidad de Madrid mandó el contrato adaptado a la nueva Ley de Contratos. Entonces, vamos a pasar a votar la urgencia y luego ya pues se discute el fondo si hace falta.

Sometida la urgencia del asunto a votación es aprobada por unanimidad del número legal de miembros que componen la Corporación.

2.9.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL TRÉBOL” DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. (EXPTE. 2523/2018). APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE. Se examina el expediente tramitado para la contratación del servicio de “Gestión de la Escuela Infantil Trébol” de San Lorenzo de El Escorial.

El expediente ha sido informado por el Sr. Interventor y por la Sra. Secretaria.

Consta en el expediente la propuesta de la Concejala Delegada de Educación.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Entonces ya pasando al fondo, señora Santamaría, por favor.

Sra. Santamaría Cereceda: Muchas gracias, señora Alcaldesa. Se trata en este pliego de convocar en su momento las empresas para la contratación de la gestión de la Escuela Infantil Municipal “Trébol”. El fundamento, la finalidad, se encuentra expresada en un documento que está después de todo el informe, de todo el pliego económico, el que se llama Pliego Técnico. Ahí está descrito el objetivo de este pliego para la contratación de una empresa. La anterior empresa, o la actual empresa, mejor dicho, “Dos Arces”, ha estado ocho años, con la prórroga, prevista por la ley, de dos más, lo cual finaliza el 31 de agosto de este año, del año en el que estamos. De acuerdo a la nueva ley, hay

algunas particularidades, por ejemplo, no puede haber prórrogas, el contrato será de cinco años y no habrá revisión de precios, que sí se acuerdan, en muchas, en numerosas ocasiones hemos traído Trébol, pero a principio de curso venía siempre la revisión según el IPC. Eso no ha de venir ya más porque la nueva Ley de Contratación así lo prescribe.

El tipo de contrato es de servicios, contrato de servicios, y en general este, vamos a ver, la dificultad anteriormente para redactar el documento hasta que llegó el pliego de la Comunidad de Madrid estaba en interpretar las cifras económicas y el pliego llegado a última hora nos despejaba bastante las dudas. Por ejemplo, nos parecía que anteriormente, con la Ley de Contratación, y sin tener un modelo, nos parecía que no podrían acceder a esta convocatoria empresas pequeñas. Bueno, pues gracias al pliego que nos llegó, vimos que sí, que empresas pequeñas como la actual, por ejemplo, sí pueden optar. Entonces, han sido dudas muy serias que nos han tenido presionados para hacerlo en tiempo y sin la urgencia con la que venimos. Pues yo creo que nada más. Si tienen alguna pregunta, estoy a su disposición. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Señora Herranz, sí, adelante.

Sra. Herranz García: Sí, buenas tardes. Yo tengo alguna duda que me ha surgido al leerlo. En la página 19, por ubicarnos, en el punto 24, en el que se estipulan las modificaciones previstas del contrato, refleja la reducción de personal, si varía en el número de plazas. Entiendo que a fecha del concurso, se concursa con la totalidad de los trabajadores para una escuela llena, pero si a 1 de septiembre cuando entra en vigor, la escuela no estuviera llena, no habría que contratar a todo ese personal. Es por aclarar.

Sra. Santamaría Cereceda: Entiendo, que se pueden hacer las modificaciones de acuerdo a las unidades, como hemos hecho hasta la actualidad.

Sra. Herranz García: Como se ha hecho hasta ahora. Claro, es que no es lo mismo concursar con la escuela llena y tener que contratar a todos, aunque no esté la escuela llena al comienzo. Y luego, en el tema de la subrogación del personal, en la página 63 del último documento que nos han facilitado, creo que se da un error tipográfico o..., porque viene partido el cuadro de personal, falta personal subrogable... No sé si lo encontráis. En el nuevo, porque en el antiguo que teníamos sí que venía, entonces supongo que es un error que, subrogable será todo el personal si es que no, la empresa que se le adjudica no es la actual, que sean subrogables todas, no parte sí, parte no, es que viene



partido. Falta el 5 y el 6, y solo como subrogables aparecen a partir del 7, y me surge la duda.

Sra. Santamaría Cereceda: No puedo aclarar esa duda porque no he recogido el nuevo documento.

Sra. Herranz García: Si quieres...

Sra. Santamaría Cereceda: Lo estoy viendo con mi compañero. Tengo el antiguo, vamos, el antiguo, el que repartimos hace diez días, y entiendo que es el que vale, pues que se le ve completo. Están además las plazas numeradas.

Sra. Alcaldesa: Por si aclara, en la página 53

Sra. Herranz García: ¿Del nuevo?

Sra. Alcaldesa: Sí. Pone: "la empresa adjudicataria estará obligada a subrogación del personal adscrito actualmente al contrato". Lo pone así. O sea, que entiendo...

Sra. Herranz García: Claro, sí, y yo ahí lo entiendo...

Sra. Alcaldesa: Quiero decir, que aquí se entiende que es todo. Luego, si en la tabla esa se les han ido dos puestos...

Sra. Herranz García: No, no dos puestos, sino que los cuatro primeros, o sea, los dos puestos no están, directamente.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí. Sí, dos no están, sí.

Sra. Herranz García: Luego eso es que se ha bailado la tabla al pasar de hoja.

Sra. Santamaría Cereceda: Sí, tiene pinta de eso, tiene pinta de que el título, que pone Relación y demás, está interrumpiendo la tabla ¿eh? Tiene pinta.

Sra. Herranz García: Por eso, pero que es un error de... Vale.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, al copiarlo.

Sra. Herranz García: Es que en un cuadro, como sí lo pone y en el otro no, es la duda, que si todo el personal incluido la dirección.

Sra. Santamaría Cereceda: Todo, todo el personal es subrogable, todo.

Sra. Herranz García: No sé si existe alguna, o yo no lo he visto, no sé si tiene que existir siquiera, si la subrogación incluye una duración del concurso o lo que estime la empresa adjudicataria.

Sra. Santamaría Cereceda: Es lo que se prevé en el contrato, que es para cinco años, es todo el tiempo.

Sra. Herranz García: ¿Todo el tiempo es la subrogación del personal? ¿Sí?

Sra. Alcaldesa: Eso viene regulado por el convenio.

Sr. Montes Fortes: Yo entiendo que eso se rige por la ley y puede llegar una concesionaria y despida a todos, o sea que, eso no te garantiza... Que yo entiendo que se rige por la Ley de Contratación, y una cosa es la subrogación y otra cosa es cuando subroga la empresa lo que hace con los trabajadores.

Sra. Alcaldesa: Eso suele ser, como están diciendo, el convenio de cada área, de cada actividad, de cada... Claro, en algunos podrá ser a un año, en otros dos y...

Sra. Herranz García: No, pero quería...

Sra. López Esteban: Sí, pero que es cierto que hay pliegos que recogen un tiempo mínimo de subrogación... Por aclarar la duda.

Sra. Herranz García: Sí, por eso, es que...

Sra. Alcaldesa: Sí, si no viene recogido será el que aplique el convenio...

Sra. Herranz García: Sí, o en Sanidad, pero sí que... Pero sí que figura...

Sra. Alcaldesa: A ver, no hablen sin micrófono, por favor, que luego no se oye. Vale.

Sra. Herranz García: Que sí que es verdad que en algunos otros...



Sra. Alcaldesa: Sí, que en al..., sí, que estaba diciendo que en algunos pliegos se deja escrito.

Sra. Herranz García: Como estipulado que tiene que ser la duración del concurso o...

Sra. Alcaldesa: Y en este no.

Sra. Herranz García: ...o a criterio de la empresa o a lo que sea, entonces quería saber si estaba y yo no lo había visto... Yo transmito esto por las inquietudes que se generan en el personal existente, en las familias que están en la Escuela, bueno, pues por saber. Gracias. Yo no tengo más...

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna otra...? Señor Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Señora Alcaldesa, a mí me gustaría presentar una enmienda a esto. Porque aquí se está hablando de prorrogar el contrato por cinco años, y yo quisiera dar la posibilidad...

Sra. Alcaldesa: No, no, perdón, no es prorrogar, el contrato dura cinco años, no hay prórroga.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perdón, licitar. Perdón, me equivoqué de la palabra. Da igual, a lo que voy es: el contrato sería por cinco años. A mí me gustaría dar la posibilidad de que el contrato fuera con dos años más uno. Y explico por qué. En primer lugar, no es novedad para este Pleno que soy una persona que siempre he defendido lo público sobre lo privado, y realmente este concepto que hay con respecto a esto, puntualmente con esta gestión de la Escuela "Trébol", sí que me gustaría que si hubiera el encaje legal en algún momento pudiera esto venir a lo público.

No sé si esto me lo puede en algún momento aclarar, porque no tengo aquí los informes, pero voy a ir un poco más allá, fuera de este ánimo que siempre tengo con este tipo de cosas, y es el siguiente: Este Gobierno y esta legislatura acaba el año próximo, entonces yo me pregunto si nosotros tenemos... como siempre hemos criticado en otras administraciones, dejar por años un determinado servicio, una determinada empresa, trabajando con posterioridad a la legislatura, yo me pregunto si no estamos haciendo de alguna manera lo mismo al dejar cinco años esta gestión en manos de un privado.

Y claro, el tema, como siempre, viene por esto, o sea, a mí me gustaría que esto en algún momento se definiera, como digo, y tuviera la posibilidad de venir a lo público, pero claro, tomemos en cuenta que el año próximo habrá elecciones, con lo cual, el primer año no se podría utilizar para eso, el primer año, para..., y se necesitaría por lo menos un año más para ver qué se hace con la Escuela, por eso mi intención sería que en lugar de hacer el contrato por cinco fuera por dos, con posibilidades a un año más.

Por otro lado, en este tiempo puede suceder que la ley Montoro, esta tan coercitiva que tenemos a nivel estatal con el tema de los empleados públicos, se logran las mayorías y pudiéramos tener la posibilidad de no tener las trabas que tenemos hoy para contratar, y realmente cinco años me parece a ojos vista un plazo bastante largo. Entonces, quiero proponer esa enmienda.

Sra. Alcaldesa: Ahora mismo yo no sé si la señora Santamaría puede contestar qué parte se puede tocar y qué no del contrato según lo mandó la Comunidad de Madrid.

Sra. Santamaría Cereceda: La verdad es que yo tampoco lo sé. Por cómo han ido evolucionando las cosas y lo que se hablaba a medida que se iba redactando y se hacían las consultas y demás, yo juraría que no, pero no lo sé, no tengo ninguna certeza de que se puedan hacer menos de cinco años.

Sr. Montes Fortes: Yo creo que la Ley de Contratos del Sector Público lo debe de explicar y de especificar, y yo creo que para una prestación de servicios es un tope de cinco años como máximo, entonces yo, a no ser que la Secretaria o el Interventor, me corrijan, no veo ningún inconveniente o ninguna imposibilidad de que puedan ser dos más uno.

Sra. Alcaldesa: No, el más uno seguro que no porque no se puede tener prórrogas, o sea, que lo que sea es cerrado, o sea, si se puede, que no lo sé, estoy intentando buscar la documentación...

Sr. Montes Fortes: Yo entiendo que la Ley del Sector Público como tope cinco años en la prestación del servicio.

Sra. Alcaldesa: Exactamente, pero lo que es seguro es que es sin prórroga. Eso seguro.



Sr. Montes Fortes: O dos más uno, o dos más dos, o dos más uno más uno, lo que se quiera.

Sra. Alcaldesa: Pero que eso no se puede, es dos. O cuatro, no se puede...

Sra. Santamaría Cereceda: Es verdad que esos periodos en educación son realmente muy cortos, incluso cinco años, son muy cortos para poner en marcha un proyecto educativo. Sí. Cualquier proyecto que se pone en marcha en un centro escolar, requiere un rodaje. Entonces, el resultado en dos años no se ve. Una buena empresa, un buen equipo trabaja bien y quizá no se vea en ese plazo pequeño de tiempo. Yo no lo aconsejo ¿eh?, tan escaso.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Claro. Cuando yo planteo esta posibilidad, yo no sabía, no tenía claro lo del más uno, que no se podía, o el año de prórroga, es justamente dar la posibilidad, digo, al próximo gobierno, que también vea qué es lo que..., y valore. De todas maneras, el proyecto no va a acabar al segundo año, evidentemente el gobierno cuando..., el próximo, en la próxima legislatura, tendrá que ponerse de entrada las pilas a ver qué hace con este tema ¿no? Pero lo que está claro, sí, porque luego de los dos años... A eso me refiero con lo de los cinco años, pero esto de alguna manera es tirar la pelota para adelante y dejar que otro se haga cargo del marrón, o lo que quiera hacer, no marrón, lo que quiera hacer, no marrón, lo que quiera hacer. Lo que quiera hacer.

Sra. Alcaldesa: Estábamos mirando con el informe de Intervención la ley y lo que dice es que no puede exceder de cinco años incluyendo prórrogas, o sea, puede ser dos más uno, dos más dos, lo que no puede ser ya es dos más cuatro, o cuatro más dos.

Sr. Herraiz Díaz: Con su permiso, señora Alcaldesa, estamos hablando hace diez minutos de subrogar a once empleados, con los cuales el empresario nuevo tiene que entrar en derechos y obligaciones con respecto a ellos, tiene que tener una expectativa de amortización, evidentemente. Yo soy partidario de remunicipalizar todos los servicios pero, podemos presentarlo con dos más uno y que quede desierto, porque evidentemente nadie va a optar a un concurso sin capacidad ni siquiera de amortización de la inversión que tiene que hacer. Tenga usted en cuenta que dentro de dos años el proyecto se acaba, imagínese, por una hecatombe, que la escuela cierra, él tiene que indemnizar a todos los empleados que ha subrogado. Entonces, me imagino que tendrá una expectativa por lo menos de amortización de la inversión. Es mi opinión. Con

ocho días, ocho días por año trabajado, claro. No, no. Ocho días por año trabajado.

Sra. Alcaldesa: Vale, bueno, pues si... Se ha propuesto la enmienda, la votamos y sale o no sale y se sigue sino adelante con la propuesta que venía. Y ya está. La enmienda entonces sería dos más uno, lo que ha dicho al principio ¿no?

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Lo que pasa que menos...

Sra. Alcaldesa: A ver, perdón, no hablemos sin micrófono, señor Blasco. Dé al micrófono si quiere hablar.

Sr. Blasco Yunquera: Estaba intentando analizar el argumento. Y el argumento es: No dejemos un marrón a alguien. Si se lo dejas igual con dos más uno. Haz uno más uno y a lo mejor pues le dejas un semimarrón, quiero decir, partiendo de la base que no es ningún marrón y que es algo perfectamente legal, parece que tiene ratios de contratación lógicos, porque sino pues la gente no concursa, evidentemente. Pero, hombre, es que... Dos más uno es tan caprichoso como uno más uno, pero tiene más sentido no dejar marrón con uno más uno o con uno, si lo que no quieres es dejar marrón. Es como decir: Oiga, pues no contrato la luz y ya el que venga que la contrate el año que viene, para no dejarle el marrón con Iberdrola, ni contrato el agua, ¿sabes?

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, mejor contratar, como hacíais vosotros, por treinta años y dejar hipotecada la casa. No, a lo que voy...

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar la enmienda entonces.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ...es a otro tema. La puedo volver a explicar si el señor no la ha entendido...

Sra. Alcaldesa: No, no, si está claro, yo creo.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Pero digo, incluso ellos mismos han dado los argumentos. ¿Por qué? Si yo ahora en vez de... No es, no es peregrino, si yo ahora que sé que puede ser un más uno, digo aquí uno más uno, es que eso que decía el señor portavoz del PSOE puede suceder, de que digan: Esto no me interesa y se declare desierto por un uno más uno. Un dos más uno, probablemente sea..., y ya digo, el primer año, darle dos años al menos para



que el próximo gobierno tome una decisión que evidentemente este gobierno no lo tomará, ni en esto ni en ninguna otra cosa que sea remunicipalizar, que eso yo ya lo tengo muy claro, pero bueno, darle la posibilidad al próximo gobierno.

Yo le quiero decir que si yo la próxima legislatura, nuestro partido gobierna, esto nos gustaría tenerlo abierto para la posibilidad de poderlo remunicipalizar.

Sra. Alcaldesa: Si la enmienda ha quedado clara. Y solo porque conste, hemos remunicipalizado la supervisión de los servicios ¿vale? Y vale, vamos a votar la enmienda. Entonces, en dos más uno, es lo que ha propuesto. Pues votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. Pues se rechaza por mayoría, si la señora Secretaria confirma... Se rechaza por mayoría la enmienda, entonces pasamos a votar la propuesta que se traía, con los cinco años de contrato sin prórroga. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. ¿Las abstenciones han sido el señor Montes, el señor Zarco y el señor Tettamanti, no? Y los demás a favor. Pues aprobada por mayoría entonces. ¿Hay alguna otra moción de urgencia?

Sra. Santamaría Cereceda: Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sí, señor Tettamanti. ¡Ah!

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Del punto anterior, decir dos palabras.

Sra. Alcaldesa: Bueno, ya habíamos cerrado, si no le importa esperar a Ruegos y Preguntas ahora, que ya pasemos a Ruegos y Preguntas. Pues afirme, afirme, pero...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, yo soy una persona que me gusta tratar en lo posible de ser coherente con los programas, con lo cual me presento a las elecciones, por eso, cuando me he presentado con un programa donde se dice que vamos a tratar de remunicipalizar aquellos servicios que se han externalizado o aquellos que están externalizados, como este, no sé por qué, ni lo entiendo, pero bueno, lo están, yo trataría en lo posible de que los programas, viniéramos y tratáramos de llevarlo adelante. Yo he visto con, realmente, sorpresa cómo algunas manos...

Sra. Alcaldesa: A ver, señor, es que, señor Tettamanti...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Ya acabo, ya acabo... Permítame...

Sra. Alcaldesa: Sí, pero que es que no es debatir, que el punto ya está cerrado...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, no es un debate, yo solamente quiero decir que he visto con sorpresa manos levantadas en la bancada de enfrente cuando han llevado en programas...

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues lo han dejado explicado en su intervención

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ...diciendo que van a cumplir compromisos, que no se firmará ningún contrato, concesión o licitación que se extienda más allá del fin de la legislatura.

Sra. Alcaldesa: Lo han dejado...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Y está firmado y está puesto en un programa...

Sra. Alcaldesa: A ver, señor Tettamanti

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Y yo quiero saber por qué hay gente que no respeta el programa. ¿Porque para qué nos presentamos?

Sra. Alcaldesa: No... Señor Tettamanti, Señor Tettamanti, que no vamos a entrar ahora en eso, si quiere luego haga un ruego que sea que le expliquen su programa político, pero no vamos a entrar, además lo ha justificado usted.

Sr. Herraiz Díaz: Sí me gustaría...

Sr. Blasco Yunquera: Ha abierto el melón, claro, por... Ha abierto el melón, señora Alcaldesa...

Sr. Herraiz Díaz: Claro. Sí me gustaría por alusiones...

Sr. Blasco Yunquera: Es un momentito. Como contramitin le diré al señor que sí se puede...

Sra. Alcaldesa: Un momento, señor Blasco, perdón...



Sr. Blasco Yunquera: Es el mismo tiempo. No, yo hago de portavoz de lo que yo estimo oportuno, mire usted...

Sra. Alcaldesa: Señor Blasco, señor Blasco... Ahora la que no puede hablar soy yo.

Sr. Blasco Yunquera: Ah, claro.

Sr. Herraiz Díaz: Déjeme a mí y luego... Déjame a mí...

Sr. Blasco Yunquera: Si vamos a decir lo mismo. Vamos a ver, mire, señor Tettamanti...

Sra. Alcaldesa: A ver, señor Blasco, lo que iba a decir...

Sr. Blasco Yunquera: Es muy breve, si es muy breve.

Sra. Alcaldesa: Bueno, señor Blasco y señor Herraiz y se ha acabado ¿eh? Porque si no es que vamos a estar aquí...

Sr. Blasco Yunquera: Vale, eso es. Si esto es muy breve.

Sra. Alcaldesa: ¿Ves? No, no, a ver, señor Blasco, una cosa. De verdad, lo dejamos para Ruegos y Preguntas.

Sr. Blasco Yunquera: Pero si es que son veinte segundos.

Sra. Alcaldesa: Doy ese primer turno de palabra contestando al señor Tettamanti, porque es que si no, no acabamos.

Sr. Blasco Yunquera: Por hacer lo mismo. Es muy sencillo.

Sra. Alcaldesa: Si lo han dicho ustedes en la justificación cada uno de su postura.

Sr. Blasco Yunquera: No, si es la justificación de lo injustificable. Su concepto de democracia, señor Tettamanti...

Sra. Alcaldesa: A ver, el punto se ha acabado, señor Blasco, a la vuelta

Sr. Blasco Yunquera: Cuando sale lo que usted quiere es democracia, cuando sale lo que no, no.

Sra. Alcaldesa: A la vuelta del receso tienen el turno de palabra, hacemos un receso, empezamos con el turno de palabra y luego Ruegos y Preguntas.

Sr. Herraiz Díaz: Yo tardo treinta segundos

Sra. Alcaldesa:

Por el Sr. Tettamanti Bogliaccini se presenta una enmienda proponiendo que la duración del contrato sea por dos años más un año de prórroga.

Tras lo cual, se procede a la votación de la enmienda referenciada, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL], y Sr. Zarco Ibáñez [AME]).

Votos en contra: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], Sr. Santiago Fernández [PP] y Sr. Rufo Benito).

Abstenciones: Sr. Rodríguez Fuentes [C's]

En consecuencia, por cuatro votos a favor, doce en contra y una abstención, por lo tanto por mayoría absoluta, se desestima la enmienda anteriormente referenciada.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: (Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sr. Gimeno Ávila [En Común SL], Sra. Santamaría Cereceda [En Común SL], Sr. Rodríguez Fuentes [C's], Sr. Fernández-Quejo del Pozo [PP], Sra. López Esteban [PP], Sra. Parla Gil [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Herranz García [PP], y Sr. Santiago Fernández [PP] y Sr. Rufo Benito).



Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: (Sr. Montes Fortes [PUSL], Sr. Tettamanti Bogliaccini [Sí se puede SL]) y Sr. Zarco Ibáñez [AME]

En consecuencia, por catorce votos a favor y tres abstenciones, por lo tanto por mayoría absoluta, se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“Se examina el expediente instruido para contratar el servicio de “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol””, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante acuerdo de 12 de diciembre de 2017 la Concejalía de Educación se inició procedimiento para contratar el servicio “Gestión de la Escuela Infantil “Trébol””.

2.- Al expediente se ha unido la siguiente documentación: pliego de prescripciones técnicas, certificado de existencia de crédito, pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- La Sra. Secretaria ha informado favorablemente el expediente indicando que contiene lo señalado en la LCSP, igualmente ha informado favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicando que ha sido redactado de conformidad con la legislación vigente e incluye las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

4.- El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por el Sr. Interventor de Fondos.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 116 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

establece que los expedientes de contratación han de contener la motivación de la necesidad del contrato, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización, así como la justificación del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato. Por su parte el artículo 117 del mismo texto legal, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Cumpliendo el expediente con todos los requisitos señalados, procede aprobar el expediente del contrato y promover la licitación del mismo.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP, es competente para la aprobación del expediente el Pleno del Ayuntamiento, ya que el valor estimado del contrato es de 2.379.132,69€, importe que excede del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y su duración es superior a cuatro años.

Por todo lo anterior, SE RESUELVE:

1.- Aprobar el expediente de contratación el servicio de "Gestión de la Escuela Infantil "Trébol"" que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos transcritos en los Anexos I y II.

2.- Aprobar el gasto correspondiente a este contrato en los términos que a continuación se indican:

Pro.	Eco.	Descripción
3200	22706	Admon. Gral. Educación, Estudios y trabajos técnicos.

3.- Licitación del contrato para su adjudicación mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios.

4.- Facultar a la Sra. alcaldesa para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE: “GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL” DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ÍNDICE

CAPÍTULO I - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. Características del contrato.

CAPÍTULO II - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2. Régimen jurídico.

Cláusula 3. Objeto del contrato y modalidad.

Cláusula 4. Medios para la prestación del servicio.

Cláusula 5. Régimen económico. Crédito en el que se ampara la financiación del contrato.

Cláusula 6. Perfil de contratante y Mesa de Contratación.

CAPÍTULO III - LICITACIÓN

Cláusula 7. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Cláusula 8. Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

Cláusula 9. Procedimiento de adjudicación.

Cláusula 10. Criterios objetivos de adjudicación.

Cláusula 11. Garantía provisional.

Cláusula 12. Presentación de proposiciones.

Cláusula 13. Forma y contenido de las proposiciones.

Cláusula 14. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.

CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 15. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

Cláusula 17. Adjudicación del contrato.

Cláusula 18. Perfección y formalización del contrato.

Cláusula 19. Seguros.

CAPÍTULO V - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20. Ejecución del contrato.

Cláusula 21. Principio de riesgo y ventura.

Cláusula 22. Intervención del servicio.

Cláusula 23. Duración y prórroga del contrato.

Cláusula 24. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Cláusula 26. Modificación del contrato.

Cláusula 27. Cesión del contrato.

Cláusula 28. Subcontratación.

CAPÍTULO VI - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 29. Contraprestaciones económicas.

Cláusula 30. Revisión de precios.

Cláusula 31. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Cláusula 32. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Cláusula 33. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

CAPÍTULO VII - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34. Reversión del servicio.

Cláusula 35. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Cláusula 36. Resolución del contrato.

Cláusula 37. Plazo de garantía.

Cláusula 38. Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.

ANEXO I. Modelo de proposición económica.

ANEXO II. Modelo de propuesta de ampliación de personal para el desarrollo del proyecto.

ANEXO III. Indicaciones relativas a la cumplimentación del documento europeo único de contratación (DEUC).



ANEXO IV. Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS: “GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL” DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Cláusula 1. Características del contrato.

TÍTULO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL” DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL DE MADRID.

1.- Definición del objeto del contrato:

El objeto de este contrato es la adjudicación del servicio público educativo de la Escuela Infantil “TRÉBOL”, perteneciente a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, situada en la C/Fray Luis de León, 6, CP 28200, perteneciente a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste.

Estructura de la Escuela:

- Aulas: 8 (2 de niños de 0-1 años, 3 de niños de 1-2 años y 3 de niños de 2-3 años).
- Plazas escolaridad: 118 (2x8 + 3x14 + 3x20).
- Plazas horario ampliado: 112 (asistencia media de 14 plazas por aula).

División en lotes: No.

Código CPV: 80110000-8 “Servicios de enseñanza preescolar”.

2.- Órganos administrativos.

Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

- Dirección postal: Plaza de la Constitución 3. 28200. San Lorenzo de El

Escorial (Madrid)

- Teléfono: 918 903 644 (Ext. 106)

- Correo electrónico: secretaria@aytosanlorenzo.es

3.- Normativa reguladora del régimen jurídico del servicio:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

- Decreto 17/2008, de 6 de marzo (BOCM 12 de marzo), por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de la Educación Infantil.

- Decreto 18/2008, de 6 de marzo (BOCM de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 105/2009, de 23 de diciembre (BOCM de 29 de diciembre), por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

- Orden 2979/1996, de 13 de noviembre, de la Consejería de Educación (BOCM de 22 de noviembre), sobre elecciones y constitución de los Consejos Escolares de los Centros de la Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden 1613/1999, de 26 de julio.

- Orden 680/2009, de 19 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula para la Comunidad de Madrid la evaluación en la Educación infantil y los documentos de aplicación.

- Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

-Circular que anualmente dicte la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación e Innovación por la que se regula el funcionamiento de las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid.

4.- Modalidad del contrato:

Servicios



5.- Medios para la prestación del servicio.

El objeto de este contrato es la gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "TRÉBOL", perteneciente a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, situada en la C/Fray Luis de León, 6, CP 28200, perteneciente a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste.

6.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

6.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

- Gastos de primer establecimiento.- En el presente contrato no procede fijar gastos de primer establecimiento.

- Precios unitarios de licitación:

Los precios unitarios de licitación se desglosan en los siguientes conceptos e importes máximos:

- Por escolaridad: 243,33 €.

- Por comedor: 96,00 €.

- Por cada media hora de horario ampliado: 11,40 €.

Estructura					Módulos: Orden de módulos de financiación para el curso escolar 2018-2019					Importe global del proyecto anual	
Aulas	Plazas escolaridad (p)				Plazas horario ampliado (u)	Centro	Plaza 0-1 años	Plaza 1-2 años	Plaza 2-3 años		Plaza horario ampliado
	0-1 años	1-2 años	2-3 años	Total		38.000,00 €	6.175,00 €	3.529,00 €	2.470,00 €		190,00€
8	16	42	60	118	112	38.000,00 €	98.800,00 €	148.218 €	148.200 €	21.280,00 €	454.498,00 €

(p) Aplicación de las ratios establecidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid y desarrolladas específicamente para cada curso escolar a través de las Órdenes de admisión de niños en la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid (aulas 0-1 años: 8 niños, aulas 1-2 años: 14 niños y aulas 2-3 años: 20 niños).

(u) Asistencia media de 14 niños por grupo y período de horario ampliado.

Una vez obtenido el importe global del proyecto en la modalidad de

módulos, procede descomponer factorialmente el mismo en los precios mensuales correspondientes a los conceptos por los que las familias usuarias de las Escuelas Infantiles abonan los recibos de cuotas de los niños durante las 11 emisiones de los mismos (septiembre a julio de cada curso escolar): escolaridad, horario ampliado y comedor.

De estos tres conceptos definimos como valores fijos los conceptos de horario ampliado y comedor para obtener el valor de la escolaridad.

El valor del precio mensual del horario ampliado (media hora) lo tomamos del precio público aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para este concepto, 11,40 €.

El valor del precio mensual del comedor lo tomamos del precio privado aprobado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para este concepto, 96,00 €.

Resolviendo la siguiente ecuación:

Importe proyecto = [(plazas escolaridad x precio escolaridad) + (plazas comedor x precio comedor) + (plazas horario ampliado x precio horario ampliado)] x 11 meses

454.498 € = [(118 x precio escolaridad) + (118 x 96,00 €) + (112 x 11,40 €)] x 11.

de lo que se deduce que: precio mensual de escolaridad = 243,33 €.

El redondeo de los céntimos en los cálculos precedentes nos obliga a recalcular el importe global del proyecto con el fin de evitar a los licitadores contradicciones entre los importes de los precios mensuales de licitación y el importe global del proyecto por curso escolar:

- Precios mensuales de licitación: - Escolaridad: 243,33 €.
- Comedor: 96,00 €.

- Horario ampliado (media hora): 11,40 €.

- Importe global del proyecto: (118 x 243,33 € + 118 x 96,00 + 112 x 11,40 €) x 11 = 454.495,14 €



Deducidas del importe del proyecto las aportaciones de los usuarios, calculadas en base a las cuotas medias de escolaridad y horario ampliado abonadas por las familias de la Escuela Infantil EL TRÉBOL durante el último curso escolar (obtenidas de los datos reales justificados por la Escuela Infantil correspondientes al mes de octubre de 2017 y al precio privado de comedor, aprobado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y equivalentes a:

Estructura					Cuotas usuarios - 11 recibos mensuales-			Ingresos usuarios	
Aulas	Plazas escolaridad (p)				Plazas horario ampliado (u)	Escolaridad -cuota media- 80,10 €	Comedor 96,00 €		Horario ampliado -cuota media- 10,23 €
	0-1 años	1-2 años	2-3 años	Total					
6	16	42	60	118	112	103.969,80 €	124.608 €	12.603,36 €	241.181,16 €

el presupuesto del coste de la concesión será de 454.495,14 € - 241.181,16 € = 213.313,98 € por curso escolar.

Adecuación de la fórmula

Es pertinente el cálculo que se realiza para obtener los precios ya que reflejan el número de usuarios de la escuela infantil, y los meses de utilización del servicio por las familias.

- Crédito en el que se ampara la financiación del contrato: 1.066.569,90 € (exento de IVA), desglosado en las siguientes anualidades

2018.....	77.568,72	€	(periodo septiembre-diciembre)
2019.....	213.313,98	€	
2020.....	213.313,98	€	
2021.....	213.313,98	€	
2022.....	213.313,98	€	
2023	135.745,26	€	(período enero-julio)

- Clasificación presupuestaria: 3200 22706 "Admon. Gral. Educación, estudios y trabajos técnicos"

- Cofinanciación: No.

- Valor estimado del contrato para una duración máxima de 5 años: *2.379.132,69 €

* Resultado de suma las cantidades siguientes:

- Presupuesto base de licitación 1.066.569,90 Euros
- Modificación del 10 % del anterior 106.656,99 Euros
- Importe del equipamiento
- Previsión aportación usuarios (5 años) 1.205.905,80 Euros

Ajustes proporcionales: Sí. Como consecuencia de variaciones en la fecha efectiva del comienzo del contrato o por variaciones en el número de plazas ocupadas).

- Sistema de determinación del presupuesto (crédito en el que se ampara la financiación del contrato): El crédito destinado a los conceptos de escolaridad y horario ampliado se determinará a partir de las diferencias entre los precios de escolaridad y horario ampliado establecidos por la Comunidad de Madrid mediante Acuerdo de Precio Público y los precios fijados para dichos conceptos por la entidad gestora en su proposición económica.

7.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a) Solvencia Económica y Financiera:

Artículo 87 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y descripción:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor anual del contrato.

Requisito mínimo

Volumen anual de negocios de uno de los tres últimos ejercicios liquidados (2015, 2016 y 2017), por importe igual o superior a 213.313,98 €

Forma de acreditación: Para la acreditación del volumen anual de negocios el licitador o candidato deberá aportar las cuentas anuales del ejercicio cuyo importe sea igual o superior al indicado en el párrafo anterior, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



b) Solvencia Técnica o Profesional:

Artículo 90 de la LCSP, y descripción:

La solvencia técnica o profesional, se acreditará por los siguientes medios:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos:

Relación firmada por el representante legal del licitador, de trabajos de objeto similar al del presente efectuados en cada uno de los últimos tres años (2015, 2016 y 2017), que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Y el requisito mínimo que se deberá acreditar será haber ejecutado en los últimos tres años al menos un trabajo de igual o similar naturaleza al del objeto del contrato cuyo importe anual sea igual o superior a 213.313,98 €

Forma de acreditación:

La acreditación de todos los trabajos relacionados deberá realizarse mediante la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Declaración de la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Requisitos mínimos: La plantilla media anual no podrá ser menor de diez trabajadores con funciones de educadores o maestros de educación infantil. Este número es el indicado por el Decreto 18/2008 de 6 de Marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil para una escuela de 8 aulas. De ellos al menos dos deben tener la titulación de maestro con especialización en educación infantil.

Forma de acreditación :

Relación nominal de trabajadores (antiguo TC2) a mes de diciembre de cada uno de los tres últimos ejercicios.

Artículo 90.1.i) y descripción

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

8.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: Sí.

En el caso de que se subcontrate la elaboración y el transporte de los menús deberá aportarse en previamente a la firma del contrato el certificado del registro sanitario correspondiente de la empresa de restauración con la que se tenga el propósito de subcontratar. Dicha empresa tendrá que estar inscrita en la clave 26 del Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), en una de las siguientes combinaciones de categorías y actividades:

- Cat/Activ 627. Empresa de restauración sin instalaciones propias de elaboración: Empresa ajena a la colectividad, que aporta logística y personal y, en su caso, las materias primas, para elaborar y servir comidas en las dependencias de la colectividad, con carácter permanente o eventual, responsabilizándose de la actividad alimentaria. En el supuesto de que la empresa ejerciera la actividad en las dependencias de varias colectividades, será objeto de una sola inscripción tramitada en la comunidad autónoma competente por razón del domicilio social de la empresa.(modalidad A)



- Cat/Activ 102. Fabricación, elaboración o transformación Comidas preparadas para colectividades: para aquellos establecimientos donde se elaboran las comidas para posteriormente transportarlas a una colectividad (modalidad B).

9.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Pluralidad de criterios de adjudicación. Artículos 131, 145 y 156 de la LCSP

10.- Contrato sujeto a regulación armonizada: si

11.- Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

<i>Criterios de adjudicación</i>	<u>Ponderación</u>
	Hasta 100 puntos

1.- **Precio propuesto:** hasta 35 puntos. (Criterio evaluable mediante aplicación de fórmula). (Sobre número 3).

Se valorará el importe global del proyecto por curso para el funcionamiento del centro en función de las propuestas elaboradas por cada entidad licitadora en concepto de escolaridad (siete horas), comedor escolar y horario ampliado (hasta tres horas valorado en períodos de media hora).

Obtendrá 35 puntos la oferta que presente el **importe global del proyecto** por curso más bajo.

Obtendrá cero puntos la oferta cuyo importe global por curso coincida con el valor máximo global del proyecto por curso.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = [35 X (Oferta 0- Oferta x)] / (Oferta 0 - Oferta 1)$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Importe global máximo del proyecto

Oferta 1: Importe global de la oferta más baja del proyecto.

Oferta x: Importe global de la oferta en estudio del proyecto.

El importe global de la oferta en estudio por curso escolar se calcula aplicando la siguiente fórmula:

(nº de plazas x precio mensual de escolaridad propuesto + nº de plazas x precio mensual de comedor propuesto + nº de alumnos de horario ampliado previstos x precio mensual por ½ hora de horario ampliado propuesto) x 11 meses.

Para apreciar que una proposición se considere anormal o desproporcionada, entendiéndose como tal el **importe global de la oferta** en los términos establecidos en el párrafo inmediatamente anterior, los criterios que se aplicarán son los siguientes:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadoras la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Asimismo, se considerará oferta anormal o desproporcionada cuando los precios mensuales individuales ofertados (escolaridad, horario ampliado y comedor) sean inferiores en 10 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de cada concepto, considerados individualmente, de todas las proposiciones presentadas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular a lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.



Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos en este apartado, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

2.- Proyecto educativo y organizativo del centro: hasta 50 puntos. (Criterio evaluable mediante juicio de valor). (Sobre número 2)

a) Proyecto Educativo del centro: hasta 40 puntos

La puntuación se distribuirá en los siguientes apartados:

- . Fundamentación legal y teóricahasta 2 puntos.
- . Proceso y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo. Relaciones con las familias del centro..... hasta 7 puntos.
- . Propuesta Pedagógica del centro (incluyendo una Unidad de Programación por cada nivel de edad).....hasta 10 puntos.
- . Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.....hasta 7 puntos.
- . Acciones encaminadas a fomentar la calidad.....hasta 3 puntos .

. Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicoshasta 5 puntos.

. Normas de organización, funcionamiento y convivencia.....hasta 5 puntos.

. Propuesta de actividades complementarias.....hasta 1 punto.

A) Proyecto de iniciación al inglés: hasta 10 puntos.

La puntuación se distribuirá en los siguientes apartados:

- Horas semanales de exposición al idioma inglés por cada grupo de edad:hasta 5 puntos
- Metodología didáctica..... hasta 5 puntos

Para poder continuar en el procedimiento de contratación y proceder a la apertura del sobre número 3, **los licitadores deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos** en la valoración de la documentación correspondiente al **criterio de adjudicación 2. Proyecto educativo y organizativo del centro.**

3.- Personal que desarrollará el proyecto: hasta 15 puntos. (Criterio evaluable mediante aplicación de fórmula) (Sobre número 3)

A) Número de profesionales que se amplían a partir de los mínimos exigibles, hasta un máximo de 4 educadores de apoyo:hasta 15 puntos.

Se valorarán las propuestas de personal educativo elaboradas por cada entidad licitadora.

Obtendrá 10 puntos la oferta que incluya el mayor número de profesionales (hasta 3 educadores de apoyo).



Obtendrá cero puntos la oferta que no incluya ampliación en el número de profesionales.

Para las ofertas intermedias la puntuación obtenida se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$Px = 15 X Oferta x / Oferta 0$$

Px: Puntuación resultante de la oferta en estudio

Oferta 0: Valor de la oferta que incluya el mayor número de profesionales.

Oferta x: Valor de la oferta en estudio.

A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación de media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

NOTA IMPORTANTE: Los precios que se refiere el criterio de adjudicación nº 1 deberán aportarse en **el sobre nº 3** de Proposición Económica.

12.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato:

NOTA IMPORTANTE: En el **SOBRE 2** deberán presentar la documentación técnica correspondiente a los criterios de adjudicación siguientes en los términos que se establecen en este apartado: 2 (Proyecto Educativo y Organizativo del centro).

1.- Proyecto educativo y Organizativo del centro: (Sobre 2)

Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro, en el que se deberán incluir, con una extensión máxima de 75 páginas, tipo de letra Arial tamaño igual a 11, interlineado sencillo, al menos, los siguientes aspectos:

A) Proyecto Educativo del centro:

- Fundamentación legal y teórica.
- Proceso y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo. Relaciones del centro con las familias.

- Propuesta pedagógica incluyendo una Unidad de Programación para cada nivel de edad.
- Plan de Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Acciones encaminadas a fomentar la calidad.
- Proyecto de gestión de los recursos humanos, materiales y económicos.
- Normas de organización, funcionamiento y convivencia.
- Propuesta de actividades complementarias
- Proyecto Coeducativo con perspectiva de género

B) Proyecto de iniciación al inglés:

- Horas de exposición al idioma inglés.
- Metodología didáctica.

La parte del Proyecto Educativo y Organizativo del Centro contemplado en este apartado 2 que exceda, en su caso, la extensión máxima indicada no será objeto de valoración.

El desarrollo del programa de iniciación al inglés deberá realizarse por personal que esté en posesión de la titulación específica para impartir el primer ciclo de educación infantil además de la **titulación oficial** que corresponda, al menos, a las competencias del nivel B1 del **Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas**. El número de personas con dicha titulación será el necesario para desarrollar el proyecto de iniciación al inglés en el número de horas semanales que la entidad haya ofertado propuesto en su Proyecto Educativo y Organizativo del centro.

En el **SOBRE 3**, además de la oferta económica, deberán presentar el **ANEXO II**, como documentación técnica necesaria para la valoración del criterio de adjudicación 3: Personal que desarrollará el proyecto.

2.- Personal educativo que desarrollará el proyecto. (Sobre 3)

La información que se debe facilitar para permitir la valoración de este criterio de adjudicación se realizará a través de la cumplimentación del **Anexo II** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. **Este**



Anexo recogerá exclusivamente el nº de profesionales que se amplían sobre los exigibles.

13.- Comité de expertos:

Procede: Sí.

Composición: Estará formado por cuatro miembros, dos de ellos de distintos servicios distintos del área que propone el contrato, uno de la Dirección de Área Territorial Madrid Oeste de la Consejería de Educación e Investigación y otro designado por la Unidad Técnica de Educación Infantil de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

14. Admisibilidad de variantes. Procede: NO.

15.- Criterios de desempate.

En caso de empate tendrá preferencia aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En caso de nuevo empate, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

NOTA: La documentación acreditativa de los criterios de desempate, será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

16.- Plazo para solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego:

Los licitadores podrán solicitar información sobre los pliegos con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

17.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

18.- Medios electrónicos.

Procede:NO

19.- Garantía definitiva.

Procede: Sí

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato.

20.- Garantía provisional (artículo 106 de la LCSP).

Procede: Sí.

Importe: 10.665,70€, equivalente al 1 por 100 del presupuesto base de licitación.

21.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí.

La empresa deberá contar con una póliza de responsabilidad civil por un importe de 600.000 € y estará destinada a cubrir la actividad objeto del contrato y mantenerse en vigor durante la vigencia del mismo.

Momento de entrega de las pólizas: Con la formalización del contrato.

22.- Duración del contrato.

La duración del contrato será de cinco años (5 años), computados desde el 1 de septiembre de 2018 o desde la fecha de la firma del contrato, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2023, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.

Procede la prórroga del contrato: NO

23.- Penalidades.

Además de las previstas en el artículo 192 y ss. de la LCSP, se podrán imponer penalidades al contratista de hasta un 3 % del importe anual del precio del contrato en el año en que se produzca el incumplimiento por los siguientes motivos:

1.- Incumplimiento de los deberes y obligaciones del contratista que afecten a los niños de la Escuela Infantil: deficiencias en el adecuado mantenimiento de las instalaciones, la falta de higiene, ausencia o escasez de materiales, deficiencias en la calidad de los menús.

2.- Incumplimiento de los deberes y obligaciones respecto a la Administración titular de la Escuela Infantil: no solicitar la autorización previa del Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil si dichos



cambios modifican el número y cualificación del mismo, no aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL para el seguimiento de los contratos, no gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil, no participar en las experiencias educativas que considere oportuno el Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL o la Comunidad de Madrid.

3.- Falsedad o falsificación en relación con las actividades realmente desarrolladas.

4.- Incumplimiento de las directrices que se reserva la Administración titular u obstaculización a que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.

5.- Vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realicen cuando constituyan infracción conforme a la legislación aplicable.

6.- Uso de lenguaje e imágenes sexistas en la documentación que deba aportar el contratista o que sea necesaria para la ejecución del contrato.

Los anteriores incumplimientos y vulneraciones se considerarán graves cuando se realicen mediando dolo o negligencia grave, así como cuando sean reiterados, considerando como tales los que persistan y sobre los que se haya impuesto una primera penalidad leve. En tal caso, se impondrá una penalidad del 7 % del presupuesto del contrato.

Se considerará falta muy grave el inadecuado trato a los niños o a sus familias: gritos, amenazas, trato poco educado, etc. Ello conllevará una penalidad del 10 % del presupuesto del contrato.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: En el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la Cláusula 28 "Subcontratación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la penalidad a imponer será de un 50% del importe del subcontrato.

El procedimiento para imponer las penalidades será el establecido en la

LCSP.

24.- Modificaciones previstas del contrato:

Si procede.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, la modificación del contrato estará sujeta a la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, que podrán ser acumulativas, para justificar la modificación.

- Reducción del personal que desarrolla el proyecto de funcionamiento de la Escuela Infantil como consecuencia de variaciones en el número de plazas ocupadas, siempre que afecten al número de unidades.

La presente modificación no supondrá alteración del precio del contrato por cuanto el pago a la empresa contratista por parte de la Consejería se realiza en función de las plazas ocupadas.

Las modificaciones que puedan producirse por esta circunstancia, aunque fueran sucesivas, no podrán superar en más o en menos el 10% del precio primitivo del contrato.

El procedimiento que deberá seguirse para la tramitación de las modificaciones previstas en este apartado, conforme a lo establecido en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será el establecido en el artículo 207 de la LCSP.

25.- Régimen económico.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 105/2009, de 23 de diciembre (B.O.C.M. 29 de diciembre), por el que se regula la financiación del primer ciclo de educación Infantil en la Comunidad de Madrid, la entidad adjudicataria percibirá, por cada plaza ocupada durante el período de liquidación que corresponda, una cantidad igual a la suma de la cuota de escolaridad y la cuota de horario ampliado (hasta 3 horas), en función de su uso para cada una de las plazas, fijadas en su proposición económica. Dicha cantidad será aportada de la siguiente manera:



1. La entidad adjudicataria deberá facturar durante los 11 meses de actividades lectivas (septiembre a julio) del curso escolar directamente a los usuarios el importe de la cuota de escolaridad (siete horas) y, horario ampliado (hasta 3 horas), que son establecidas anualmente para cada curso escolar por la Comunidad de Madrid mediante Acuerdo de Precio Público. En ningún caso las cantidades facturadas a los usuarios por estos conceptos podrán ser diferentes a las establecidas en dicho Acuerdo.

Los alumnos de segundo ciclo de Educación infantil están exentos del pago de la cuota de escolaridad, de acuerdo al artículo 15.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo.

Asimismo, los alumnos de edad correspondiente al segundo ciclo de Educación Infantil adscritos al primer ciclo por informe del Equipo de Atención Temprana, estarán exentos del pago de la cuota de escolaridad.

2. La entidad adjudicataria recibirá del Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, una cantidad igual a la diferencia entre la suma del importe fijado por la entidad gestora en su propuesta para las cuotas de escolaridad (siete horas) y de horario ampliado (hasta tres horas) y la suma de las cantidades recibidas de los usuarios por dichos conceptos en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Precio Público.

La entidad gestora emitirá facturas mensuales por el servicio realizado en base a los datos mensuales: plazas ocupadas y cuotas de escolaridad y de horario ampliado de los alumnos. Una vez verificado por parte del Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL el correcto funcionamiento del centro, éste realizará el pago mensual correspondiente.

Igualmente, la entidad adjudicataria percibirá de los usuarios el importe por ella ofertado en su proposición económica en concepto de comedor escolar, siempre que sea de cuantía igual o inferior al precio privado de comedor escolar aprobado para cada curso por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

En ningún caso el Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL aportará a la entidad gestora cantidad alguna por los importes que ésta

deje de percibir directamente de los usuarios en concepto de escolaridad, comedor y horario ampliado, en caso de impago por éstos.

La entidad adjudicataria podrá también percibir de los usuarios cualesquiera otras cantidades correspondientes a actividades y servicios de carácter complementario y voluntario que se realicen fuera del horario escolar, incluyendo, en su caso, horario ampliado superior a las tres horas. La entidad adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL los cambios en las actividades educativas complementarias, así como los precios correspondientes de estas actividades. Los precios serán fijados libremente por la entidad adjudicataria. Se tendrá en cuenta lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

En todo caso, dichas actividades tendrán como fin la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias y tendrán un carácter lúdico y/o formativo para niños de edades comprendidas entre 0 y 7 años o para sus padres. En ningún caso el Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL aportará a la entidad gestora cantidad alguna por dichas actividades y servicios.

26.- Revisión de precios.

No procede.

27.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 3.000 €.

28.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La contratista deberá respetar en todo momento lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.



Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.

Concluido el contrato y entregado toda la documentación que se haya originado con la ocasión de la ejecución del mismo, en cualquier formato (papel, electrónico, audiovisual, etc.) se procederá por parte del contratista a la destrucción de cualquier copia que de la misma pudiera tener en su poder.

29.- Plazo durante el cual la Administración adoptará las disposiciones previas a la entrega de los bienes.

Un mes.

30.- Responsable del contrato:

Será responsable del contrato el Coordinador de Educación del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

31.- Plazo de garantía.

Plazo: 1 año. Dará comienzo al día siguiente al de la finalización del contrato.

32.- Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad:

Si procede. A los efectos previstos en el artículo 120 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Convenio Colectivo de Ámbito Estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil (BOE n.º 146, de 19 de junio de 2015), se facilitará a los licitadores un anexo con la relación de los trabajadores que estén prestando los servicios en la actualidad, que se adjunta al Pliego de Prescripciones Técnicas.

CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 2.- Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Asimismo, el presente contrato se encuentra sometido a la normativa reguladora del régimen jurídico del servicio objeto del mismo, en la que se

regulan los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, y que se determina en el **apartado 3 de la cláusula 1** de este pliego.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por las Leyes aprobadas por las Asambleas de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGCCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cláusula 3. Objeto del contrato y modalidad.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego consiste en la gestión del servicio público descrito en el **apartado 1 de la cláusula 1** y definido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta, y en su caso, en el proyecto de explotación.

La modalidad del contrato se encuentra definida en el **apartado 4 de la cláusula 1**.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

Cláusula 4. Medios para la prestación del servicio.

Las características y los requisitos del Centro o Centros que el contratista haya de poner a disposición del servicio público o, en su caso, las obras e instalaciones, bienes y medios auxiliares que la Administración ponga a



disposición del contratista para la ejecución del contrato se especifican en el **apartado 5 de la cláusula 1.**

Cláusula 5. Régimen económico. Crédito en el que se ampara la financiación del contrato.

Los precios unitarios de licitación por los conceptos de escolaridad, horario ampliado y comedor se indican en el **apartado 6 de la cláusula 1** así como el crédito en el que se ampara la financiación del contrato, distribuido en las anualidades previstas en el mismo. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

El régimen económico del contrato es el que se especifica en el **apartado 25 de la cláusula 1.**

Las proposiciones cuyo importe supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

Cláusula 6. Perfil de contratante y Mesa de Contratación.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través de la página web: www.contrataciondelestado.es

La Mesa de Contratación estará constituida por la Alcaldesa-Presidente, el Concejal con competencias delegadas en la materia a que se refiera el contrato, dos técnicos municipales que no hayan participado en la redacción de la documentación técnica del contrato, el secretario y el interventor de la Corporación. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CAPÍTULO III.- LICITACIÓN

Cláusula 7. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de

empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el **apartado 7 de la cláusula 1**, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 y ss. de la LCSP. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en **apartado 7 de la cláusula 1** se indican.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 8 de la cláusula 1**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Cláusula 8. Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

Los licitadores habrán de reunir a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones los siguientes requisitos, que deberán aportar en caso de resultar primer clasificado en la valoración de ofertas, previamente a la adjudicación del contrato:

a.- Capacidad de obrar.

1º Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado



para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

2º Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

3º Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I, 3 del RGLCAP, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4º Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, indicando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

b.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por el Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, todo ello en original o copia compulsada.

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Se significa que la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa.

c.- Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Declaración responsable de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. (Se ajustará al anexo IV del presente pliego).

d.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 7 de la Cláusula 1**. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de



los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

e.- **Habilitación profesional:** Los licitadores deberán acreditar la habilitación profesional, conforme a lo señalado en el **apartado 8 de la Cláusula 1**.

f.- **Uniones temporales de empresarios.**

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Los estatutos o reglas fundacionales de todos y cada uno de los miembros de la unión temporal, deberán contener necesariamente las prestaciones del contrato objeto del presente pliego.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del

contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

g.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración, otorgada ante Notario, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

h.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

i.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 33 del presente pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, conforme a lo señalado en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la



devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

j.- Garantía provisional.

La señalada en la **apartado 20 de la Cláusula 1.**

En caso de presentación de la garantía provisional mediante aval bancario, seguro de caución, etc., éste deberá estar acompañado de las escrituras de apoderamiento otorgadas a favor de los representantes de la entidad avalista firmantes del mismo.

Todos los anteriores documentos se presentarán mediante originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, o mediante testimonios notariales.

Las empresas extranjeras presentarán todos los anteriores documentos traducidos de forma oficial al castellano y mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme la legislación española.

Cláusula 9. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 131, 145 y 151 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Cláusula 10. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el **apartado 11 de la cláusula 1.**

Cuando el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, de entre los criterios objetivos de adjudicación, en el mismo apartado de dicha cláusula se especifican, en su caso, los que se valorarán en una primera fase, siendo necesario obtener como mínimo, en cada uno de ellos la puntuación que asimismo se indica para que la oferta pueda ser valorada en la fase decisoria. Igualmente se señalarán, en su caso, en este apartado, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, la valoración de aquéllos corresponderá bien a un comité formado por expertos en la materia objeto del contrato, o bien a un organismo técnico especializado. El comité, en su caso, estará compuesto por un mínimo de tres miembros, designados por el órgano de contratación, con carácter previo o simultáneo a la constitución de la Mesa, publicándose su constitución en el perfil de contratante. Su designación o el procedimiento para efectuarla o, en su caso, la designación del organismo técnico especializado se establece en el **apartado 12 de la cláusula 1**, debiendo publicarse con carácter previo a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cláusula 11. Garantía provisional.

Para tomar parte en la licitación, los licitadores deberán constituir previamente, a disposición del órgano de contratación, una garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 20 de la cláusula 1**.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 20 de la cláusula 1** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en el artículo 106 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en dicha Ley.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, y ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

En caso de presentación de la garantía provisional mediante aval bancario, seguro de caución, etc., éste deberá estar acompañado de las escrituras de apoderamiento otorgadas a favor de los representantes de la entidad avalista firmantes del mismo.



La garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no propuestos adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva. Será incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

El adjudicatario podrá optar, en su caso, por aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación. Para el que resulte adjudicatario responderá también del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 150 de la LCSP.

Cláusula 12. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, de 9 a 14 horas, dentro de los treinta y cinco días siguientes al de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, señalándose dicho plazo en el anuncio de licitación que aparezca en el Perfil del Contratante (www.contrataciondelestado.es), si el último día fuese sábado, domingo o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, correo electrónico (secretaria@aytosanlorenzo.es) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La

contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

Los licitadores no podrán proponer variantes.

Cláusula 13. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **TRES SOBRES (3), (Sobre 1 de documentación administrativa, Sobre 2 de documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, Sobre 3 documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas)**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF, teléfono y correo electrónico. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

a.- **Declaración responsable** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación. (Información sobre dicho documento se indica en el anexo III).

En caso de unión temporal de empresas, todos y cada uno de los empresarios, deberán presentar el documento DEUC.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar el documento DEUC.



El documento DEUC deberá presentarse debidamente firmado y con la correspondiente identificación

b.- Declaración de la parte del contrato que se pretende subcontratar.

c.- Fianza provisional.

B) SOBRE Nº 2. “PROYECTO EDUCATIVO Y ORGANIZATIVO DEL CENTRO”.

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en el **apartado 11.2 de la cláusula 1**, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato especificados en el **apartado 12 punto 1 de la citada cláusula**, así como toda aquélla que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio.

C) SOBRE Nº 3 “CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”

Contendrá:

a) “PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL PROYECTO”

La información que se debe facilitar para emitir la valoración de este criterio de adjudicación se realizará a través de la cumplimentación del **anexo II**, del presente pliego. En este anexo se recogerá exclusivamente el número de profesionales que se amplían sobre los exigibles. Todo ello de acuerdo con lo señalado en el **punto 2 del apartado 12 de la cláusula 1**.

b) “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”.

Este sobre contendrá la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **anexo I** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de

contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Cláusula 14. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres 1 presentados por los licitadores, y si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndosele un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Una vez calificada la documentación del sobre 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público, la apertura de los sobres 2 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, el Secretario procederá a la apertura de los sobres 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de



producirse éstas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el Órgano de Contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Realizada la evaluación de los criterios acreditados en el sobre 2, tras solicitar los informes técnicos que se estimen oportunos, se llevará a cabo la apertura del sobre 3 conteniendo la oferta económica. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de tres días, debiendo publicarse, con la misma antelación, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento (www.aytosanlorenzo.org).

Reunidos en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre B, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta.

Seguidamente, el Secretario procederá a la apertura de los sobres 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta presentada por los licitadores referida a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

A continuación, se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego, elevará al Órgano de Contratación la valoración de las ofertas.

CAPÍTULO IV.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 15. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.

La propuesta de valoración y clasificación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario mejor clasificado, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, se estará a lo señalado en el artículo 152 de la LCSP.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

Garantía definitiva:

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe total de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, según lo previsto en el **apartado 19 de la Cláusula 1 del PPA**. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 108 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

En caso de presentación de la garantía mediante aval bancario, seguro de caución, etc., éste deberá estar acompañado de las escrituras de apoderamiento otorgadas a favor de los representantes de la entidad avalista firmantes del mismo.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cláusula 17. Adjudicación del contrato.

A la vista de la valoración efectuada por la Mesa de contratación, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se señala en la cláusula 8 del presente Pliego "Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos", así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del RGLCAP: La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social así como con la agencia tributaria se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La Mesa de Contratación evaluará los documentos presentados y si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndosele un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación del licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se excluirá el licitador y se requerirá al siguiente clasificado.

La Mesa de Contratación, una vez encontrada conforme la documentación, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el cual adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Cláusula 18. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, con incautación de garantía. En este caso el adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados.

En el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, la empresa contratista deberá aportar la documentación acreditativa de titulación y experiencia profesional de la plantilla que integre el equipo educativo y del personal destinado al servicio de cocina, en su caso, en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como copia de la póliza de seguros indicadas en la cláusula 19 del presente Pliego.

En el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato, la empresa contratista deberá aportar el Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos de conformidad como establece el Reglamento CE nº 852/2004 de la Unión Europea; el Plan detallado de gestión que tenga en cuenta criterios medioambientales en lo referente a todos los materiales y productos utilizados en el centro; y el proyecto coeducativo con perspectiva de género.

Cláusula 19. Seguros.

El contratista, estará obligado a suscribir las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 21 de la cláusula 1 del PPA.**

CAPÍTULO V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20. Ejecución del contrato.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios.



Cláusula 21. Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 de la LCSP.

Cláusula 22. Intervención del servicio.

Si se produce incumplimiento por parte del contratista que origine perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca, debiendo el contratista someterse a las decisiones del funcionario o funcionarios que el órgano de contratación haya nombrado para desempeñar las funciones interventoras.

Asimismo el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

Cláusula 23. Duración y prórroga del contrato.

La duración del contrato será la que figura en el **apartado 22 de la cláusula 1**.

No se prevé prórroga del contrato.

Cláusula 24. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la Administración podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en el **apartado 23 de la cláusula 1**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.3 de la LCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato. Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifican en el apartado **23** de la cláusula 1.

Cláusula 25. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones

que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

Cláusula 26. Modificación del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio contratado y, en su caso, las tarifas que hayan de ser abonadas por los usuarios, en los casos y en la forma en los artículos 190 y 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En el apartado **24 de la cláusula 1** se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance, los límites y el procedimiento de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el apartado **21 de la cláusula 1** sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Cláusula 27. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

Cláusula 28. Subcontratación.

El adjudicatario del contrato sólo podrá concertar con terceros la realización de prestaciones accesorias del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 de la LCSP. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

El contratista deberá comunicar a la Administración su intención de subcontratar, las prestaciones accesorias del contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.



Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifiquen en el **apartado 23 de la cláusula 1.**

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

CAPÍTULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 29. Contraprestaciones económicas.

El contratista tiene derecho a las contraprestaciones económicas convenidas, siendo el régimen económico el especificado en el **apartado 25 de la cláusula 1.**

Cláusula 30. Revisión de precios.

A tales efectos se estará a lo especificado en el **apartado 26 de la cláusula 1.**

Cláusula 31. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Cuando, en función del objeto del contrato, resulte obligatorio aplicar lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, en el **apartado 32 de la cláusula 1** se especificará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad. Asimismo, y a estos efectos, el contratista deberá proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste y antes de la finalización del contrato, la citada información. En todo caso, en los citados supuestos, tres meses antes de la finalización del contrato, junto con la certificación del mes que corresponda a dicho período, y con la última certificación que se emita, el contratista deberá presentar certificaciones positivas actualizadas a dichas fechas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato, de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

Con carácter general, el contratista está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.
- e) Mantener en buen estado las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Administración, en su caso.



f) Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente lo indicado en sus artículos 9, 10, 12, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En los contratos que impliquen contacto habitual con menores, el adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario, en su caso) cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, el citado personal deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Asimismo, el contratista queda obligado a la inmediata sustitución de aquellos empleados que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Para el cumplimiento de la obligación de la aportación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales establecida en el citado artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, se podrá obtener información en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en el siguiente enlace: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/direcciones-telefonos/ministerio-justicia/gerencias-territoriales>

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a

ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El contratista tendrá la obligación de presentar la factura o facturas correspondientes a la ejecución del objeto del contrato ante el registro del órgano de contratación, a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda su tramitación. En la factura deberá constar la identificación del órgano gestor (órgano de contratación), de la unidad tramitadora (centro directivo promotor del contrato) y de la oficina contable (órgano que tiene atribuida la función de contabilidad).

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el **apartado 27 de la cláusula 1**.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, según lo establecido en el **apartado 21 de la cláusula 1**.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 28 de la cláusula 1**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 32. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más



trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 8 “Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos” de este pliego, “Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 33. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, con la asunción del convenio colectivo que sea de aplicación, a efectos de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Comunidad de Madrid para la ejecución del contrato en:

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, calle Ventura Rodríguez, 7 plantas 2ª y 6ª, 28008 - Madrid, teléfonos 900 71 31 23 y 91 420 58 15, fax 91 420 57 79.

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente vigentes en la Comunidad de Madrid en la Guía General de Aspectos Ambientales publicada en el apartado de Información General del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

El contratista deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación, así como que se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Igualmente deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en lo referido a la subrogación del personal.

En el modelo de proposición económica que figura como **Anexo I** al presente pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

Tendrán carácter de condiciones especiales de ejecución del contrato el cumplimiento del plan de criterios medioambientales, así como del proyecto coeducativo con perspectiva de género señalados en las letras q) y r) de la Cláusula 2 “Actuaciones del contratista”, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CAPÍTULO VII.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34. Reversión del servicio.

El servicio revertirá a la Administración cuando finalice el plazo de duración del contrato, debiendo el contratista, en su caso, entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al presente pliego y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. A estos efectos, durante el período indicado en el **apartado 29 de la cláusula 1**, anterior a la finalización del plazo de duración del contrato, la Administración efectuará las comprobaciones y adoptará las disposiciones pertinentes para que la entrega de los bienes, en su caso, se verifique en las condiciones convenidas.

La Administración fijará la fecha en que tendrá lugar la reversión, de cuyo resultado se levantará acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la misma: el responsable del contrato o, en su defecto, el representante de la Administración, el Director Técnico del Contrato, el contratista y, en su caso, el



Interventor. Si, a pesar de las disposiciones adoptadas por la Administración en el plazo indicado en el **apartado 29 de la cláusula 1**, los bienes e instalaciones no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta, señalándose un plazo al contratista para remediar los defectos observados, transcurrido el cual se llevará a efecto una nueva comprobación de los mismos.

Si el contratista no compareciese a este acto, se le dará traslado del acta de reversión.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante de la Administración, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir y remediar los defectos observados.

El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, a los efectos que legalmente procedan.

Cláusula 35. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Finalizado el plazo del contrato, y transcurrido el plazo de garantía, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) N.º 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, este plazo se reducirá a seis meses.

Cláusula 36. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211, y 313 de la LCSP, así como las siguientes:

- El incumplimiento de los requisitos relativos a titulación académica y experiencia profesional del personal responsable de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 24.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, que se indican en el **apartado 24 de la cláusula 1**.
- El trato degradante o humillante hacia los niños o a sus familias, entendiéndose como tal aquél que cree sentimientos de terror, angustia o humillación.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 212 y 308 de la LCSP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 309 de la LCSP.

Cláusula 37. Plazo de garantía.



El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el establecido en el **apartado 31 de la cláusula 1**.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Cláusula 38. Prerrogativas de la Administración, revisión de decisiones y Tribunales competentes.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del pliego, este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 de la LCSP, este contrato está sujeto a regulación armonizada, circunstancia que se indica en el **apartado 10 de la cláusula 1**, por ello son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite adoptado en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149. Los acuerdos de adjudicación.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la LCSP. La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 44 de la LCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Lorenzo de El Escorial, marzo de 2018

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)..... con NIF.....con domicilio en calle número..... consultado el anuncio de licitación del contrato de servicios: **“GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL”**, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los **PRECIOS** mensuales individuales que se indican a continuación:

• **PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias):** €
mensuales.



- **PRECIO DE HORARIO AMPLIADO²**
(hasta 3 horas diarias)
mensuales

€ 1/2 hora

- **PRECIO DE COMEDOR:**
€/mensuales

Fecha y firma del licitador.

ANEXO II

MODELO DE PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

D./D.^acon DNI nº....., en nombre propio/ en nombre y representación de....., con C.I.F:....., en el Procedimiento Abierto para la contratación servicio “**GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL”, DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL DE MADRID**, a efectos de **VALORACIÓN DEL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN “PERSONAL QUE DESARROLLARÁ EL PROYECTO”** establecido en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

- PROPONE EL SIGUIENTE NÚMERO DE PROFESIONALES QUE SE AMPLÍAN SOBRE LOS EXIGIBLES:

Nota: Sólo podrán incluirse en este apartado los profesionales que se amplían sobre los incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que posean alguna de las titulaciones educativas recogidas en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO PROFESIONAL ^{1*}	CATEGORÍA LABORAL ^{2*}	TITULACIÓN MÍNIMA ALEGADA ^{3*}	DEDICACIÓN A JORNADA COMPLETA	DEDICACIÓN A MEDIA JORNADA
EDUCADOR/A DE APOYO 2				

EDUCADOR/A DE APOYO 3				
EDUCADOR/A DE APOYO 4				
EDUCADOR/A DE APOYO 5				
EDUCADOR/A DE APOYO 6				

^{1*} Indicar: Educador-Apoyo 2, Educador-Apoyo 3, etc.. En caso necesario puede incrementarse el número de filas para facilitar la descripción de la propuesta de personal.

^{2*} Indicar: Educador o Maestro.

^{3*} Según lo establecido en el R.D. 18/2008 de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil. Indicar, en su caso, Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Especialista Educador Infantil, Maestro especialista de Educación Infantil, etc.

- A efectos de aplicación del baremo la contratación de dos profesionales con dedicación a media jornada es equivalente a la contratación de un profesional con dedicación a jornada completa.

En, a de de 2017

Fdo.

ANEXO III

INDICACIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

A fin de adecuar los procedimientos de contratación a la normativa emanada del Parlamento Europeo y del Consejo, se habilita la posibilidad de presentación de un documento justificativo de inexistencia de motivos de



exclusión y de cumplimiento de criterios de selección, denominado Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC).

Dicho documento viene regulado en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Dicho Reglamento puede consultarse en la siguiente dirección:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=DOUE-L-2016-80006

Asimismo, a fin de facilitar y orientar a los licitadores en su cumplimentación, la Dirección General del Patrimonio del Estado, ha dictado la Resolución de 6 de abril de 2016, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del DEUC previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

Dicha Recomendación, tiene como objetivo, entre otros, el de orientar a las empresas en la cumplimentación del referido formulario normalizado.

Esta Recomendación puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-3392

El acceso directo al documento para su cumplimentación, es el siguiente:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

D./Dña con DNI/NIE
..... en nombre propio o en representación de la empresa

....., con NIF nº, en calidad de
.....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos y condiciones previstas en la misma.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial y, si las tiene, están garantizadas.

En, a de de

Fdo.:

San Lorenzo de El Escorial, marzo de 2018

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PLURIANUAL DE SERVICIOS: “GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “TRÉBOL” DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”.

Cláusula 1.- Servicio objeto del contrato y características de éste.

El objeto de este contrato es la gestión de la **Escuela Infantil “TRÉBOL”** de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, perteneciente a la Red Pública de la Comunidad de Madrid.

Las escuelas infantiles son centros educativos para niños y niñas desde los 3 meses hasta los 3 o los 6 años. Todas comparten los mismos criterios de



calidad en cuanto a condiciones materiales de los edificios, especialización del personal, atención de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana, participación de los padres y madres, etc.

Las aulas se organizan con grupos cuyo número oscila entre 8 y 25 alumnos, dependiendo de su edad. Estos agrupamientos podrán realizarse con alumnado de igual o distinto año de nacimiento.

En todas las Escuelas se integran niños con necesidades educativas especiales que reciben atención y apoyo psicopedagógico en el marco del currículo y las programaciones del centro y las aulas.

Las Escuelas Infantiles constituyen también un recurso para dar respuesta a las necesidades de los niños y de sus familias con el fin de que éstas puedan conciliar la vida familiar y laboral. Con carácter general ofrecen sus servicios desde las 07:30 a las 17:30 horas y la comida está integrada en los centros. Los menús están adaptados a las edades de los niños y a sus necesidades. Pueden ser supervisados por la Administración Educativa o Sanitaria.

La Escuela Infantil realiza una labor complementaria a la de las familias en la atención y educación de sus hijos, teniendo en cuenta los siguientes principios educativos:

- La educación es un derecho de todos los niños y niñas. Ha de ser una educación sin discriminación social, ideológica, psíquica o física de ningún tipo. Debe ser compensadora de desigualdades e integradora de todas las diferencias y particularidades.
- La Educación Infantil debe contribuir al desarrollo físico, sensorial, intelectual, afectivo y social del alumnado. En esta etapa se atenderá progresivamente al desarrollo del movimiento y de los hábitos de control corporal, a las diferentes formas de comunicación, al lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y de relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, se facilitará que los niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.
- El proceso educativo está abierto a las necesidades de la zona y participa de la vida del entorno.

- Las Escuelas Infantiles, de forma progresiva, están introduciendo la enseñanza oral de la lengua inglesa de modo globalizado en las actividades cotidianas.
- Asimismo, se están integrando en el currículo contenidos relativos a tecnologías de la información y la comunicación.
- Todos estos principios, junto con el modelo organizativo de la Escuela, aparecen recogidos en el Proyecto Educativo del Centro, que elabora cada Escuela, concretándose en su Propuesta Pedagógica.
- Los Órganos de Gobierno de las Escuelas Infantiles, se basan en los principios de actuación de la legislación educativa vigente, adaptados a las peculiaridades de estos centros.

-Órganos unipersonales:

-Personales:

- Director: El director/a de la Escuela, entre otras funciones, dirige y coordina las actividades del Centro, preside el Consejo Escolar, ejerce la jefatura de personal y representa a la administración y al Centro.

- Órganos colegiados:

- Consejo Escolar. Representa, por delegación, a la comunidad educativa. Sus miembros se eligen por votación entre los diferentes colectivos integrantes de la misma y está formado por:
 - El director/a del Centro.
 - Representantes de los padres y de las madres.
 - Representantes del equipo educativo.
 - Representante del Personal de administración y servicios.
 - Representante del Ayuntamiento o Junta Municipal.
- Claustro o equipo educativo. Está formado por educadores/as y maestros/as especialistas en Educación Infantil. Uno de ellos es el/la director/a de la Escuela.



- Otros:

- El personal de servicios. Está integrado por personal de cocina, limpieza y mantenimiento.
- El equipo de atención temprana: El EAT, como apoyo externo a la Escuela asesora y orienta al equipo educativo en los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de la propuesta educativa global del Centro y específicamente respecto a los niños y niñas que presentan dificultades en algún momento del desarrollo, con actuaciones directas y en colaboración con las familias.
- Los padres y las madres de los niños y niñas en la Escuela Infantil. Desde el punto de vista orgánico, los padres participan con sus representantes en el Consejo Escolar del Centro. La Escuela favorece, además, la creación de Asociaciones de Padres y Madres y facilita su funcionamiento.

La empresa adjudicataria estará obligada a subrogación del personal adscrito actualmente al contrato, de conformidad con el art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo del Sector de Centros de asistencia y educación infantil (BOE de 22 de marzo de 2010).

- Admisión en las Escuelas Infantiles. La convocatoria de plazas de nuevo ingreso se realiza, con carácter ordinario, en los meses de marzo y abril. También se realizan convocatorias extraordinarias para la cobertura de plazas vacantes.

El proceso de admisión será el regulado por la Orden 123/2015, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, sobre admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid y por las resoluciones y órdenes sucesivas.

La admisión de los alumnos con necesidades educativas especiales se registrará por el procedimiento establecido al efecto por la Consejería de Educación en la Orden 123/2015, de 26 de enero, (BOCM de 11 de febrero de 2015) y por las Órdenes sucesivas.

- Cuotas. Las familias abonan cuotas por los conceptos de escolaridad, comedor y, en su caso, horario ampliado. Las cuotas de escolaridad y de horario ampliado se fijan por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para cada curso escolar. La cuota de escolaridad de cada alumno se determina en función de los ingresos familiares, siendo gratuita para los alumnos de segundo ciclo (3-6 años), salvo que acudan a los centros en períodos vacacionales.

- Calendario. Con carácter general las Escuelas están abiertas durante once meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive. El calendario escolar es establecido por la Consejería de Educación e Investigación.

Esta Escuela Infantil tiene inicialmente 8 aulas, cuyas edades estarán comprendidas entre 0 y 3 años. La agrupación prevista es:

- 2 grupos de niños/as de 0-1 años 16 plazas
- 3 grupos de niños/as de 1-2 años 42 plazas
- 3 grupos de niños/as de 2-3 años 60 plazas

El número de plazas vendrá determinado por el Decreto 18/2008 de 6 de marzo (BOCM 12 de marzo), que regula los requisitos mínimos de los centros que imparten primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Esta estructura podrá verse ajustada cada curso escolar de acuerdo con la demanda de escolarización de la zona, respetando siempre la existencia como mínimo de una unidad de cada nivel siempre que exista al menos un menor matriculado, teniendo que aceptar cualquier petición de plaza en cualquier momento del curso escolar dentro del período que marque la legislación vigente. Si como resultado del proceso de admisión se redujese el número de unidades o de servicios prestados por el centro, ello puede dar lugar a ajustes proporcionales en los medios dispuestos para la ejecución del contrato.

El número de plazas es 118 Del total de plazas, 14 se reservarán para alumnos con necesidades educativas especiales, admitidos según baremo establecido por la Consejería de Educación e Investigación a través de la Orden de la misma sobre admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.



La admisión para el resto de las plazas se realizará aplicando el baremo establecido en la Orden de la Consejería de Educación e Investigación, sobre admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2018/2019.

Las aulas de la Escuela Infantil ofrecerán los servicios educativos durante, al menos, diez horas diarias. De ellas, siete horas tendrán carácter de horario básico y la asistencia al mismo se corresponderá con la cuota de escolaridad. La Escuela Infantil ofrecerá servicio de comedor para todos los niños y niñas escolarizados en el centro. El uso y abono de horario ampliado conllevará el servicio de desayuno y merienda.

La entidad gestora podrá ampliar el horario de diez horas para los alumnos matriculados. Asimismo, podrá realizar otras actividades educativas en las instalaciones del centro, dirigidas también a niños no matriculados en su centro y a sus familias. Las actividades propuestas, así como las cuotas establecidas para esos servicios, formarán parte del Proyecto de gestión del centro.

De igual forma, podrán realizarse actividades complementarias fuera de los períodos lectivos establecidos en el Calendario Escolar, dirigidas tanto a alumnado del centro como a otros niños de 0 a 7 años de edad y a sus familias. Tanto las actividades como los precios deberán ser autorizados previamente por la Consejería de Educación e Investigación.

Cláusula 2.- Actuaciones del contratista:

El contratista, en la ejecución del contrato, desarrollará las siguientes actuaciones:

a) Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación e Investigación, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.

- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.
- Precios a satisfacer por los usuarios en concepto de escolarización, comedor y horario ampliado hasta diez horas.
- Órganos de gestión y de gobierno.
- Normativa de funcionamiento de las Escuelas Infantiles.

b) La plantilla de profesionales de la empresa contratista deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1.- Equipo educativo:

- Nº de profesionales:

La plantilla debe contar, como mínimo, con los siguientes profesionales: un director/a del centro y educadores/tutores en número igual al número de unidades del centro más uno. Por cada 6 unidades o fracción deberán contar con un profesional con la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente.

Estos profesionales con dedicación a jornada completa constituyen la plantilla mínima del centro, a la que se añadirá el personal propuesto como mejora por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en el conjunto de los apartados del baremo.

- Formación:

Según lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, todos los profesionales del equipo educativo deberán reunir alguna de las titulaciones especificadas en el Artículo 9 de dicho Decreto:

a) Técnicos Superiores en Educación Infantil, o Técnico Especialista Educador Infantil (módulo de Nivel III), o Técnico Especialista en jardines de Infancia, o Profesionales que estén habilitados por la Administración Educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.

b) Maestros con la especialidad de Educación infantil, o profesor de Educación General Básica con especialidad de educación preescolar, o Maestros de primera Enseñanza, o Diplomado o licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración educativa.



En todo caso, el director/a deberá estar en posesión de la titulación de maestro con la especialidad de Educación Infantil o equivalente.

El desarrollo del programa de iniciación al inglés deberá realizarse por personal que esté en posesión de la titulación específica para impartir el primer ciclo de educación infantil además de la titulación oficial que corresponda, al menos, a las competencias del nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El número de personas con dicha titulación será el necesario para desarrollar el proyecto de iniciación al inglés en el número de horas semanales que la entidad haya ofertado propuesto en su Proyecto Educativo y Organizativo del centro.

- Experiencia:

Al menos, la mitad de la plantilla educativa deberá justificar, mediante contratos acompañados de un informe de vida laboral, la experiencia laboral en Educación Infantil de un mínimo de un curso escolar (en el caso de los contratos inferiores al curso escolar, se considerará equivalente la experiencia de nueve meses).

La acreditación de que los profesionales de la empresa contratista, que integren la plantilla del centro, reúnen los requisitos establecidos en este apartado se efectuará en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, mediante la presentación de las correspondientes titulaciones y, en su caso, mediante la presentación de los informes de vida laboral más el correspondiente contrato de trabajo.

2.- Servicio de cocina:

Deberá contar con una persona encargada del servicio de cocina a jornada completa y otra a media jornada. Dichos profesionales deberán poseer alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Formación profesional Grado Superior: Técnico Superior en Dirección de Cocina, Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo o Técnico Superior en Restauración.
- b) Formación Profesional de Grado Medio: Técnico en Cocina o Gastronomía, Técnico auxiliar en Cocina, Rama de Hostelería y Turismo o Técnico en Cocina.

Excepcionalmente, si no se acredita alguna de las titulaciones indicadas deberán acreditar disponer de una experiencia profesional, de un mínimo de 3 años, en el campo de las competencias relacionadas con el perfil profesional de cocina.

El cumplimiento de los citados requisitos de titulación o de experiencia profesional se acreditará, en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, mediante la presentación de las correspondientes titulaciones y, en su caso, mediante la presentación de los informes de vida laboral más el correspondiente contrato de trabajo.

Cuando la elaboración de los menús sea a través de catering el servicio de cocina contará con un profesional con dedicación a media jornada que deberá acreditar la titulación o experiencia exigidas en este apartado.

Todas las personas empleadas en operaciones relacionadas con los alimentos (manipuladores de alimentos) deberán tener una capacitación y/o instrucción o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad profesional, según se establece en el Capítulo XII del anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

La formación en materia de higiene alimentaria se podrá acreditar mediante certificados u otro tipo de registros emitidos por un centro de formación, asociación empresarial o la propia empresa.

En caso de realizar servicio de catering, la empresa encargada del mismo debe estar inscrita en el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias de la Comunidad de Madrid.

La acreditación, en el plazo establecido al efecto, de los requisitos establecidos en este apartado b), referido a los requisitos mínimos de la plantilla de la empresa contratista, tendrá el carácter de obligación esencial.

Si como resultado del proceso de admisión se redujese el número de unidades o de servicios prestados por el centro, ello puede dar lugar a ajustes proporcionales en el número de profesionales asignados a este servicio.

3.- Personal de limpieza y de control y mantenimiento del centro:



Deberá contarse con personal de limpieza equivalente a dos jornadas de trabajo. Una de ellas permanecerá durante todo el horario lectivo del centro. Asimismo, deberá contarse con personal equivalente a una jornada dedicado al control y mantenimiento del centro.

Si como resultado del proceso de admisión se redujese el número de unidades o de servicios prestados por el centro, ello puede dar lugar a ajustes proporcionales en el número de profesionales asignados a la limpieza y al mantenimiento del centro.

c) Obtener la autorización previa del Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Infantil si dichos cambios modifican el número y cualificación de la misma. De ser necesario realizar cambios en el equipo educativo, éstos se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar y siempre deberán acreditar la titulación y experiencia exigidas al personal que se incorpore a las plantillas.

d) Proporcionar al personal responsable de la gestión del servicio educativo una indumentaria de trabajo que les facilite la tarea educativa, contribuya a mantener las condiciones higiénicas del centro e identifique al equipo educativo. En la indumentaria de trabajo sólo podrá aparecer el nombre de la escuela infantil.

e) Notificar al Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL los cambios en las actividades educativas complementarias, así como los precios correspondientes de estas actividades.

f) En toda la documentación e información que aporte el centro tendrá que constar de manera expresa el Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL como titular de la Escuela Infantil y a la integración de la misma a la Red de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid.

g) Participar en las experiencias educativas que considere oportuno la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

h) Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL para el seguimiento de los contratos:

- Documentación referente a los niños matriculados en el centro.
- Documentación referente al personal educativo (contratos, titulaciones...).

- Cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio.
- Mensualmente relación nominal de alumnos con indicación de las cuotas satisfechas por cada concepto.
- En el mes de septiembre, memoria de gestión correspondiente al curso anterior.

i) Realizar a su cargo los contratos de suministros de energía eléctrica, teléfono, gas, agua, así como abonar el coste de las acometidas que fueran necesarias.

j) Asimismo la empresa contratista se responsabilizará del control antivectorial (desratización, desinsectación y desinfección) del centro, mediante la contratación de empresa autorizada por la Comunidad de Madrid , debiendo realizar cuatro tratamientos anuales coincidiendo con períodos de vacaciones (semana santa, antes y después del verano y Navidad) . Los certificados de los tratamientos realizados se aportarán a la Administración titular.

k) Abonar todos los gastos necesarios para el funcionamiento del centro: personal educativo y de servicios, suministros de agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela.

l) Mantener en buen estado las instalaciones y bienes específicos cedidos para su uso y asumir las reparaciones/reposiciones de todo tipo que sean necesarias.

El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para lo cual se entregará un inventario actualizado del equipamiento al contratista.

ll) Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección del centro, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros anuales de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

m) La entidad contratista deberá conocer y aplicar los “Protocolos de de Respuesta para Equipos Directivos y Profesorado ante Situaciones Problemáticas en los Centros Educativos” publicado por la Comunidad de Madrid.



n) En el supuesto de participación en huelga general o del sector al que pertenecen los trabajadores, la entidad adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de los servicios mínimos que sean dictados en cada ocasión por la Comunidad de Madrid. Deberá, asimismo, mantener informado al Ayuntamiento de SAN LORENZO DE EL ESCORIAL de las incidencias y desarrollo de la huelga. Finalizada la misma, deberá presentar un informe en el que se indiquen los servicios prestados y el personal que ha seguido la huelga. La Consejería de Educación e Innovación valorará la deducción que corresponda aplicar a la factura del período en que se haya producido la huelga.

ñ) Protección de datos conforme a la normativa vigente: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como su normativa de desarrollo. Los aspectos más concretos de aplicación de esta Ley quedan reseñados en el apartado 24 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

o) Elaborar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos de conformidad como establece el Reglamento CE nº 852/2004 de la Unión Europea.

La entidad adjudicataria deberá presentar dicho Plan dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, deberá ser informado favorablemente por el responsable del contrato.

p) De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la Infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual que incluya la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Para acreditar esta circunstancia, la entidad adjudicataria deberá entregar los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato en los diez días siguientes a la formalización del mismo. Dichos certificados deberán aportarse al inicio del contrato, al inicio de cada curso escolar y siempre que se incorpore un empleado a la empresa que preste servicio en la Escuela Infantil.

El contratista deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

q) El adjudicatario deberá realizar una gestión que tenga en cuenta criterios medioambientales en lo referente a todos los materiales y productos utilizados en el centro.

La entidad adjudicataria deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato un plan detallado, que deberá ser informado favorablemente por el responsable del contrato, con las medidas de sostenibilidad, reducción, reutilización y reciclaje de residuos a que se compromete, que incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

- Evaluación de los residuos que genera el centro en todas sus dependencias.
- Procedimientos y recursos necesarios para la recogida selectiva, reducción y reciclaje de residuos.
- Formación al personal en materia de reducción, recogida, reciclaje y reutilización de los deshechos producidos en la prestación del servicio.
- Mecanismos que se establecerá a medio plazo para la reducción de desperdicios alimentarios generados en el comedor de la Escuela Infantil.

r) La entidad adjudicataria deberá desarrollar en la Escuela Infantil un proyecto coeducativo con perspectiva de género.

Este proyecto deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, y deberá ser informado favorablemente por el Responsable del Contrato.

s) En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad.

Las actuaciones indicadas en los apartados anteriores serán desarrolladas por un equipo educativo que cumpla lo establecido en el Decreto 18/2008, de 6 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de Educación Infantil, así como el personal necesario



para realizar servicios de administración, mantenimiento, conserjería, cocina y limpieza.

En todo caso, el funcionamiento del centro deberá ajustarse a la normativa reguladora básica del servicio objeto del contrato, recogida en la cláusula primera del pliego de cláusulas administrativas particulares, en especial la Circular que anualmente dicte la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación e Innovación por la que se regula el funcionamiento de las Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid, que regula, entre otros, los siguientes aspectos: Matrícula y cobertura de plazas, horario y calendario escolar, elecciones a Consejos Escolares, cauces mínimos de información y colaboración con las familias, etc.

Cláusula 3.- Régimen económico.

La entidad adjudicataria percibirá, por cada plaza ocupada durante el período de liquidación que corresponda, una cantidad igual a la suma de la cuota de escolaridad y la cuota de horario ampliado (hasta 3 horas), en función de su uso para cada una de las plazas, fijadas en la oferta económica de su propuesta de licitación. Dicha cantidad será aportada de la siguiente manera:

1. La entidad adjudicataria deberá facturar directamente a los usuarios el importe de la cuota de escolaridad (siete horas) y, en función de su uso, de horario ampliado, establecidas anualmente para cada curso escolar por la Comunidad de Madrid mediante Acuerdo de Precio Público. En ningún caso las cantidades facturadas a los usuarios por estos conceptos podrán ser diferentes a las establecidas en dicho Acuerdo.
2. Complementariamente, la entidad adjudicataria recibirá del Ayuntamiento, una cantidad igual a la diferencia entre el importe fijado por la entidad gestora en su propuesta para las cuotas de escolaridad (siete horas) y de horario ampliado (hasta tres horas) y la suma de las cantidades recibidas de los usuarios por dichos conceptos en virtud de lo establecido en el Acuerdo de Precio Público.

Igualmente, la entidad adjudicataria percibirá de los usuarios el importe de las cuotas establecidas por la entidad adjudicataria en el pliego de licitación correspondiente al concepto de comedor escolar.

La entidad adjudicataria podrá también percibir de los usuarios cualesquiera otras cantidades correspondientes a actividades y servicios de carácter complementario y voluntario que se realicen fuera del horario escolar, incluyendo, en su caso, horario ampliado superior a las tres horas. En ningún caso el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará a la entidad gestora cantidad alguna por dichas actividades y servicios.

ANEXO I

Acceso al XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/22/pdfs/BOE-A-2010-4729.pdf>

ANEXO II

RELACIÓN DEL PERSONAL CON DERECHO A SUBROGAR EN APLICACIÓN DEL ART.26 DEL XI CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL



Nº	CATEGORÍA	SITUACIÓN ACTUAL DEL TRABAJADOR	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	FECHA ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	TITULACIÓN EDUCACIÓN	TITULACIÓN INGLÉS ACREDITADA
1	Maestra	En activo	100%	Indefinido	05/09/1995	Indefinido	23.082,00	Maestra Infantil	
2	Directora	En activo	100%	Indefinido	08/01/1985	Indefinido	24.463,92	Maestra Infantil	
3	Educadora	En activo	100%	Indefinido	03/09/2007	Indefinido	13.143,24	Maestra Infantil	
4	Educadora	En activo	100%	Indefinido	05/09/1995	Indefinido	15.087,24	Maestra Infantil	
5	Educadora	En activo	100%	Indefinido	03/02/2014	Indefinido	12.888,24	Maestra Infantil	B1
6	Educadora	En activo (reducción jornada laboral por hijos)	85%	Indefinido	01/09/1999	Indefinido	13.056,48	FP2 Ed. Infantil	
7	Educadora	En activo	100%	Indefinido	01/09/2015	Indefinido	12.363,24	Modulo Ed Infantil	
8	Educadora	En activo	100%	Indefinido	01/09/2000	Indefinido	14.199,12	FP2 Ed. Infantil	
9	Auxiliar	En activo	100%	Indefinido	02/01/2017	Indefinido	9.549,12	Módulo Ed. Infantil	
10	Auxiliar	En activo	85%	Indefinido	01/09/2016	Indefinido	7.161,84	Maestra Infantil	
11	Educadora	En activo	100%	Indefinido	08/01/2014	Indefinido	12.363,24	Maestra Infantil	Maestra Inglés
12	Educadora	En activo	100%	Indefinido	02/01/2014	Indefinido	12.888,24	Maestra Infantil	
13	Auxiliar	En activo	100%	Indefinido	02/01/2014	Indefinido	9.744,96	Módulo Ed. Infantil	
14	Auxiliar	En activo	100%	Temporal	02/11/2017	31/07/2018	9.549,12	Módulo Ed. Infantil	
15	Cocinera	En activo	100%	Indefinido	01/09/2000	Indefinido	10.449,60		
16	Limpiadora	En activo	100%	Indefinido	01/09/2005	Indefinido	10.200,00		
17	Ayudante cocina y Limpiadora	En activo	50%	Indefinido	01/03/2008	Indefinido	5.368,56		

(Se produce un receso)

3.- PARTE DE INFORMACIÓN

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa al Pleno de que la composición del Grupo “Vecinos por San Lorenzo (VxSLE)” se ha modificado, como consecuencia de la dimisión de D. Álvaro Martínez Pérez y la toma de posesión, en sustitución de éste, de D. José María Herranz Sánchez.

Queda integrado por:

D^a Blanca Juárez Lorca
D. José María Herranz Sánchez

Asimismo se informa al Pleno de que la composición del Grupo “Partido Socialista Obrero Español (PSOE)” se ha modificado, como consecuencia de la dimisión de D^a Silvia Ajates Rodríguez y la toma de posesión, en sustitución de ésta, de D. Diego Díaz Palomo.

Queda integrado por:

D. Francisco Herraiz Díaz
D. Diego Díaz Palomo

Portavoz: D. Francisco Herraiz Díaz
Portavoz suplente: D. Diego Díaz Palomo

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. Se informa al Pleno de la Corporación de que:

Por el Grupo Político Municipal “Vecinos por San Lorenzo (VxSLE)” se ha designado miembro de la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento, Comisión Especial de Cuentas y demás Comisiones especiales, al Concejal D. José María Herranz Sánchez.

El Pleno de la Corporación queda enterado.



3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DEL RÉGIMEN DEDICACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. A continuación, se comunica al Pleno que conforme a resolución de la Sra. Alcaldesa de fecha 23 de febrero de 2018, determinó el régimen de dedicación exclusiva o parcial de D. José María Herranz Sánchez y D. Diego Díaz Palomo, miembros de la Corporación, con las condiciones y retribuciones aprobadas por el Pleno en las sesiones celebradas los días 13 de julio de 2015 y 31 de marzo de 2016, quedando de la siguiente manera:

1.- D. José María Herranz Sánchez desempeñará su cargo de tercer Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación parcial con una dedicación del 50%, con las condiciones y retribuciones aprobadas por el Pleno.

2.- D. Diego Díaz Palomo desempeñará su cargo de Concejal Delegado en régimen de dedicación exclusiva, con las condiciones y retribuciones aprobadas por el Pleno.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ MARÍA HERRANZ SÁNCHEZ COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la Sra. Alcaldesa:

“El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Pleno.

Por su parte, el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se realizará con la formalidades señaladas en el artículo 46 del mismo que, en el segundo párrafo de su número 1, dispone que los nombramientos y ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su inmediata efectividad desde el día siguiente salvo que otra cosa se disponga.

En consecuencia con lo anterior, HE RESUELTO:

1.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local al siguiente Concejal: D. José María Herranz Sánchez

3.- Que se notifique la presente resolución al interesado.

4.- Que se publiquen el nombramiento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.- Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE D. DIEGO DÍAZ PALOMO COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la Sra. Alcaldesa:

“El artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél dando cuenta al Pleno.

Por su parte, el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se realizará con la formalidades señaladas en el artículo 46 del mismo que, en el segundo párrafo de su número 1, dispone que los nombramientos y ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su inmediata efectividad desde el día siguiente salvo que otra cosa se disponga.

En consecuencia con lo anterior, HE RESUELTO:

1.- Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al Concejal D. Esteban Tettamanti Bogliaccini.



- 2.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al Concejal: D. Diego Díaz Palomo.
- 3.- El cese y nombramiento acordado surtirán efectos desde el día 7 de marzo de 2018.
- 4.- Que se notifique la presente resolución a los interesados.
- 5.- Que se publiquen los nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 6.- Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE D. JOSÉ MARÍA HERRANZ SÁNCHEZ COMO TENIENTE DE ALCALDE. Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la Sra. Alcaldesa:

“El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los Tenientes de Alcalde, sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por su parte, el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que los nombramientos y ceses de los Tenientes de Alcalde se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, a los designados y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su inmediata efectividad desde el día siguiente salvo que otra cosa se disponga.

En consecuencia con lo anterior, HE RESUELTO:

- 1.- Nombrar Tercer Teniente de Alcalde al siguiente Concejal:
- Don José María Herranz Sánchez.

- 2.- Que se notifique la presente resolución al interesado.
- 3.- Que se publiquen los nombramientos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 4.- Que se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.
- 5.- Dejar sin efecto el nombramiento de don Álvaro Martínez Pérez como Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ALCALDESA EN LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. Se da cuenta de la siguiente resolución dictada por la Sra. Alcaldesa:

“El día siete de abril de dos mil dieciséis esta alcaldía dictó resolución mediante la que aprobaba la delegación de parte de sus atribuciones en determinados miembros de la Corporación.

El número 1, del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relaciona las atribuciones que corresponden al Alcalde y el número 3 señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a, e, j, k, l y m del apartado 1 de este artículo.

El artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que las delegaciones se realizarán por resolución del Alcalde, que contendrá el ámbito de los asuntos delegados y las facultades que se delegan, así como las condiciones del ejercicio de las mismas. Las delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente de la fecha de la resolución, sin perjuicio de que deberá darse cuenta al Pleno de las mismas en la primera sesión que celebre y de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



En consecuencia, HE RESUELTO:

1.- Dejar sin efecto todas las delegaciones de atribuciones efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de esta resolución.

2.- Delegar en don Francisco Herraiz Díaz, miembro de la Junta de Gobierno Local y primer Teniente de Alcalde, las atribuciones de la Alcaldía en los siguientes ámbitos materiales: Seguridad ciudadana y movilidad y Cultura.

Dichos ámbitos materiales de actuación, a título orientativo, incluyen:

Seguridad ciudadana y movilidad:

En el marco de las funciones reservadas a los municipios: la organización y gestión de la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana, y la Jefatura de la Policía Local.

La ordenación, dirección y planificación del uso por el tráfico rodado y peatonal de los espacios públicos. La ordenación del aparcamiento en superficie (ORA) y los parking subterráneos.

Todo lo relacionado, en el ámbito territorial del Municipio, con la ordenación del transporte; el arrendamiento de vehículos sin conductor; servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros, la ordenación y desarrollo del servicio de taxis de la localidad. Transporte público de viajeros y estación de autobuses.

Cultura: Desarrollo de la formación cultural de la población mediante la organización de la celebración de conferencias, exposiciones, recitales, conciertos, teatros, proyecciones cinematográficas, visitas a lugares de interés artísticos e histórico, etc. y, en definitiva, el desarrollo de todos los intereses culturales dentro del ámbito municipal. La dirección y gestión de la Casa Municipal de Cultura. Las relaciones del Ayuntamiento con toda clase de Asociaciones Culturales radicadas dentro del Municipio.

La delegación efectuada a favor de D. Francisco Herraiz Díaz, comprende las siguientes facultades en relación con las materias de su delegación: a) la iniciación e instrucción de todo tipo de procedimientos, así como adopción de medidas provisionales o cautelares b) las contrataciones menores y la

aprobación de los correspondientes gastos, c) el visado de facturas cuando no le corresponda aprobar el gasto, d) la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando le corresponda la aprobación del gasto y la solicitud de subvenciones cuando no comporten gasto para el municipio o su importe se encuentre dentro de los límites establecidos para la contratación menor, e) la representación del Ayuntamiento en cualquier acto cuando no asista la Sra. Alcaldesa, f) la formulación de propuestas de resolución a los órganos competentes, g) la dirección, impulso e inspección de los servicios, h) el seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno y la ejecución de los mismos dictando para ello, si fuere preciso, los actos que procedan, i) la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de su delegación. Igualmente comprende la facultad de resolver incluso mediante actos administrativos que afecten a terceros sobre la resolución de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico.

4.- Delegar en D. Jesús Gimeno Ávila, miembro de la Junta de Gobierno Local y segundo teniente de Alcalde, las atribuciones de la Alcaldía en los siguientes ámbitos materiales: Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Urbanizaciones.

Dichos ámbitos materiales de actuación, a título orientativo, incluyen:

Urbanismo: Actividad urbanística en general: planeamiento, gestión y disciplina urbanísticas. Rehabilitación, regeneración y reforma urbana. Fomento y promoción de la vivienda.

Obras: Jefatura de la Brigada de Obras. En todo el municipio obras de mantenimiento de calzadas, aceras y mobiliario urbano.

Medio Ambiente: Protección del Medio Ambiente. Estudios, informes y propuestas en relación con obras, instalaciones y actividades que sean susceptibles de producir impactos sobre el medio ambiente, o que afecten a los recursos naturales, a las relaciones o a los equilibrios entre ellos con el hombre, y a la calidad de vida de los ciudadanos. Dirección de los servicios municipales relacionados con protección del arbolado, repoblación forestal y normas generales sobre uso socio recreativo de los Montes de Utilidad Pública de este Municipio. Parques y Jardines. Punto limpio.

Urbanizaciones: Relación institucional con las urbanizaciones y sus representantes, canalizando sus demandas y aspiraciones.



La delegación efectuada a favor de D. Jesús Gimeno Ávila, comprende las siguientes facultades en relación con las materias de su delegación: a) la iniciación e instrucción de todo tipo de procedimientos, así como adopción de medidas provisionales o cautelares b) las contrataciones menores y la aprobación de los correspondientes gastos, c) el visado de facturas cuando no le corresponda aprobar el gasto, d) la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando le corresponda la aprobación del gasto y la solicitud de subvenciones cuando no comporten gasto para el municipio o su importe se encuentre dentro de los límites establecidos para la contratación menor, e) la representación del Ayuntamiento en cualquier acto cuando no asista la Sra. Alcaldesa, f) la formulación de propuestas de resolución a los órganos competentes, g) la dirección, impulso e inspección de los servicios, h) el seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno y la ejecución de los mismos dictando para ello, si fuere preciso, los actos que procedan, i) la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de su delegación. Igualmente comprende la facultad de resolver incluso mediante actos administrativos que afecten a terceros sobre: el otorgamiento de licencias urbanísticas de obra excepto si requieren proyecto técnico de edificación, las de demolición, las de parcelación, segregación o división de fincas y las de primera ocupación de edificios; la información y cédulas urbanísticas, , así como la impartición de órdenes de ejecución por razones de seguridad, salubridad en caso de urgencia y la transmisión de licencias urbanísticas.

5.- Delegar en D. José María Herranz Sánchez, miembro de la Junta de Gobierno Local y tercer Teniente de Alcalde, las atribuciones de la Alcaldía en los siguientes ámbitos materiales: Infraestructuras, Comercio y Turismo.

Dichos ámbitos materiales de actuación, a título orientativo, incluyen:

Infraestructuras: Comprende el desarrollo de actividades precisas para la organización estructural del municipio, que incluye infraestructuras de transporte (calles, carreteras), infraestructuras energéticas (redes de electricidad) e infraestructuras hidráulicas (redes de agua potable, redes de desagüe).

Comercio: Estudios sobre el tejido comercial del municipio y la formulación y ejecución de actividades para su potenciación y mejora.

Comercio en general incluida la venta en establecimientos y la ambulante. Libre competencia y el control de mercados municipales.

La gestión, ordenación, fomento y regulación de las actividades hosteleras, así como la coordinación, información y propaganda para el fomento y atracción de las actividades desarrolladas por la Administración Pública y por los particulares que favorezcan al sector. Licencias de aperturas y cambios de titularidad.

Turismo: Diseño, aplicación y control de las políticas públicas locales para el desarrollo de los valores turísticos del municipio, así como la coordinación con las instituciones y entidades públicas y privadas que persigan iguales fines.

La delegación efectuada a favor de D. José María Herranz Sánchez, comprende las siguientes facultades en relación con las materias de su delegación: a) la iniciación e instrucción de todo tipo de procedimientos, así como adopción de medidas provisionales o cautelares b) las contrataciones menores y la aprobación de los correspondientes gastos, c) el visado de facturas cuando no le corresponda aprobar el gasto, d) la aprobación de proyectos de obras cuando le corresponda la aprobación del gasto y la solicitud de subvenciones cuando no comporten gasto para el municipio o su importe se encuentre dentro de los límites establecidos para la contratación menor, e) la representación del Ayuntamiento en cualquier acto cuando no asista la Sra. Alcaldesa, f) la formulación de propuestas de resolución a los órganos competentes, g) la dirección, impulso e inspección de los servicios, h) el seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno y la ejecución de los mismos dictando para ello, si fuere preciso, los actos que procedan, i) la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de su delegación. Además, comprende la facultad de resolver incluso mediante actos administrativos que afecten a terceros sobre: concesión de licencias de apertura no sometidas a Evaluación Ambiental de Actividades ni a la Ley de Espectáculos y Establecimientos Públicos, ordenes de ejecución por razones de urgencia respecto del desarrollo de actividades y cambios de titularidad de las licencias de actividad.

6.- Delegar en D. Miguel Ángel Montes Fortes, miembro de la Junta de Gobierno Local, las atribuciones de la Alcaldía en los siguientes ámbitos



materiales: Deportes, Desarrollo Local y Tecnológico, Industria, Consumo, Festejos, Tradiciones y Servicios:

Dichos ámbitos materiales de actuación, a título orientativo, incluyen:

Deportes: Polideportivo municipal de El Zaburdón y cualquier otra instalación deportiva de carácter municipal. Las relaciones con cualquier institución pública o privada para la programación, organización y ejecución de actividades deportivas; la práctica del deporte ciudadano como actividad espontánea, desinteresada y lúdica o con fines lucrativos o sanitarios; la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas; regulación de espectáculos deportivos, y en definitiva, todo lo que comprenda el ámbito del deporte dentro del Municipio, y en su relación con otros municipios limítrofes y Organos dependientes de la Comunidad de Madrid.

Desarrollo Local y Tecnológico: La organización y fomento de actividades que puedan crear empleo, actividades, en colaboración con otros organismos públicos o privados, que mejoren la formación de los desempleados y de los profesionales de la localidad. Las relaciones de coordinación y colaboración, a dichos efectos, con el IMADE, IMAF, etc.

La dirección de la Oficina de Desarrollo Local. Orientar y dirigir en la solicitud de ayudas y subvenciones para proyectos de iniciativa pública o privada. La promoción de cauces para creación y fomento de empresas, en coordinación con el Instituto Madrileño para el Desarrollo y otras Instituciones dedicadas a este fin.

El fomento, coordinación, regulación, difusión, organización y gestión de programas y actividades que sirvan a la potenciación del empleo en nuestro municipio. Apoyo de cualquier iniciativa que pueda contribuir al desarrollo local del municipio.

La promoción en la población de la implantación y uso de las tecnologías de la información y comunicación para la mejora de la formación, participación y el desarrollo de la población.

Industria: Estudios sobre el tejido industrial del municipio y la formulación y ejecución de actividades para su potenciación y mejora.

Consumo: El desarrollo de las facultades municipales referidas a consumidores y usuarios.

Festejos y Tradiciones: Manifestaciones festivas en el ámbito local, ya sean programadas directamente por el Ayuntamiento o bien con la participación de éste y otras Asociaciones o Colectivos privados. La recuperación, conservación y divulgación de las tradiciones locales.

Servicios: Servicios de alumbrado público, abastecimiento de agua, recogida y tratamiento de basuras, limpieza viaria, limpieza de instalaciones públicas, saneamiento, etc. Fiscalización municipal de la actuación de los contratistas de servicios públicos.

Protección y mejora de los espacios públicos urbanos, tanto en lo que se refiere a sus elementos estructurales como funcionales.

La delegación efectuada a favor de D. Miguel Ángel Montes Fortes, comprende las siguientes facultades en relación con las materias de su delegación: a) la iniciación e instrucción de todo tipo de procedimientos, así como adopción de medidas provisionales o cautelares b) las contrataciones menores y la aprobación de los correspondientes gastos, c) el visado de facturas cuando no le corresponda aprobar el gasto, d) la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando le corresponda la aprobación del gasto y la solicitud de subvenciones cuando no comporten gasto para el municipio o su importe se encuentre dentro de los límites establecidos para la contratación menor, e) la representación del Ayuntamiento en cualquier acto cuando no asista la Sra. Alcaldesa, f) la formulación de propuestas de resolución a los órganos competentes, g) la dirección, impulso e inspección de los servicios, h) el seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno y la ejecución de los mismos dictando para ello, si fuere preciso, los actos que procedan, i) la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de su delegación.

7.- Delegar en el Concejal D. Diego Díaz Palomo, las atribuciones de la Alcaldía en los siguientes ámbitos materiales: Asuntos Sociales, Juventud y Sanidad.

Dichos ámbitos materiales de actuación, a título orientativo, incluyen:

Asuntos Sociales, Juventud y Sanidad:



Servicios Sociales: Coordinación de las funciones y actividades del Ayuntamiento con las de la Mancomunidad de Servicios Sociales “Sierra Oeste” y de todas aquellas instituciones públicas o privadas que en el ámbito municipal y de la Comunidad Autónoma de Madrid actúen en dicha materia. Así como la coordinación de todas las ayudas sociales del propio ayuntamiento.

Familia: Promoción de las políticas públicas locales relacionadas con la protección de la familia, impulsando el desarrollo de cuantas actuaciones sean necesarias para ello.

Mayores: Las relaciones municipales con la Comunidad de Madrid y el Servicio Regional de Bienestar Social. La participación, en representación municipal, en el Organo de Gobierno del Centro de Día, así como en cualquier otro que pudiera constituirse en relación con los mayores. Elaboración de actividades para mayores.

Mujer e Igualdad de Oportunidades: Las políticas públicas en materia de mujer. La promoción y apoyo al fomento de las condiciones que hagan posible la igualdad social de ambos sexos, la plena participación de la mujer y el hombre en la vida pública, cultural, económica y social. Planes de Igualdad Municipal.

Inmigración.- Actividades dirigidas a la población inmigrante y las relaciones con otras administraciones en orden a coordinar y promover las políticas públicas relacionadas con la materia.

Juventud: Asociaciones de Juventud de ámbito Local en sus relaciones municipales. – Casa de la Juventud. Promoción de políticas públicas de juventud. Elaboración de actividades para jóvenes.

Sanidad: La representación ante todas las Instituciones Sanitarias e intervención en los aspectos sanitarios de todos los servicios públicos municipales. El fomento y desarrollo de programas y actuaciones dirigidas a la Salud Pública. Así como las actuaciones referidas a Cementerio y Policía Sanitaria Mortuoria.

La delegación efectuada a favor de D. Diego Díaz Palomo, comprende las siguientes facultades en relación con las materias de su delegación: a) la iniciación e instrucción de todo tipo de procedimientos, así como adopción de medidas provisionales o cautelares b) las contrataciones menores y la aprobación de los correspondientes gastos, c) el visado de facturas cuando no

le corresponda aprobar el gasto, d) la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando le corresponda la aprobación del gasto y la solicitud de subvenciones cuando no comporten gasto para el municipio o su importe se encuentre dentro de los límites establecidos para la contratación menor, e) la representación del Ayuntamiento en cualquier acto cuando no asista la Sra. Alcaldesa, f) la formulación de propuestas de resolución a los órganos competentes, g) la dirección, impulso e inspección de los servicios, h) el seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno y la ejecución de los mismos dictando para ello, si fuere preciso, los actos que procedan, i) la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de su delegación.

8.- Delegar en la Concejala D.^a María José Santamaría Cereceda, las atribuciones de la Alcaldía en los siguientes ámbitos materiales: Educación, Participación Ciudadana y Transparencia, Patrimonio Histórico, Bibliotecas y Escuela de Música y Danza.

Dichos ámbitos materiales de actuación, a título orientativo, incluyen:

Educación: Actividad municipal relacionada con todos los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, así como Secundaria, conforme a la legislación vigente en materia de Educación. La Prevención de Drogodependencias y la relación y coordinación con instituciones y organizaciones de ámbito supramunicipal en todo lo que se refiera a esta materia. Políticas Públicas Locales en materia de Educación, con especial incidencia en el absentismo y la escolarización.

Relaciones interadministrativas y de colaboración con otras administraciones en materia educativa. Los proyectos encaminados a mejorar la calidad educativa del municipio. Asistencia a los Consejos escolares de los centros del municipio.

Participación Ciudadana y Transparencia: Fomento de la participación ciudadana en los asuntos públicos. Recepción y canalización de las demandas, necesidades, proyectos e iniciativas de los vecinos.

Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal, y regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad.



Potenciación de la publicidad activa para que la información de la actividad y gestión municipal llegue a los vecinos de forma ágil y fluida.

Patrimonio Histórico: La gestión y promoción de los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico. Adquisiciones, enajenaciones y donaciones de ambos tipos de bienes, procediendo a su control a través de los respectivos inventarios.

La dirección de la organización y gestión de los documentos que se conservan en el Archivo Municipal de una antigüedad superior a veinticinco o cincuenta años según el tipo de documento, disponiendo lo pertinente en orden a su uso, consulta y difusión cultural.

Bibliotecas municipales: El fomento, coordinación, regulación, difusión y organización de programas y actividades que sirvan a la potenciación de las bibliotecas en nuestro municipio.

Escuela de Música y Danza: El fomento, coordinación, regulación, difusión y organización de programas y actividades que sirvan a la potenciación de la educación musical y de la danza en nuestro municipio.

La delegación efectuada a favor de D.^a María José Santamaría Cereceda, comprende las siguientes facultades en relación con las materias de su delegación: a) la iniciación e instrucción de todo tipo de procedimientos, así como adopción de medidas provisionales o cautelares b) las contrataciones menores y la aprobación de los correspondientes gastos, c) el visado de facturas cuando no le corresponda aprobar el gasto, d) la aprobación de proyectos de obras y servicios cuando le corresponda la aprobación del gasto y la solicitud de subvenciones cuando no comporten gasto para el municipio o su importe se encuentre dentro de los límites establecidos para la contratación menor, e) la representación del Ayuntamiento en cualquier acto cuando no asista la Sra. Alcaldesa, f) la formulación de propuestas de resolución a los órganos competentes, g) la dirección, impulso e inspección de los servicios, h) el seguimiento y control del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos de gobierno y la ejecución de los mismos dictando para ello, si fuere preciso, los actos que procedan, i) la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de su delegación.

9.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

10.- Notificar la presente resolución a los Concejales destinatarios de las delegaciones conferidas.

11.- Comunicar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

12.- Publicar las delegaciones conferidas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA, Y DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DELEGACIONES DEL SR. GIMENO ÁVILA Y DEL SR. HERRÁIZ DÍAZ CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2018. Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía:

Resolución de 22 de marzo de 2018:

“RESULTANDO: Que durante los días 24 al 27 de marzo del presente año 2018, la titular de esta Alcaldía-Presidencia se ausentará del municipio.

RESULTANDO: Que durante el citado periodo procede que las atribuciones de esta Alcaldía sean asumidas, con el fin de continuar el funcionamiento normal de la Corporación de la siguiente manera:

- Los días 24 y 25 de marzo de 2018 por el Tercer Teniente de Alcalde D. José María Herranz Sánchez.
- Los días 26 y 27 de marzo de 2018 por el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Herraiz Díaz.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, debiendo, en este caso, otorgar delegación expresa.



Visto lo dispuesto en el art. 47, en relación con el 44.1 y 2 del R.D.L. 2568/86 por el que se prueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO.- Delegar el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones conferidas en los distintos Concejales de la Corporación, de la siguiente manera:

- En D. José María Herranz Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde, los días 24 y 25 de marzo de 2018.
- En D. Francisco Herraiz Díaz, Primer Teniente de Alcalde, los días 26 y 27 de marzo de 2018.

Resolución de 22 de marzo de 2018:

“Esta Alcaldía, mediante resolución de veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, delegó en los tenientes de alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y concejales, algunas de sus atribuciones.

Los destinatarios de esas delegaciones fueron, entre otros, don Jesús Gimeno Ávila, y don Francisco Herráiz Díaz, los cuales van a permanecer fuera del municipio durante algunos días.

La gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que les fueron delegadas se sigan ejerciendo con normalidad, por lo que resulta conveniente que esta alcaldía asuma las atribuciones delegadas durante el periodo en que los delegados permanezcan fuera del municipio, dejando en suspenso durante dicho periodo las delegaciones conferidas.

En consecuencia, RESUELVO:

1.- Dejar sin efecto desde el 22 al 27 de marzo de 2018, inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de D. Jesús Gimeno Ávila en materia de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Urbanizaciones.

2.- Dejar sin efecto desde el 23 al 25 de marzo de 2018, inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de D. Francisco Herráiz Díaz, en materia de Seguridad Ciudadana y Movilidad y Cultura.

3.- La presente resolución surtirá efectos desde el día veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

4.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.”

La Corporación queda enterada.

3.9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 17 DE FEBRERO DE 2018 Y 23 DE MARZO DE 2018. Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas entre los días 17 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018.

La Corporación queda enterada.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Antes de comenzar con los Ruegos y Preguntas está la parte de información de dación de cuenta. Sí, sí, pero espere que le doy la dación de cuenta y ya... doy ya el turno cuando empecemos en Ruegos y Preguntas.

La dación de cuenta y la modificación de constitución de los grupos políticos municipales, la dación de cuenta de la constitución de las Comisiones Informativas, la dación de cuenta de la aceptación del régimen de dedicación de miembros de la corporación, la del nombramiento de D. José María Herranz Sánchez como miembro de la Junta de Gobierno Local, la del nombramiento temporal de D. Diego Díaz Palomo como miembro de la Junta de Gobierno Local, la del nombramiento de D. José María Herranz Sánchez como Teniente de Alcalde, la de la modificación de las delegaciones otorgadas por la Alcaldesa en los miembros de la Corporación, la de las resoluciones de delegación de la Alcaldía, y de suspensión temporal de delegaciones del Sr. Gimeno Ávila y del Sr. Herraiz Díaz correspondientes al mes de marzo del presente año 2018 y la de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las



Concejalías delegadas entre los días 17 de febrero de 2018 y 23 de marzo de 2018. Y ahora sí, señor Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, por contestar al señor Tettamanti, que como siempre, dice verdades a medias. Evidentemente, nuestro programa electoral recogía, y se lo voy a leer textualmente. Además lo tengo aquí, yo también lo puedo enseñar, somos un poco más modernos, no traemos esquelas pero... "Para aquellos que no puedan realizar el ayuntamiento, no se firmará ningún contrato, licitación, concesión que se extienda más allá del fin de la legislatura, salvo aquellos que por su propia naturaleza lo requieran, por ejemplo los de financiación".

Creo que en mi intervención anterior le he dicho que el coste de amortización tenía que verse plasmado en el tiempo que se iba a dar el contrato y que me parecía que dos años eran insuficientes para poder completar esos costes de amortización, tal y como recoge nuestro programa electoral, que está aquí, mire, mire, y ahora lo subiremos para que todo el mundo lo pueda ver. Nosotros venimos con partido propio y con programa electoral, con partido propio y con programa electoral. Yo no sé cuál es su programa electoral porque partido sé que no tiene. De hecho, el partido fue cancelado, creo que fue, en el año 2015, con lo cual, a todos los efectos usted ahora mismo es un concejal no adscrito y no entiendo con qué programa electoral dice que comparece. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Perdón, tengo entendido que...

Sra. Alcaldesa: El señor... Perdón, señor Tettamanti, el señor Blasco quería también decir algo antes.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Pero déjeme que le responda...

Sra. Alcaldesa: Bueno, pero el señor Blasco quería hablar, que había pedido antes la palabra. Adelante, por favor.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, muy breve, y no es apoyo al PSOE sino al sentido común y a la cordura, o sea, quiero decir, no es que te esté llamando loco sino que propones locuras, que es distinto.

¿Por qué? Pues porque tu concepto de democracia es: cuando la votación sale lo que yo quiero es democrático, pero cuando sale lo que el resto de la gente vota, no es democrático. Y segunda cuestión, estamos hablando de externalización o no de un servicio y como te apuntaba Paco, pues es un contrato que si no tiene una duración mínima, va a quedar desierto y vamos a privar de un servicio que hoy por hoy es incapaz el ayuntamiento de asumir como propio, porque no se lo ha planteado así. Y siento decir algo que es tan obvio y tan evidente, que estamos prácticamente con un sentimiento unánime todos los grupos. Entonces, yo no lo sé, si ese viaje por Montevideo te ha traído, en fin, la efusión de sentirte arropado y apoyado por familia y amigos, cosa que es muy honroso, y la vocación política de ser eurodiputado pues te lleva a darnos un mitin, pero de verdad, los mítines a partir del mes de abril o cuando procedan, o de marzo del año que viene. Aquí venimos, creo, a gestionar, a aprobar y con unas ideas claras, pero nada más, Esteban, nada más. Y desde el cariño y el afecto que sabes que te profeso al igual que toda tu familia de Uruguay, o sea, sin duda.

3.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Alcaldesa: Bueno, vamos a pasar ya a Ruegos y Preguntas del Pleno. No, no, vamos a pasar a Ruegos y Preguntas, porque no tenía que haberle dado el turno ni siquiera antes porque el punto estaba acabado. Cuando he dicho que hablaban el señor Blasco y el señor Herraiz que habían pedido la palabra; ahora ya, cuando vuelva a tocar su turno de Ruegos y Preguntas, pues comente usted lo que quiera, porque al final es lo que hacen, hablan de lo que quieran, menos hacer Ruegos y Preguntas, así que, hagan lo habitual. Nada más.

Del último Pleno se quedó pendiente, del anterior, los gastos del Belén, porque faltaban los del desmontaje. Creo que el señor Montes tenía los números.

Sr. Montes Fortes: Sí. Voy a pasar a enumerarlos. Descontando los costes fijos que no hemos analizado, como es el gasto de personal y el gasto de alquiler de naves, voy a leer más o menos lo que entendemos por costes variables de los datos que he obtenido de GESDOC y de la contabilidad municipal.

Importe: 1.885 la invitación a los voluntarios, 104,16 adquisición de 168 barras de pan, 3.548,31 avituallamiento y 1.089 un detalle para los voluntarios. Espuma de poliuretano, hay dos facturas, una de 13.164,80 y otra de 9.230,85.



De refuerzo técnico, hay dos facturas del servicio de refuerzo técnico de apoyo a los voluntarios: 6.257,83 y 15.047,22. Y luego aquí también he incluido el control del funcionamiento de las instalaciones del Belén durante Nochevieja, con un importe de 1.568,16. De madera tenemos cuatro facturas: una por importe de 2.776,24, otra de 169,40, otra de 1.690,67 y otra de 288,56. Un total de 4.924,87. De pintura, cuatro facturas: una de 1.182,70; 914,64; 268,62 y 478,07. Hace un total de 2.844,03. Para la inauguración del Belén se contrató un equipo de megafonía, con un coste de 363 euros. Se compraron palmas de palmera y su transporte desde Elche, fueron 1.371,50. En hierro hay quince facturas, como son de importes pequeños, el total hace 1.144,74. De imprenta, por la impresión de carteles y unos calendarios para los voluntarios, un total de 298,61. De ferretería tenemos cuatro facturas, de un importe de 1.671,48; 400,13; 274,99 y 2.166,50. Aquí pues se incluye todo el tema de ferretería y también la compra de maquinaria, que se va deteriorando con el uso, y hace un total de 4.535,97. En el apartado construcción hay dos facturas: una de 409,85, que es arena de río y porte del camión, y otra de 23,23 que son de doce sacos de escayola y hacen un total de 433,08. Desmontaje a día de hoy solo tengo lo de los contenedores, que son 1.650. De electricidad, este año solo han sido 251,41. Y de varios, material para el Belén, o sea, bobinas, agujas, tijeras, 127,40. Y esto es horas de camión para poner una farola: 174,20. El total del coste variable son 70.050,18.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Estaba pedido también un informe del técnico que recomendaba el cambio del suelo del pabellón principal, que creo que ya se lo habían hecho llegar, ¿no? Y un listado de nuevos parques y sus mejoras, señor Gimeno.

Sr. Gimeno Ávila: Gracias, buenas tardes. Les cuento un poco nuestra contribución a las zonas verdes. El Parque de La Olmeda: 18.000 m², es el que está al final justo de la calle Retama, encima de Antonio Robles; el Parque Canino de Pozas: 2.800 m²; el Parque de los depósitos del Canal de Isabel II: 2.700 m². Y un detalle, que no es un parque, ni mucho menos, ni un jardín, que es un espacio ajardinado que hemos puesto en el Centro de Salud, que aunque no es nuestro, nos parecía que podía alegrar un poco la visión de ese páramo que había allí a la entrada ¿Perdón?

Sra. Alcaldesa: Eso, con micrófono.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Eso es lo que ustedes han calificado de nuevas zonas verdes?

Sr. Gimeno Ávila: Lo del Parque de La Olmeda es una nueva zona verde, el Parque Canino es una zona verde...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Que si las ha calificado usted?

Sra. Alcaldesa: No, no, preguntó qué mejoras se habían hecho en los parques o qué nuevas zonas. Le ha comentado...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No, no, qué mejoras no, que qué nuevas zonas verdes se habían hecho.

Sra. Alcaldesa: Y qué mejoras.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No, mire, habrá hecho mejoras en tres sitios que no sé lo que ha hecho, pero usted no ha calificado ni una sola zona verde nueva. Ni una. No diga usted cosas raras. Ni una sola zona verde nueva. Se lo digo yo aquí claramente. Y si usted dice que no, le diré: Miente.

Sra. Alcaldesa: Pero a ver, si nadie ha dicho lo contrario, señor Fernández-Quejo, ni estábamos hablando de eso, pero bueno. Adelante, señor Gimeno, por favor.

Sr. Gimeno Ávila: Bueno, ¿esa parte estaba más o menos clara?

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ... le puedo seguir diciendo muchas cosas...

Sra. Alcaldesa: A ver, señor Fernández-Quejo, no hagamos debate de esto. Señor Gimeno, adelante.

Sr. Gimeno Ávila: Una vez terminado esto, me gustaría aprovechar la opinión para decirle al señor Fernández-Quejo algo sobre los comentarios que hizo en el último Pleno, cuando se le intentó, cuando hablamos de las mejoras de FCC. FCC. En el último Pleno usted se dedicó a descalificar de la manera vehemente que es habitual en usted a este concejal, cuando le recriminó que aceptaron una mejora de FCC sabiendo de antemano que no podía cumplir con las condiciones en que se planteó. Usted mismo reconoció en este Pleno que había planes, que no tenían nada, circunstancia que podría haber invalidado todo el proceso de selección pero desde luego no por culpa de la compañía FCC, sino por la mala gestión de ustedes.



Me reprochaba no conocer los planes que, según usted, podrían haber procurado el terreno para construir la nave y la campa de la mejora en la zona del polígono industrial. Pretendía, como mal mago que es y mal gestor, sacase un conejo de la chistera, pero el conejo, en este caso el terreno, no estaba, no existía. Me acusaba de haber parado el desarrollo urbanístico de San Lorenzo, un desarrollo que empezaron ustedes a plantearse en el 2014 con una modificación de las normas subsidiarias de 1999. Antes de entrar en detalle, que entraremos en seguida, le quiero dejar claro que la idea de desarrollo que tiene este concejal y el Equipo de Gobierno al que pertenece, no coincide en absoluto con la que tenía usted y su gobierno, y que nuestra intención es parar lo que usted llama desarrollo urbanístico y que para nosotros consiste en tratar de esquilmar el poco suelo libre que queda libre en el municipio.

Una vez dicho esto, voy a detallarle un poco lo que supone cualquier modificación de las normas subsidiarias, para que seamos capaces de evaluar el tiempo que toma hacer cualquier modificación. El 4 de julio de 2014 usted firmó un contrato, vamos, usted, se firmó un contrato con el estudio de arquitectura Salamanca Velayos para la redacción del planeamiento de modificación de las normas subsidiarias de San Lorenzo. Ellos mismos exponen los pasos que se dan para hacer esto. Una vez finalizadas las modificaciones...

Sra. Alcaldesa: Perdón, señor Gimeno, que no doy crédito. Adelante.

Sr. Gimeno Ávila: ¿Puedo? Bueno, una vez finalizadas las modificaciones, las aprueba el Pleno inicialmente, se hace una información pública, con un proyecto no inferior a 45 días, se manda al BOCAM, se manda a Patrimonio Histórico y a la Dirección General de Evaluación Ambiental. Una vez que se resuelven las alegaciones, el Pleno vuelve a determinar si se aceptan o no, y entonces se manda el documento a la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Una vez recibido este informe medioambiental, el Pleno vuelve a aprobar provisionalmente la modificación. El Consejo de Gobierno de la CAM lo aprueba, previo informe de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y una vez aprobado el proyecto definitivamente se publicará el acuerdo y la disposición de las normativas. Este es el procedimiento habitual, que si todo va bien, me dicen los técnicos que lleva entre tres y cuatro años, o sea, si usted empezó algo en el año que lo empezó con Velayos, que es el 2014, pues todavía estaría en marcha.

Bueno, le leo un poco lo que, le voy dando más datos. Hemos dicho que se firma el contrato el 4 de julio de 2014. El 26 de noviembre se envía al arquitecto municipal el borrador de modificación de las normas subsidiarias, se gestiona con Patrimonio Histórico y con el ayuntamiento un Catálogo de Bienes Protegidos, catálogo necesario para la realización de las modificaciones definitivas. El 30 de enero del 2015, la Junta de Gobierno Local aprueba la revisión de plazos del contrato en el sentido de que se redacte la modificación de forma separada para el ámbito de la zona industrial del Zaburdón. En el Pleno de marzo del 27 de marzo del 2015 se hizo la aprobación inicial de la modificación puntual número 21, que permitía la transformación de las edificaciones y la localización de actividades terciarias, sin variar otra determinación del aprovechamiento, régimen de usos o la volumetría.

Usted, en su, lo he copiado de, el acta, nos dijo que hay un terreno previsto para ceder esta nave a Fomento y para otras tres naves, dentro del Polígono Industrial de Matacuervos. Dice también que nos estaban redactando el planeamiento y ustedes lo han echado abajo. Eso es como la rehabilitación del polígono, y como la rehabilitación de todos los tejados del Polígono de Matacuervos.

Total, que toman eso como su proyecto estrella, y una vez que el Pleno hace la aprobación inicial, resulta que nunca se lo mandan a los propietarios, nunca lo publican en el BOCAM y nunca se piden los informes sectoriales. Y ahí está muerto de risa, o sea, ustedes, y solo ustedes, son los que colapsaron su plan y el desarrollo urbanístico de San Lorenzo, ustedes. Se paró con un informe del Pleno. Perdón. Se sigue pidiendo documentación sobre el catálogo, que se le va dando al señor Velayos, y nada más y nada menos. Entonces, señor Fernández-Quejo, era que yo no sabía los planes porque esos planes nunca se iban a llevar a cabo como le acabo de decir y de demostrar. Yo estoy deseando, procuraré, mejor dicho, que una vez que tengamos una información veraz sobre sus planes de desarrollo, tratemos de una forma detallada su modificación de las normas subsidiarias en algún Pleno próximo. Nada más.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Pues no se preocupe, se lo traeré. Pero está usted diciendo dos cosas diferentes, y está mezclando dos cosas diferentes. Y si no ha sido capaz de saber cuál es el suelo que yo le estaba diciendo, pues lo que no sé es cómo los técnicos no se lo han dicho.

Sr. Gimeno Ávila: Perdona, perdona un momento...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y son dos cosas distintas.



Sr. Gimeno Ávila: ¿Me perdona un momentito nada más? Tengo un informe del señor arquitecto diciendo que por lo menos desde el año 2015..., no sé, no tengo claro porque no lo ha extendido más, no existían ni existen en el Polígono Industrial de Matacuervos terrenos de propiedad municipal susceptibles de albergar una nave de 700 m² con una campa de 1.000 m². Firmado en San Lorenzo el 20 de marzo de 2018. Luis Martín Gamero, arquitecto municipal.

Sra. Alcaldesa: Y en cualquier caso...

Sr. Gimeno Ávila: Puede que a mí no me suene pero a él...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Pues yo le digo a Luis Martín Gamero y a usted que están equivocados. Y se lo digo públicamente. Y don Luis Martín Gamero, con el que ya hablaré, y al que ya le contestaré tranquilamente en el siguiente Pleno, que espero que me dé la oportunidad la señora Alcaldesa, a todo lo que me ha dicho ahora. Y le contestaré, porque le vuelvo a decir lo mismo que le dije a usted en el último Pleno. Tanto usted como su Equipo de Gobierno no están haciendo aquí nada en este ayuntamiento más que mal mantener lo que había, así de claro. Y a ustedes les sobra el dinero porque no mantienen lo que hay. Porque ya le ha dicho mi compañero cómo están las calles, porque ya le hemos dicho cómo hay muchas cosas. Entonces, si no gastan, pues tienen que dar ustedes superávit en el presupuesto. Porque no gastan y no gastan en mantener, y mire, le voy a contestar en el siguiente Pleno si me deja la Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Le recuerdo que hemos cumplido, que hemos cumplido con la regla de gasto, hemos gastado justo lo que podíamos gastar.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No, no, y luego dicen ustedes que..., luego dicen que da superávit.

Sra. Alcaldesa: Por encima de eso hubiéramos incumplido.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Saben ustedes qué han hecho?

Sra. Alcaldesa: Pero hemos gastado lo que podíamos gastar, nada más.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Saben ustedes qué han hecho? ¿Saben lo que han hecho en cuatro años?

Sra. Alcaldesa: Sí, sí que lo sé, muchísimas cosas. Seguro.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Pues apúntelo bien, apúntelo bien para la campaña electoral.

Sra. Alcaldesa: Y de todas maneras, que quede claro que adjudicar...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Lo que han hecho ustedes por cuatro años y por lo que van a pasar ustedes aquí a la historia, y más el señor Gimeno.

Sra. Alcaldesa: ...adjudicar a una empresa, teniendo en cuenta la posibilidad de que un terreno pueda llegar a albergar una nave si ese terreno en ese momento no existía, no creo que sea cumplir...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Pero qué adjudicar a una empresa, aquí es que no se entiende...

Sra. Alcaldesa: Sí, porque era una mejora donde..., que se iba a construir en un...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Mire, no era una mejora.

Sra. Alcaldesa: Era una mejora... Hombre, era una mejora.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Lo que estamos diciendo es que hay terrenos en el polígono para hacer cuatro naves industriales.

Sra. Alcaldesa: ¿Y por qué no se hicieron?

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Porque se estaba haciendo el planeamiento que ustedes quitaron de en medio.

Sra. Alcaldesa: Entonces... A ver, señor Fernández-Quejo, entonces, el espacio para construir la nave no existía, tenían que cambiar el planeamiento.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Claro, así lo dije.



Sra. Alcaldesa: Y entonces usted adjudicó a una empresa diciendo que iba a construir una nave.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No, no, no es verdad.

Sra. Alcaldesa: Una nave que si no se cambiaba el planeamiento, no se iba a poder construir.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Efectivamente.

Sra. Alcaldesa: Pues no creo que eso...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Pero ustedes pararon y...

Sra. Alcaldesa: ...sea muy ortodoxo, pero bueno.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Se lo dije en el último Pleno. Ustedes pararon el planeamiento.

Sra. Alcaldesa: Pero que nosotros no hemos parado nada. Usted adjudicó a una empresa que tenía que construir una nave...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Cómo que usted no ha parado el planeamiento?

Sra. Alcaldesa: No hemos parado nada. Yo no sé de dónde ha obtenido esa información porque nosotros no hemos parado nada, igual se lo ha dicho ese equipo de arquitectos que dice usted que no conoce, pero de manera errónea.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Mire, se estaba redactando el planeamiento y ustedes lo han parado.

Sra. Alcaldesa: No hemos parado nada, repito.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Igual que han parado la rehabilitación del polígono, porque una cosa es que se esté haciendo y esté lleno de documentos.

Sra. Alcaldesa: Pues totalmente... Tiene usted toda la información al revés. No se ha parado.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Bueno, pues no.

Sra. Alcaldesa: Pues sí, sí, se lo puedo asegurar.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Pues no, mire usted...

Sra. Alcaldesa: Yo sí que lo sé, que es a quien nos lo han preguntado.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Si el planeamiento se redacta y ustedes no siguen con él, se para. ¿O no?

Sr. Gimeno Ávila: Señor...

Sra. Alcaldesa: Llevamos presionándoles para seguir avanzando meses, y no hay manera.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿A quién?

Sra. Alcaldesa: A ese equipo de arquitectos que usted no conoce, con el que firmó el contrato. A ver, señor Gimeno, quería decir algo más y seguimos adelante.

Sr. Gimeno Ávila: No, sí, decirle simplemente que puede seguir con esa...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No, no, si le voy a contestar en el siguiente Pleno, no lo dude. Si me dejan.

Sr. Gimeno Ávila: Vamos, insisto en que el 27 de marzo se hizo una aprobación inicial y nunca, nunca se puso en el BOCAM, nunca se mandó carta a los dueños y nunca se hizo absolutamente nada, o sea...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Pero a qué dueños?

Sr. Gimeno Ávila: A los dueños de..., a los que les afectaba el Plan, si usted quiere modificar...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Pero a qué dueños? Si estuvimos reunidos con la asociación del Polígono dos veces y están ahí porque están vivos, no se ha muerto ninguno, y tuvimos en ese despacho que está aquí detrás varias



reuniones, con toda la asociación del Polígono, y les pueden ustedes preguntar.

Sr. Gimeno Ávila: Sí, sí, sí, le voy a...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y usted dirá: Pues no. Pero yo le digo: Pues sí.

Sr. Gimeno Ávila: Me echan la culpa, nos echan la culpa a nosotros cuando usted es, por la razón que sea, que no les dio...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Mire, yo a usted le echo la culpa, le echo la culpa de que no ha hecho usted nada, nada más que paralizar proyectos desde que ha llegado aquí. Y se lo digo claramente. Y no es usted el responsable, pero es igual. Si usted me dice: No ha empezado la modificación del Polígono. Sí se hizo, pero no se siguió. ¿Por qué? Porque llegaron las elecciones, pero había habido una aprobación inicial, había habido unas reuniones con todos los del Polígono, y como están vivos y lo saben, y además nos estarán viendo por Internet, pues lo saben.

Sra. Alcaldesa: Vale, pues entonces...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y si usted no lo conoce, pues qué quiere que yo le diga, pero es que están vivos.

Sra. Alcaldesa: En la única reunión que el señor Gimeno y yo hemos estado se dijo que adelante con esa modificación puntual, o sea, que fíjese hasta qué punto está equivocado.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Claro ¿Y dónde está el adelante?

Sra. Alcaldesa: Vamos a continuar, señor Gimeno, no sé si había acabado.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Ya les contestaré yo, les contestaré bien, cuando les tenga que contestar al siguiente Pleno.

Sr. Gimeno Ávila: Por mí está acabado esta aclaración, era en el fondo una aclaración a su comentario.

Sra. Alcaldesa: Vale. Muchas gracias. Del último Pleno también el señor Rufo, yo, cuando salió el tema del nuevo vocal de la Mancomunidad de Asuntos

Sociales, el señor Fernández-Quejo dijo la, propuso que pudiera ser el señor Rufo y yo hice el comentario, que ya había sido y había renunciado, y que además no asistía a las últimas convocatorias de la Mancomunidad. El señor Rufo dijo que no era así, he revisado las actas en 2015 usted asistió a las Juntas de la Mancomunidad, en 2016 asistió a la de marzo, no asistió a la de junio, no asistió a la de septiembre, asistió a la de diciembre, la de enero de 2017 no asistió y a la de marzo de 2017 tampoco asistió, que todavía no había renunciado. De un total de diez, sin contar las extraordinarias, porque no las he tenido en cuenta, solo de las ordinarias, asistió usted a cinco, a la mitad. Si eso es asistir con asiduidad, yo lo pongo en duda, yo, la responsabilidad como vocal de la Mancomunidad me ha hecho poder..., o sea, tener que asistir a todas, igual que al resto de los vocales que hay aquí ¿vale?

En una de ellas aparece usted como presente y ausente. No sé muy por qué. Siendo generosa con esa, que no sé si llegaría tarde, se iría pronto o qué, pues le puedo decir que ha ido al 60%. Creo que no es como para darse por ofendido cuando le digo que usted no atendía en la Mancomunidad Asuntos Sociales como debía. Solo por aclararlo, nada más. Y ahora ya pasamos a Ruegos y Preguntas de este Pleno, si hay alguna. Si no hay ninguna... Pues señor Rodríguez.

Sr. Rodríguez Fuentes: El pasado 22 de febrero, en la Junta de Gobierno, con el voto a favor del Equipo de Gobierno y la abstención de Podemos, o Sí Se Puede, se aprobó la orden de demolición del edificio de uso comercial construido en la calle Teresa Berganza número 33. Cuando tuve conocimiento de esta situación, cuando se nos mandó el acta de dicha Junta de Gobierno, me puse en contacto con el concejal de Urbanismo de este ayuntamiento, el señor Gimeno, para que teniendo en cuenta que esta es una circunstancia que compromete en un primer momento 350.000 euros de futuros presupuestos municipales pero teniendo en cuenta una posible responsabilidad patrimonial del ayuntamiento, en futuros ejercicios podía llegar a comprometer muy seriamente nuestro presupuesto.

Lo que le trasladé al señor Gimeno y traslado ahora en sede plenaria es que sería necesario que este Equipo de Gobierno, entendiendo que tiene las facultades y las funciones para determinar estas cosas en Junta de Gobierno, fuera capaz de informar al resto de partidos políticos aquí presentes de estas cuestiones que exceden por cuantía, digamos, del conocimiento limitado que se pueda dar en una Junta de Gobierno, así que lo que solicito, le solicité hace diez días al señor Gimeno y lo que solicito ahora a todo el Equipo de Gobierno



y a la señora Alcaldesa es que, por favor, de ahora en adelante, sobre este tema, se informe puntualmente a todos los grupos políticos de este ayuntamiento de las cuestiones que se vengán derivando de este proceso judicial, que en el fondo tiene toda la pinta que va a continuar durante varios años. Ese es el primer ruego que hago al Equipo de Gobierno, no sé si me van a contestar en este Pleno o en el siguiente.

Sr. Gimeno Ávila: No, no, ahora mismo. Primero, gracias por avisarme con tiempo, me ha dado tiempo a preparar una breve cronología. Vamos a ver, la situación actual tiene su origen en febrero de 2007, cuando la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la adjudicación a Huaco Obras y Servicios, de la parcela de uso comercial sita en la calle Teresa Berganza número 33 por un importe de 262.207 euros. Huaco Obras y Servicios tenía en dicha fecha como consejero delegado a don Francisco Javier Carbonell Lozano, y como apoderado de dicha sociedad a don Gonzalo Cuesta Nieto, concejal de Urbanismo de este ayuntamiento.

En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2007 se le concede licencia para obra mayor de un edificio, para la construcción de un edificio, a Huaco Obras y Servicios, que seguía teniendo como apoderado de dicha sociedad, hasta el 8 de agosto de 2008 en que se produjo su cese, a don Gonzalo Cuesta Nieto, concejal de Urbanismo de este ayuntamiento. En el 2008, el 4 de junio, concediendo licencia, se hace un acuerdo, también en la Junta de Gobierno Local, concediendo licencia de construcción del mismo edificio a Carbonell Lozano y Asociados Investments, siendo administrador único el mismo caballero, don Francisco Javier Carbonell Lozano, que asimismo era el consejero delegado de Huaco Obras y Servicios.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2008 denegando el recurso de reposición del demandante, don Miguel Herranz Bernaldo de Quirós en el que se solicitaba la anulación de las licencias otorgadas y la suspensión cautelar de la recientemente iniciada obra. El Juzgado número 21 de Madrid de lo contencioso dictó sentencia el 22 de julio anulando las licencias otorgadas. El ayuntamiento apela a la anterior sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que según sentencia del 26 de abril desestima el recurso de apelación, y confirma totalmente la sentencia dictada en instancia con imposición al apelante, el ayuntamiento, de los costes de la alzada. Para evitar la ejecución de la sentencia, que conllevaba la demolición de lo edificado, el ayuntamiento procedió a tramitar un expediente promoviendo una subsanación parcial de las infracciones realizadas que

finalizó con el otorgamiento de una nueva licencia de obras a Desarrollos Globales Rosales, la nueva propietaria del edificio. Esto se resolvió en un acuerdo el 29 de mayo de 2015, decisión que se tomó dos días después de las elecciones municipales del 27 de mayo y que mostraban que el PP no obtendría mayoría absoluta.

Recurrido dicho acuerdo por el Juzgado de lo contencioso número 21 con fecha 10 de enero, se dicta auto, notificado el 9 de febrero del 2017 declarando la nulidad del acuerdo municipal de fecha 29 de mayo del 2015. Contra este ayuntamiento se presentó un recurso de apelación, recurso que fue desestimado por el Juzgado de lo contencioso-administrativo, confirmándose que la licencia concedida era ilegal y que se proceda a la legalización de las obras, demolición o modificación de todos los aspectos que, según el informe del perito judicial, contraviene la Memoria Urbanística.

De acuerdo con el reciente informe, se le solicita al señor arquitecto municipal un informe sobre los costes que podían tener cualquiera de las dos opciones, o la demolición o la modificación. Entonces, el señor arquitecto nos da un informe donde dice: “El supuesto de demolición es de 446.691, más el lucro cesante y los costes totales en el supuesto de la modificación para cam..., ah, perdón, son, demolición: 446.691 más el lucro cesante, y los costes totales en el supuesto de modificación para cambio del uso a vivienda unifamiliar es de 509.161 más el lucro cesante. A partir de ese momento es cuando el 22 de febrero la Junta de Gobierno Local ordena a la mercantil Desarrollos Globales en calidad de propietaria la demolición en el plazo de tres meses a partir de la autorización del proyecto de demolición.

Unos comentarios. La solución de este caso va a suponer un alto coste económico a todos los contribuyentes del municipio, pero yo estoy seguro que también le va a suponer al Partido Popular de San Lorenzo un coste político por haber permitido semejante situación. Para no usar apreciaciones personales, les recuerdo que el diccionario de la lengua española define la corrupción política en las organizaciones públicas como “la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”. Y para mí esto es exactamente lo que ha pasado en este caso.

Cuando uno estudia o tiene información sobre lo que supone la corrupción, hay dos factores, los propios del individuo y los propios del entorno. Déjenme también que les enumere, según mi criterio, y el de alguien más, al individuo



supone una carencia total de conciencia social, una falta de una educación o de una cultura de compromiso y una infravaloración de la posibilidad de ser descubierto. Y las que tienen que ver con el entorno político y la sociedad donde se produce son: impunidad, impunidad efectiva en los actos de corrupción, corporativismo partidista, modelos sociales que transmiten una falta de valores, falta de transparencia en la información concerniente a los procesos de decisión y concentración de poderes y decisión en ciertas actividades del gobierno.

Todo esto nos lleva a recordarles que hemos estado oyendo durante dos años y medio que nosotros, que no estamos en mayoría, nos llamaban el malgobierno, y ustedes, que han estado con una mayoría absoluta, que según ustedes también separan el paradigma de la toma de buenas decisiones, han permitido e incluso han colaborado a que se haya sucedido este acto realmente deleznable.

Si quieren más información, más técnica o de otro tipo, insisto que podemos ...

Sr. Rodríguez Fuentes: No, no. Le agradezco la respuesta. Yo, simplemente he pedido información de los.., de este tema, que se diga a todos los partidos políticos. Yo no quiero aquí manifestar ninguna opinión subjetiva al respecto, simplemente creo que es un tema de suficiente importancia para que se informe aquí en el Pleno. Muchas gracias de todas formas por la contestación. La siguiente pregunta para el Equipo de Gobierno y para...

Sra. Alcaldesa: Era de Teresa... Perdón, que quería contestar referente a Teresa Berganza. Vamos, si no le importa, señor Rodríguez. Señor Fernández-Quejo.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Está usted acusando a alguien de algo? Porque si está acusando de algo, dígalo públicamente. Usted sabe...

Sra. Alcaldesa: Perdón, no hablen sin micrófono, señor Gimeno.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Usted sabe que este asunto está, ha estado en la Fiscalía y la Fiscalía lo ha sobreseído claramente.

Sr. Gimeno Ávila: Sé que ha estado en la Fiscalía.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Está usted acusando de alguien aquí? Porque aquí hay que ser valiente. Si usted habla de corrupción, acuse. ¿Está usted acusando de algo a alguien?

Sr. Gimeno Ávila: Estoy definiendo para todo el mundo que escucha esto lo que según el diccionario...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Bien. No, yo le digo que aquí hay que ser valiente y consecuente.

Sr. Gimeno Ávila: ...son las maneras de ser...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿Está usted acusando a alguien de corrupción?

Sr. Gimeno Ávila: Yo estoy diciendo lo que es corrupción y lo estoy comparando...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Bien, pues entonces no amenace sin cargo.

Sr. Gimeno Ávila: No estoy amenazando.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y luego, le voy a decir una cosa. El informe siempre ha sido favorable del arquitecto municipal que informó favorablemente ese proyecto ¿de acuerdo? Los informes de los técnicos siempre han sido favorables, del secretario y de todo el que tenía que informar, especialmente del arquitecto. Y si usted se atreve a acusar a alguien de corrupción, vaya de frente, y lo dice públicamente. Porque aquí ni ha habido corrupción, porque lo ha revisado la Fiscalía y porque los informes han sido favorables siempre, hasta en el momento en que usted dice que se tomó el acuerdo después. Porque el señor secretario quiso tomarle con esta corporación y fue el que propuso que se tomara, el secretario del ayuntamiento. Y el informe del arquitecto fue favorable desde el primer momento y fue el que en su día pudo o no cometer un error cuando aprobó esa licencia, cuando la firmó ¿de acuerdo?

Que yo no digo que la cometiera, porque el arquitecto tenía sus razones. Y sus razones que todavía, todavía, hay una sentencia que dice que es contraria, pero yo no se crea que en eso le doy la razón a los jueces. Acato su decisión pero no les doy la razón, porque la visión que tenía el arquitecto, cuyo informe fue favorable, se lo recuerdo, favorable, desde el primer momento y hasta el último, hasta el mismo día que fue a declarar en el juicio, fue siempre favorable.



Y los del señor secretario municipal siempre favorables, y el que propuso el último acuerdo en ese momento fue el secretario.

Y si usted quiere acusar a alguien de corrupción, dígalo claramente, no suelte usted las palabras así a lo loco. Porque cuando yo le digo que usted no trabaja y que usted no ha hecho nada en cuatro años se lo digo de frente y a la cara. Y si usted tiene que decir que hay alguna corrupción en el Equipo de Gobierno anterior, dígalo, porque lo ha revisado la Fiscalía. Pero aquí las cosas se dicen de cara y si usted acusa a alguien de corrupción dígalo ya. Y sino, no suelte usted cosas así para que se oigan, que quedan muy bonitas pero que no tienen ninguna razón ni ningún fundamento.

Y además le voy a decir más, el señor que informó ese proyecto, que luego dijeron que no era bueno, es el subdirector general de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, o sea, que si tiene algo que decir también dígallo. Y por oposición. O sea, que dígallo, no suelte usted cosas raras aquí, porque yo no tengo ningún miedo a ningún caso de Teresa Berganza, ni va a hacer ningún daño al Partido Popular, ninguno, porque todos los informes son favorables y los técnicos han hecho un informe, y los políticos, lo único que hicieron fue aprobar ese informe, y gracias a Dios, este asunto fue a la Fiscalía, porque nos denunciaron. Y la Fiscalía dijo que no había absolutamente nada, o sea, que no tengo por qué tener miedo a nada. Y estoy aquí para dar la cara y la voy a seguir dando siempre, en defensa de los concejales que han estado trabajando conmigo siempre. Y cuando usted quiera decir algo, lo dice con pruebas, y si habla de corrupción, diga quién es el corrupto.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, señor Fernández-Quejo.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Así no se puede trabajar en un Pleno, así no es manera de hacer las cosas. Usted tendrá, y yo le tengo, respeto a su edad, y por eso le respeto mucho más de lo que debería, pero es la última vez que usted acusa de corrupción a nadie sin dar aquí una prueba evidente de quién es el corrupto. Diga las cosas claras, porque tendrá su merecida respuesta.

Sr. Gimeno Ávila: Creo que las he dicho suficientemente claras y utilizando métodos legales...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Ya, pues dígallo claro. ¿Quién es el corrupto?

Sra. Alcaldesa: A ver, señor Fernández-Quejo...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¿A quién acusa de corrupción?

Sra. Alcaldesa: Señor Fernández-Quejo, deje hablar

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No, es que ya está bien.

Sra. Alcaldesa: Pero deje hablar al señor Gimeno.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Claro, ya está bien.

Sr. Gimeno Ávila: En...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Porque es que está metiendo al subdirector general de Urbanismo, al secretario municipal y a toda la corporación municipal...

Sra. Alcaldesa: Señor Fernández-Quejo, por favor...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ...que aprobó ese proyecto porque tenía informe favorable.

Sra. Alcaldesa: Señor Fernández-Quejo...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ¡Ya está bien!

Sra. Alcaldesa: Que ha quedado clara su postura, déjele al señor Gimeno que conteste.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y miren, a lo mejor lo que les puedo decir es que no lo han defendido bien, porque si lo hubieran defendido bien, a lo mejor eso no acabaría como va a acabar.

Sra. Alcaldesa: Señor Gimeno, por favor.

Sr. Gimeno Ávila: No. En cuanto al informe de los técnicos, en la Junta de Gobierno Local hay otro informe que dice que dada la propuesta..., dado que la propuesta traerá consigo consecuencias económicas de una cuantiosa cuantía, que habrá que exigírsela por responsabilidad patrimonial al arquitecto que informó favorablemente a la licencia de construcción del edificio.



Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Me parece razonable y lo he leído.

Sr. Gimeno Ávila: Somos conscientes de que...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Me parece razonable y lo he leído, pero el señor arquitecto municipal, y se lo digo yo aquí claramente, aunque hay una sentencia desfavorable, las normas urbanísticas, que era lo primero que se quería corregir y a usted se lo habrán avisado cuando se hacía el planeamiento, no definen claramente muchos aspectos, porque el señor Navarro, arquitecto municipal que redactó ese planeamiento y esas normas dejó abierto a su libre albedrío muchos de los parámetros de los aleros y de las cuestiones que había en este municipio. ¿Para qué? ¿Para qué lo dejó abierto? Pues piénselo usted para qué. Y esas normas que ustedes han parado, ese planeamiento que han parado, lo fundamental que tenía, y por eso se lo achaco a ustedes, es corregir y definir absolutamente todos los parámetros. Todos los parámetros, ustedes lo han parado...

Sra. Alcaldesa: Señor Fernández-Quejo...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ...para que ningún arquitecto pueda venir aquí a hacer y tomar decisiones que no son las correctas.

Sra. Alcaldesa: Señor Fernández-Quejo, desde el 99 ustedes no empezaron hasta el 2014, o sea, que no venga ahora a decir que lo hemos parado nosotros.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No es verdad, no es verdad.

Sra. Alcaldesa: La revisión de normas sí, sí que habían hecho otros intentos anteriores.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Que no es verdad...

Sra. Alcaldesa: Sí, es así. El contrato está firmado de ahí.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Bueno, pues dígalo usted y ya... Si quiere nos sentamos un día...

Sra. Alcaldesa: El contrato está firmado.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: No es verdad.

Sra. Alcaldesa: Bueno...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y el motivo fundamental...

Sra. Alcaldesa: De todas maneras...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: ...el motivo fundamental, y puede usted citar al secretario antiguo o al arquitecto municipal de ese planeamiento y de esas normas urbanísticas, era modificar y acotar todos los parámetros que siguen abiertos, que siguen abiertos... Además, mire, se lo avisé el primer día, porque tuvimos una conversación breve y la dije: Tenga cuidado. Te lo dije, ten cuidado, ¿por qué? Porque Navarro dejó abiertos todos los parámetros desde las alturas de los aleros hasta cualquier otra cosa en el planeamiento. Y había que acotarlo, y eso lo han parado ustedes. Porque sino, una casa, el alero sube más arriba y otro eso porque depende del suelo.

Sra. Alcaldesa: Señor Fernández-Quejo, no lo hemos parado, y no vamos a estar repitiéndolo, usted una cosa y yo la otra, pero desde luego no lo hemos parado.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Bueno, pues es que... Pues si no lo han parado, yo no he visto ningún..., no he visto ningún acuerdo que...

Sra. Alcaldesa: Pero bueno, ya, si han acabado, por favor, señor Rodríguez, adelante. Gracias.

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Pero no se preocupe, que no tengo ningún miedo a eso. Ninguno, se lo anticipo.

Sra. Alcaldesa: A ver...

Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Y si me quiere amenazar, no amenace, dé... Que tendrá su merecida respuesta.

Sr. Gimeno Ávila: No lo he hecho para que tenga miedo, estoy respondiendo a una pregunta.



Sr. Fernández-Quejo del Pozo: Sí, no, ha dicho que el Partido Popular tiene... No, el Partido Popular no tiene ningún miedo, y aquí estoy yo para dar la cara.

Sra. Alcaldesa: Vale, señor Fernández-Quejo, vamos... El micrófono, por favor, para que pueda hablar el señor Rodríguez. Gracias.

Sr. Rodríguez Fuentes: Tenía también una pregunta para el Equipo de Gobierno, la señora Alcaldesa o el concejal correspondiente, creo que es también el de Urbanismo. ¿Está el Polígono SAU 2 en quiebra?

Sr. Gimeno Ávila: No que nosotros sepamos. Y pasado mañana hay una Junta de Contratación y tengo la documentación que me han mandado y nada de lo que me han mandado refleja esa quiebra, pero vamos, es...

Sr. Rodríguez Fuentes: No, lo digo porque en el Pleno celebrado el 22 de febrero en nuestro vecino municipio de Guadarrama, la señora doña Carmen María Pérez del Molino, Alcaldesa de Guadarrama, dijo literalmente, y todos lo podéis consultar que “en ese polígono no se hacía nada porque estaba en quiebra”. Teniendo en cuenta que nuestro vecino municipio Guadarrama, contra el cual, evidentemente, no tenemos nada, también está buscando suelo industrial para ampliar sus polígonos existentes, creo que debería, señora Alcaldesa, ponerse en contacto con su homóloga y que por favor rectifique sus palabras en Pleno; de la misma manera que lo dijo en Pleno, que rectifique en Pleno, más que nada porque podría dar a entender que está intentando menospreciar o atacar nuestro polígono, nuestras infraestructuras, en beneficio propio. Simplemente ese era el ruego que la expongo. Y aparte ya aprovecho por si hay alguna novedad sobre el Polígono SAU 2 que nos lo hagan saber.

Sra. Alcaldesa: Vale, muchas gracias, lo tendremos en cuenta. Señor Tettamanti. Ah, no, no, perdón, no he contestado exactamente porque no hay ninguna novedad, como ha dicho el señor Gimeno. Hay ahora una reunión de la propia Junta, no nuestra con ellos. Señor Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Señora Alcaldesa, ¿podría por favor recordarnos cuántos ofertantes se presentaron para el contrato de la limpieza de edificios? Aproximadamente.

Sra. Alcaldesa: No me acuerdo, la verdad.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Pero diría que fue más de uno, más de dos, más de tres...?

Sra. Alcaldesa: Es que hemos ido a tantas mesas de contratación que yo ahora mismo no me acuerdo.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: No, pero le digo concretamente el de la limpieza de edificios.

Sra. Alcaldesa: Por eso, que no me acuerdo, no le sé decir. Tendría que buscarlo.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Hay algún miembro del Equipo de Gobierno que se acuerde cuántos se presentaron, cuántos ofertantes? Bueno, yo tengo una idea de alrededor de diez. Hago esta precisión porque una de las cosas que el señor portavoz del Partido Socialista mencionó era el tema de los plazos, que si presentábamos un 2+1 probablemente nos encontraríamos con que el pliego podría resultar, el concurso podría resultar desierto. Pues este concurso, que se presentaron alrededor de diez, no recuerdo si ocho, si nueve, tenía como duración 1+1. Tengo ese recuerdo, puedo estar equivocado pero tengo ese recuerdo. Quiero decir, la propuesta que yo hice fue de 2+1, y se me dijo que probablemente eso significara que no. Si lo que estoy diciendo está equivocado y alguien, el Interventor o alguien, se acuerda, que lo refresque, pero quisiera que se puntualizara porque como a veces nos ajustamos a criterios según convenga, este criterio fue de 1+1, y eso me acuerdo perfectamente, y se presentaron unas diez, por eso digo.

Respecto..., y aprovechando esta pregunta que hago, simplemente unas precisiones que no se me permitió en el momento hacerlas pero las hago ahora. Yo no soy concejal no adscrito, por lo menos no estoy noticiado..., no tengo noticias que así lo sea, de hecho, sigo teniendo mi grupo municipal y todo. Si usted tiene otra noticia que no la tengo yo y soy no adscrito, dígalo porque así nos enteramos todos, pero la noticia que yo tengo es, dada por el anterior secretario de esta corporación, es que este grupo no es..., este grupo sigue conservando el nombre del partido. Respecto a lo que usted precisaba de que yo no tengo programa, el hecho de no tener el partido, la estructura, como usted quiera llamarlo, no me invalida tener programa, o sea, el programa yo lo sigo a rajatabla porque es una cuestión de principios que asumí.



Yo no sé si todos pueden decir lo mismo, de que aun teniendo programas y teniendo partidos constituidos sigan los lineamientos de sus programas, pero eso lo dejo a criterio de cada conciencia y de cada persona que actúa. Respecto a la democracia que usted me decía, señor Blasco, desde el cariño, como siempre, como sé que usted me manifiesta sus cosas... Exactamente. Y le echaba de menos, le digo la verdad, tal vez sea el concejal que más echaba de menos por el cariño, pero... Eso está hecho.

Me da un poco de gracia que la democracia, que sea un miembro del PP el que hable de democracia ¿no?, cuando últimamente hemos sufrido tantos recortes a la democracia, pero bueno, en fin... En fin, son cuestiones... Sabe lo que digo y se lo digo también al señor Herraiz, a veces, en el calor del debate, decimos cosas que luego realmente las decimos en un tono que tal vez no sea el más adecuado, por lo cual, realmente no fue mi intención ofender a nadie. Y respecto a este cartel que saqué, yo lo cogí de la página del PSOE, del programa. Si hay otro sitio donde está más completo no lo sé, yo lo cogí de ahí y le puedo asegurar que es literal.

Y una última cosa. Usted hacía referencia a mi último viaje a mi tierra. Y decía que mi familia y amigos me arropaban. A mí, me siento muy arropado también por mis compañeros aquí en San Lorenzo, quiero que sepa que mi arropamiento no viene solamente de mi tierra sino de aquí, sino no estaría todavía aquí representando a los compañeros por lo cual me presenté. Y le agradezco que tenga tanta preocupación por mi futuro político, pero antes de preocuparse por el mío preocúpese también por el suyo, que yo sé que las cosas van a estar difíciles en la interna del PP, así que trate de..., trate de preocuparse un poco por la suya, que yo sé que usted tiene también sus..., bueno, como todos, sus veleidades. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Señor Zarco.

Sr. Herraiz Díaz: Me gustaría contestarle.

Sra. Alcaldesa: Ah, señor Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: Si fuese posible.

Sra. Alcaldesa: Pero contestarle, no entrar en debate, por favor.

Sr. Herraiz Díaz: Contestarle. Sí, he dicho que no..., es no adscrito, lo digo y lo mantengo, le puedo hacer llegar hasta media docena de sentencias en las cuales el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional dicen que los partidos cancelados, todos sus cargos electos tienen la condición de no adscritos. Desconozco si usted tiene el informe del anterior secretario, yo no lo he visto, yo no lo he visto, no sé si lo tiene. En cualquier caso, todos entendimos, y yo el primero, que la forma en la que a usted le cancelaron el partido fue una forma poco ortodoxa y por lo tanto tampoco hemos querido nunca decir nada al respecto. Claro... Perdón. No es que usted se invalide o que pretendamos invalidarle, si es que hay veces que con los argumentos se invalida uno solo.

Si me está comparando un pliego de limpieza con un pliego de una escuela infantil, pues sinceramente, evidentemente, y con todos mis respetos al personal de la limpieza de edificios municipales, son oficios completamente distintos, las educadoras infantiles que el personal de limpieza, y la inversión que tiene que hacer la empresa para llegar al contrato, evidentemente es mucho menor. Evidentemente es mucho menor, las empresas de servicio y en mi vida anterior, y espero volver a recuperar al año que viene, yo tengo una empresa de servicios y solamente invertimos en personas, que no es poco, es en lo que más se puede invertir. Pero los costes de producción, evidentemente, son mucho menores que las empresas que tienen que invertir en otras cosas.

Se invalida también buscando..., diciendo que solo ha encontrado ese cartel. No ha buscado usted la página del PSOE de San Lorenzo, ahí está el programa electoral y está..., lo he sacado de donde..., que es lo que le hemos leído. Y le reitero, nosotros decimos que no dejaremos hipotecados con pliegos largos, salvo aquellos que por su propia naturaleza lo requieran, entendemos que este lo requiere. Creo que la propia concejala de Educación es la que trae la propuesta, la concejala con la que usted pretende, o una de las que pretende converger con su grupo político para las próximas elecciones municipales, aunque al ritmo que van, me parece a mí que va a ser difícil, pero yo ahí no me meto, porque no es una cuestión..., no es una cuestión mía. Igual pretende converger ahora con otros miembros del Equipo de Gobierno, que traemos una propuesta y aquí voten la contraria, no lo sé, pero es algo que tendrán que aclarar ustedes y sus respectivos partidos. Nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Señor Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Y de nuevo buenas tardes, o noches ya casi, no sé. El tema de las preguntas de hoy se compone de Ruegos y de Preguntas, las dos cosas.



Tenemos una serie de preguntas sobre las decisiones que hemos tomado anteriormente, por ejemplo el tema de la bonificación de las entradas al Valle de los Caídos, que qué ha hecho el ayuntamiento en cuanto..., con el Patrimonio Nacional, que supongo que tendrá que tomar alguna decisión, o simplemente ya los vecinos tienen constancia de esta decisión del ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa: ¿El qué, perdone, repita...? ¿Sobre qué del Valle?

Sr. Zarco Ibáñez: La bonificación de las entradas.

Sra. Alcaldesa: No, no, que no sabía si había acabado la pregunta. Se ha hecho llegar a Patrimonio la...

Sr. Zarco Ibáñez: ¿Sin contestación, supongo, no?

Sra. Alcaldesa: No, es que se les ha hecho llegar ahora, no les ha dado tiempo yo creo, vamos.

Sr. Zarco Ibáñez: Muy bien. Otra de las preguntas es: Ayuntamientos como el de Aranjuez, es un tema que se trató el otro día, han llegado..., o escuchado directamente a la Alcaldesa, perteneciente al Partido Socialista, a conversaciones y acuerdos de Patrimonio sobre las piezas que se van a llevar al Museo de Colecciones Reales. ¿Ha habido alguna conversación por parte de esta Alcaldía?

Sra. Alcaldesa: No. En la única que hubo hace tiempo nos dijeron que no había previsto ninguna todavía, todavía.

Sr. Zarco Ibáñez: ¿Ninguna?

Sra. Alcaldesa: No había un listado de obras de aquí, por lo menos eso es lo que nos dijeron.

Sr. Zarco Ibáñez: Bueno, pues..., pues la hay y procure enterarse del tema, que será lo más importante. Así tomamos decisiones que otros ayuntamientos las toman por delante de nosotros, y es importante siempre estar metidos en el tema. El tema del..., de la propuesta que hicimos sobre la escultura de Pardito, ¿qué..., se ha tomado alguna..., se ha dado algún paso?

Sra. Alcaldesa: Pues no sé si el señor Herraiz quiere contestar.

Sr. Herraiz Díaz: He recopilado los expedientes de archivo, estoy recopilando otra serie de documentos que no estaban en archivo y que me van haciendo llegar. De momento no puedo decirle nada claro porque estoy recabando toda la información.

Sr. Zarco Ibáñez: Le rogaría que hablamos de la decisión, si podríamos tomar alguna decisión hablando para mayo, entonces, si tardamos un mes en recabar la información, no quiero meterle prisa con ello, va a ser difícil, más que nada sabiendo en la situación en que están en sí mismo las esculturas de las que hicimos referencia y la decisión que tomó el Pleno. Más que nada porque parece que hay decisiones que se toman inmediatamente pero hemos hablado de tres decisiones y una no se ha preguntado, una se está recabando información y la tercera estamos en ello, no..., por ahora, quiero decir, de las tres cosas que les he preguntado no me han dado una contestación por lo menos..., una contestación que me parezca a mí bien, por supuesto pueden darme la contestación que ustedes consideren más oportuno.

Sr. Herraiz Díaz: Señor Zarco, señor Zarco, si me permite, con respecto a lo que a mí me incumbe, que es las esculturas, le puedo decir que son dos expedientes distintos y que son bastante voluminosos porque durante mucho tiempo, como bien dijeron, se han ido reclamando, se han ido..., entonces, hay mucha documentación, toda en papel, y lleva tiempo.

Sr. Zarco Ibáñez: Les rogaría que la próxima vez que tengamos un tema como el de las víctimas del terrorismo, si llueve, como si nieva, lo hagamos, porque sino acabamos redundando en el tema de que volvemos a aplazarlo y llega un momento como bien ya hemos conversado, que no hay posibilidad de realizarlo o pierde el sentido que debe tener. Si ese día nos tenemos que mojar, nos mojamos y solucionamos el tema definitivamente. Y sino nos decidimos a no bajar. Creo que hay que tomar decisiones a pesar de que otro ayuntamiento con el que vayamos a hacerlo conjunto pueda tomar una decisión diferente, creo que cada ayuntamiento debe de tomar la decisión que debe tomar y creo que nos equivocamos. Lo digo simplemente... Y digo nos equivocamos echándonos la culpa a todo el ayuntamiento, porque nosotros sí que deberíamos haber insistido en que se realizase.

Sr. Herraiz Díaz: Pero entenderá usted que el monumento está en otro término municipal, no está en el nuestro, con lo cual, yo me imagino que por respeto



simplemente al municipio en el cual se encuentra el monumento, y con el cual vamos a hacer el acto conjunto, hay que estar a lo que ellos nos piden. Ellos nos piden suspender en las dos ocasiones, las dos ocasiones se suspenden. Probablemente, sobre todo la primera vez, se tomó con mucha anticipación, pero si..., y que valga la expresión vulgar, si el dueño del monumento me pide suspender, pues evidentemente no puedo hacer otra cosa.

Sr. Zarco Ibáñez: Bien, le recuerdo...

Sra. Alcaldesa: Sí que luego en conversaciones posteriores con concejales de El Escorial sí que se decidió que la próxima vez, haga el tiempo que haga, se hace esa fecha y ya está. Sí que se habló después.

Sr. Zarco Ibáñez: Es simplemente...

Sra. Alcaldesa: Pero vamos, no, no... para mí, igual que ha dicho el señor Herraiz, de ninguna manera creo que hubiéramos..., lo podríamos haber hecho nosotros solos, aunque hubiera sido en nuestro municipio, es un acto conjunto y tiene que ser de mutuo acuerdo, no creo que tenga sentido hacerlo de otra manera.

Sr. Zarco Ibáñez: Le recuerdo que los actos se han realizado solo este ayuntamiento, ninguno este ayuntamiento y personas privadas del entorno, quiero decir, que solamente hay que solicitar el espacio que tiene la Villa de El Escorial, que te lo concede absolutamente igual que se ha realizado solo por el Ayuntamiento de San Lorenzo en otras ocasiones, como se puede dar fe de ello.

La siguiente. Me he dado cuenta al hablar antes de los parques que..., o no tenemos nombres o le ponemos nombres que no sabemos exactamente, si tenemos esa posibilidad de poner nombres a los parques, rogaría que al concejal de protocolo, de tantos nombres que hemos concedido para una calle o para un parque, y que todavía no tienen un parque o una calle, pues podíamos nombrarlos. Pero luego, cuando en un documento ponemos, por ejemplo, eso, no solo es que nos dé lugar, que luego es un tema que hemos hablado, no solo no nos dé lugar a un error de concepto de cuál es el parque que estamos hablando sino que en realidad nos damos cuenta que tenemos parques que no tienen nombre, y que lo hacemos por ubicación. Y creo que es un espacio que teniendo nombres a quien dárselos a quien hemos concedido una serie de honores para ello, creo que deberíamos..., deberíamos llevarlo

adelante. Se lo digo porque cuando vayamos a dar los honores y tal, podemos incluso poner nombres a los parques que no lo tienen y nos quedarían bien, digo yo, queda mejor.

Y luego, finalmente, el tema de los lobos quiero sacarlo aquí porque no nos había pasado hace muchísimos años y a lo mejor no tiene ningún problema y a lo mejor puede ser alarmista incluso, pero creo que hay que decirlo, quiero decir, sí es verdad que ha habido problemas de lobos y quiero que nos lo confirmen, en el monte Abantos, incluso con algunos ganaderos, pero es cierto que se han comenzado a ver algún lobo en La Herrería. Entonces, creo que debemos tener ese concepto de vigilancia o de seguridad, que a lo mejor es por el crudo invierno que hemos tenido, pero sí que debemos de tenerlo en cuenta. No solo tenemos un problema con jabalíes y con otro tipo de animales que están sobrepoblando la zona, pero que tengamos un problema de lobos parece una cosa un poquito más seria. No sé, a lo mejor mi tratamiento del tema de los lobos no es el adecuado, pero pienso que sí que le debemos dar la importancia que debe tener.

Sr. Gimeno Ávila: Sí, estamos en contacto con la Comunidad de Madrid. Ha habido aquí un incidente, atacaron una ternera, y salieron las fotos en la red, y los han visto a la altura del..., cerca de Felipe II. Y luego usted me ha dicho que los ha visto en La Herrería, cosa que yo no sabía, pero vamos, ya hay un mapa de la posibilidad de lobos en la Comunidad de Madrid y las proximidades, por Robledo, pero vamos, que están trabajando los guardas forestales principalmente y espero que nos mantengan..., vamos, trataremos de ser transparentes en esa información.

Sr. Zarco Ibáñez: El tema de las orugas, siendo redundante con lo que hemos tenido, parece que no hemos solucionado el tema y que parece que sigue. Tenemos un grave problema con las orugas; lo que nos contestó el otro día me parece suficientemente válido, no quiero decir nada más, sino decir que es verdad que nos estamos dando cuenta que tenemos un problema importante. Y para terminar, simplemente con un ruego. Y es un ruego que le quiero hacer a la Alcaldesa. El otro día le llamé por teléfono antes de que se celebrase un acto aquí en el Pleno de..., en el plenario del ayuntamiento, y me dijo que simplemente esta reunión que iba a hacerse por las víctimas del franquismo, me contestó que simplemente era un lugar de partida y de donde iban a salir ese día, etc., etc. Consultando posteriormente páginas Web de distintos partidos, incluso de algunos de los que hay aquí, he visto que evidentemente



había organizado un encuentro y una charla y unas palabras en el Salón de Plenos de este ayuntamiento.

Esto me puede, me trae dos cosas que decir. Una, si la señora Alcaldesa no estaba enterada del tema, de exactamente qué es lo que se iba a hacer y que luego al ver en las páginas de En Común o de Sí Se Puede o Podemos, no sé exactamente en cuál de las dos páginas estaba... ¿En las dos, me dice? Pues entonces creo que me queda esa duda. Queda claro que no soy muy partidario de que se hagan esas charlas aquí, pero de lo que no soy partidario, de lo que no soy partidario, es de la utilización del ayuntamiento, el Salón de Plenos del ayuntamiento para actividades políticas de cada uno de los partidos políticos de los que formamos parte de este ayuntamiento y algunos que pudieran venir del exterior. Si es así y se ha tomado esa decisión, y creo que ya alguno de los partidos aquí existentes han participado en este tipo de cosas, quiero saber si este es el camino que vamos a tomar y que a partir de ahora, cualquiera de los partidos que formamos parte de este ayuntamiento o de los que viniesen del exterior, podrían hacer algún tipo de actividad política dentro del Salón de Plenos. Y con esto creo que nada más. Gracias. Ah, sí, me queda una cosa del..., me queda una cosa de la megafonía, preguntarle si tenemos... Tenemos un equipo de megafonía...

Sr. Montes Fortes: Sí.

Sr. Zarco Ibáñez: ¿Y por qué no utilizamos esa megafonía en los actos de Navidad?

Sr. Montes Fortes: No recuerdo cuándo se compró, no sé si estaba operativa, que puede ser que sí, hemos comprado una megafonía con el dinero que nos dio el seguro por tema del robo del anterior equipo. Ahora mismo la tenemos en el polideportivo y estamos formando a personas para que la..., para que la puedan utilizar, porque es una megafonía bastante compleja y hace falta un técnico de sonido que este..., que este ayuntamiento no tiene. Entonces, es lo que estamos haciendo, tanto al responsable del polideportivo, para que lo pueda hacer en el polideportivo como futuramente para fiestas, es formar a alguien, porque al final, el problema es que necesitas un técnico de sonido que no tienes.

Sra. Alcaldesa: En cuanto a lo que ha comentado, fue, como ya le dije cuando me llamó por teléfono, que eran un grupo de eurodiputados de distintos partidos que venían y a mí me preguntaron si se podían reunir aquí para desde

aquí salir a ver, ya que eran instalaciones en nuestro municipio, tanto el Valle de los Caídos como el cementerio parroquial, y yo les dije que sí, que luego aquí dijeron unas palabras quienes estaban y..., bueno, pero, vamos, yo no..., no le doy..., sé que usted le da mucha más importancia, yo no se la doy más.

Sr. Zarco Ibáñez: La importancia no se la doy yo. La importancia se la da la prensa, se la dan las páginas de los partidos políticos, se la dan las presentaciones, se la dan las actividades políticas que se realizaron en el ayuntamiento aquel día, tanto aquí como en el exterior, y en el exterior perfectamente, si tienen los permisos adecuados, cada uno es muy libre de hacer lo que considere más oportuno, pero usted no me contestó eso, señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: A ver, aquí, la única... Si lo único que hicieron fue hablar, creo que nadie necesita permiso para hablar, por lo menos mientras yo esté de Alcaldesa, la gente puede hablar. Y eso sí fue lo que hicieron aquí, hablaron, nada más. Le está llamando usted acto político, pero vamos, sí, hablaron.

Sr. Zarco Ibáñez: Señora Alcaldesa, por Dios, nosotros estamos hablando ahora mismo. ¿Estamos haciendo una actividad política? ¿Y estamos haciendo...?

Sra. Alcaldesa: Sí, claro, sí, por eso. Y habla usted igual que habla el señor Montes.

Sr. Zarco Ibáñez: No, no señora, no señora Alcaldesa, este es el Salón de Plenos...

Sra. Alcaldesa: Pero bueno, no voy a entrar en debate sobre este tema. Ya se lo dejé claro por teléfono.

Sr. Zarco Ibáñez: No, no, no, no, no, pero es que usted no me ha dicho la verdad, señora Alcaldesa. Usted me ha engañado de nuevo...

Sra. Alcaldesa: No, porque además...

Sr. Zarco Ibáñez: De nuevo, mire...

Sra. Alcaldesa: Bueno, vale.



Sr. Zarco Ibáñez: Pero es que usted me contestó otra cosa.

Sra. Alcaldesa: Que no, lo que le vuelvo a decir es que además le dije que desde el ayuntamiento no se convocaba a nadie, que eran algunos grupos...

Sr. Zarco Ibáñez: Estaría bueno, estaría bueno.

Sra. Alcaldesa: Pues eso, y ya está, nada más.

Sr. Zarco Ibáñez: Estaría bueno, vamos a ver...

Sra. Alcaldesa: Lo que la información quiera...

Sr. Zarco Ibáñez: Decía lo de los periódicos, vamos a ver, si esto es una reunión, es una reunión...

Sra. Alcaldesa: No, no veo desde aquí lo que pone, pero vamos, que... De todas formas...

Sr. Zarco Ibáñez: "Aquí en la Sierra"... Bueno, es que no voy a leer tres páginas.

Sra. Alcaldesa: Sí, pero es que podrán dar la información que quieran.

Sr. Zarco Ibáñez: No le voy a leer tres páginas. Antes fueron recibidos en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en un acto organizado por Sí Se Puede y En Común. Y ahí está el señor Tettamanti...

Sra. Alcaldesa: Vale, pues estupendo. Y le han...

Sr. Zarco Ibáñez: ...presidiendo el Salón de Plenos del Ayuntamiento aquí delante y no... Con eso no quiero quitarle, que usted puede presidirlo las veces que quiera.

Sra. Alcaldesa: Vale, bueno, vamos a continuar con los Ruegos y Preguntas.

Sr. Zarco Ibáñez: Lo que estoy diciendo, señora Alcaldesa, y quiero que me conteste, porque yo le he preguntado si yo puedo hacer ese mismo tipo de actividades...

Sra. Alcaldesa: Yo le dije...

Sr. Zarco Ibáñez: ...simplemente hablando, como ha dicho usted, lo que pasa es que comentaré lo que considere más oportuno.

Sra. Alcaldesa: El otro día...

Sra. Alcaldesa: No, me refiero, ha dicho usted... acto político, le ha llamado.

Sr. Zarco Ibáñez: Es que es un acto político.

Sra. Alcaldesa: Bueno, vale.

Sr. Zarco Ibáñez: Es que es un acto político.

Sra. Alcaldesa: Que no voy a entrar.

Sr. Zarco Ibáñez: Léalo usted en la prensa o donde quiera, solo quiero saber...

Sra. Alcaldesa: No, no, que no.

Sr. Zarco Ibáñez: Solo quiero saber la decisión que ha tomado usted en cuanto si los demás vamos a poder realizar las mismas actividades políticas que han realizado los demás.

Sra. Alcaldesa: Yo le dije...

Sr. Zarco Ibáñez: Creo, creo que es una cosa muy grave. Usted lo considere como quiera, usted puede decir que es leve o lo que usted quiera, pero yo pienso que ha dejado usted realizar unas actividades políticas de grupos afines, afines a su gobierno municipal...

Sra. Alcaldesa: Y le voy a preguntar yo otra cosa. ¿Y si fueran afines al suyo, le hubiera importado? ¿Le hubiera importado? Si hubiera sido afín a su...

Sr. Zarco Ibáñez: Señora Alcaldesa, que le estoy preguntando yo, que yo no le he mentado a usted, que es usted la que me ha engañado a mí.

Sra. Alcaldesa: Vale, y yo le estoy preguntando. Ni yo a usted, señor Zarco, que puede dejar de repetirlo.



Sr. Zarco Ibáñez: Señora Alcaldesa, por favor, permítame hablar.

Sra. Alcaldesa: Me parece una falta de respeto tremenda la que tiene vez tras vez ¿eh? Pero como a palabras necias, oídos sordos, vamos a seguir así.

Sr. Zarco Ibáñez: Bueno, pues entonces va a seguir usted diciendo que mis palabras son necias, ya veo usted el talante que tiene usted...

Sra. Alcaldesa: Tengo el talante de un aguante que vamos..., ni Job.

Sr. Zarco Ibáñez: No, tiene usted el talante del insulto que está haciendo de la mentira que me ha contado aquí...

Sra. Alcaldesa: No, no, no, en absoluto. Le he contestado..., le contesté ese día.

Sr. Zarco Ibáñez: Y de lo que... No, no. Me mintió ese día, señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: No.

Sr. Zarco Ibáñez: Diga la verdad, me mintió ese día, me dijo que usted simplemente les había dejado venir, entrar aquí, que era el punto de salida, no que iban a hacer un acto político aquí, que es lo que se ha hecho. Pero si el acto político, señora Alcaldesa está anunciado...

Sra. Alcaldesa: Pero, a ver, señor Tettamanti...

Sr. Zarco Ibáñez: ...en las páginas de En Común.

Sra. Alcaldesa: Señor Tettamanti, cuando usted me dijo, ¿qué fue lo que me pidió?

Sr. Tettamanti Bogliaccini: El Salón de Plenos para dar..., para eso, para...

Sra. Alcaldesa: Para reuniros aquí y dar aquí como punto de partida todo lo demás ¿vale? Pues no le estoy mintiendo, señor Zarco. Esto es lo que se dijo.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Eso es verdad. Vamos a ver ...

Sr. Zarco Ibáñez: Pues dígame usted: Me engañó el señor Tettamanti...

Sra. Alcaldesa: No, no, pero yo no lo considero un engaño, luego se reunieron aquí y unos hablaron, pues vale, sino...

Sr. Tettamanti Bogliaccini: La pregunta...

Sra. Alcaldesa: Pero vamos, no voy a entrar... No, no, señor Tettamanti, que no vamos a entrar, que es que esto es ganas... No sé si el señor Gimeno quería decir algo.

Sr. Zarco Ibáñez: Bueno, vale, señor Tettamanti, no, yo no le quería echar a usted la culpa, quiero decir, si usted..., si usted le ha engañado a la señora Alcaldesa, pues lo siento...

Sra. Alcaldesa: Señor Zarco, que ya. No, no me ha engañado y no tergiverse las palabras.

Sr. Zarco Ibáñez: No tergiverso nada, señora Alcaldesa. No tergiverso nada.

Sra. Alcaldesa: No me... No, bueno... El señor Gimeno...

Sr. Zarco Ibáñez: Tengo la contestación que usted me ha dado y lo que pasó en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Y usted cuénteme la película que quiera, y a todos los vecinos.

Sra. Alcaldesa: Señor... ¿Señor Gimeno, quería usted decir algo o...?

Sr. Zarco Ibáñez: Que no le voy a echar la culpa a usted, señor Gimeno, que se la voy a echar a la Alcaldesa. No se preocupe usted, que usted puede hablar aquí, si a usted la Alcaldesa le deja hablar, usted hable todo lo que quiera. Si la que me engañó fue la Alcaldesa, usted no, usted no me engaña.

Sr. Gimeno Ávila: Lo que quiero decir es que a lo mejor no le engañó porque no sabía lo que íbamos a hacer. Le pedimos permiso para usar esto, pero nunca se le dio un listado de lo que íbamos a hacer, o sea, no había un plan, o sea, no estoy... Se sabe defender muy bien solita, pero quiero decir que no le dimos un diario de actividades.



Sr. Zarco Ibáñez: Sí, pero como este no es el caso, entiendo que usted la ayude, como este no es el caso de defenderse bien, entiendo que la ayude, pero que me parece bien, que me parece bien que usted...

Sr. Gimeno Ávila: Hombre, en todo caso, uno de los partidos que pidió el uso...

Sr. Zarco Ibáñez: Pero si pueden ustedes intentar hacer la actividad que ustedes consideren oportuno, pero lo que estoy intentando sacar a la señora Alcaldesa es decirme: Puede usted hacer la actividad que usted quiera.

Sra. Alcaldesa: A ver, señor Zarco, por favor, que ya, no vamos a entrar en más debate. La señora López, si quiere...

Sr. Zarco Ibáñez: No me ha contestado, señora Alcaldesa. Le he preguntado si todos los partidos van a poder realizar la misma actividad que se hizo aquí...

Sra. Alcaldesa: No, no. Por supuesto que no.

Sr. Zarco Ibáñez: ¿Entonces...?

Sra. Alcaldesa: Ya está, será a mi criterio. Será a mi criterio.

Sr. Zarco Ibáñez: ¿...usted no autorizó esa actividad?

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, pero el siguiente ya o no o será a mi criterio, depende. Depende de si sea afín a mí o no. Ya está.

Sr. Zarco Ibáñez: Señora Alcaldesa, en el próximo Pleno después de oír lo que he oído aquí y lo que ha dicho usted...

Sra. Alcaldesa: Señora López, por favor.

Sr. Zarco Ibáñez: ...señora Alcaldesa, en el próximo Pleno, este pequeño partido que solo tiene un representante, presentará contra usted, contra usted, por lo menos...

Sra. Alcaldesa: A ver, señor Zarco, sabe lo que le contesté...

Sr. Zarco Ibáñez: ...una moción de censura.

Sra. Alcaldesa: Bueno, pues vale.

Sr. Zarco Ibáñez: Y los concejales, todos ellos, que les ha contado aquí qué es lo que quieren hacer, lo que quieren hacer, y no lo quieren apoyar, que no lo apoyen...

Sra. Alcaldesa: A ver, señor Zarco... Le contesté...

Sr. Zarco Ibáñez: Que usted no me cuente más películas, señora Alcaldesa. Se acabó.

Sra. Alcaldesa: No, el que tiene que dejar de contarlas es usted. Que yo le contesté ese día y le dije: Por supuesto que podrán pedirlo. Y está aquí repitiéndomelo y repitiéndomelo mil veces. Y ese día que me llamó por teléfono me dijo: ¿Y yo también podría pedir el Salón de Plenos? Y le dije: Pídalo, y ya se verá si se puede dar o no.

Sr. Zarco Ibáñez: Señora Alcaldesa, yo no le he dicho eso.

Sra. Alcaldesa: Hombre, vaya que no. Me lo dijo por teléfono y le contesté eso.

Sr. Zarco Ibáñez: No, bueno, usted no puede poner en mi boca lo que quiera. Yo lo único que...

Sra. Alcaldesa: Vale. Ni usted en la mía.

Sr. Zarco Ibáñez: ...que le hice, y fue cuatro preguntas...

Sra. Alcaldesa: Y me preguntó: ¿Y si yo pido...?

Sr. Zarco Ibáñez: ...es, exclusivamente le dije que no, señora Alcaldesa, me dijo que no se iba a hacer eso aquí. Y eso es lo que me ha contestado.

Sra. Alcaldesa: Ahora sí que está mintiendo, señor Zarco.

Sr. Zarco Ibáñez: Ya se quedarán los vecinos con lo que quiera, señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Ahora sí que está mintiendo. Y se lo digo claramente. Yo le dije: Usted pídalo, y ya veremos si se da o no se da. Hombre, por teléfono.



Sr. Zarco Ibáñez: Me lo está diciendo ahora.

Sra. Alcaldesa: No, y por teléfono el día que llamó.

Sr. Zarco Ibáñez: Está mintiendo como tiene por costumbre, señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: No, no, no, el que está mintiendo es usted, y se lo digo claramente. Está mintiendo, porque mi respuesta fue esa. Así que fue esa. Ya lo sabe.

Sr. Zarco Ibáñez: Sigo diciéndole que quien ha mentido desde el principio es usted, señora Alcaldesa.

Sra. Alcaldesa: Pero lo pone tan difícil, lo pone tan difícil, que ya le digo... ¡Hombre!

Sr. Zarco Ibáñez: No lo pongo difícil, no lo pongo difícil, intento que diga usted la verdad.

Sra. Alcaldesa: Y esa es la que le he dicho, la que le acabo de decir, lo que le dije por teléfono ese día, pero ahora mismo tengo claro que lo tengo muy difícil para decir que sí a cualquiera que venga a pedirlo. Gracias a usted ¿eh? Los que tienen que dar las gracias es a usted.

Sr. Zarco Ibáñez: No, no, lo que tiene muy difícil es decirle que no a su Grupo de Gobierno. No me..., que no me va a... Señora Alcaldesa...

Sra. Alcaldesa: Porque además, tengo clarísimo que todo esto viene, todo esto viene porque le escuece el tema, no tiene nada que ver con el Salón de Plenos, eso lo tengo claro.

Sr. Zarco Ibáñez: No, no, no me escuece el tema. Veo que usted ha cometido contra el resto de los partidos políticos de este municipio algo, creo, que es grave. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Señora López, que no sé si quería hablar, o preguntar. Ya tampoco sabe.

Sra. López Esteban: Yo era un ruego al señor Gimeno encadenado con una pregunta que le hice en el Pleno anterior relativo a los parterres de los árboles que se estaban rellenando con un tipo de viruta vegetal o..., y es que se reconsidere el rellenar todos los parterres con ese material, que yo entiendo que medioambientalmente será más ecológico, pero lo que es cierto es que se está convirtiendo en un sitio para los excrementos de los animales. Al final, en muchos de los sitios, aunque supongo que eso se echará encima y se volverá a reponer, pero lo que es cierto es que muchos están llenos de excrementos de animales. Entramos, ya sé que entramos en el debate del civismo o no de los dueños de los perros, pero lo que había anteriormente, ya sea en el plástico que se ponía, o madera, o el tipo que sea, pues da una sensación de muchísima mayor limpieza. Entonces, pues que se reconsidere el rellenado sobre todo a lo mejor en las zonas más transitadas, en las aceras más transitadas.

Sr. Gimeno Ávila: Lo consideraremos, lo consideraremos. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Señora Parla.

Sra. Parla Gil: Muchas gracias. Volviendo al tema del nombre este del parquecillo que ha salido a colación, ¿de quién ha partido la idea de ese nombre? No está en ningún callejero...

Sra. Alcaldesa: A nosotros nos ha venido así en el listado de..., pues aquí, nadie lo hemos bautizado al parque.

Sra. Parla Gil: ¿Alguien lo habrá puesto, no?

Sra. Alcaldesa: De hecho, yo pregunté que quién era la Lola y me lo explicaron.

Sra. Parla Gil: ¿Ah, sí? Ah, pues si me lo explican...

Sra. Alcaldesa: Porque tampoco sabía que se llamaba... Exactamente, que tenía un quiosco allí, pero...

Sr. Fernández-Quejo: La madre de Jose el jamonero...

Sra. Parla Gil: ¿Ah, y es por eso?



Sra. Alcaldesa: Eso es, eso mismo, o sea que... Yo, para mí, a nosotros nos vino hablando de las mejoras que se podían hacer, en el listado apareció con ese nombre. O sea, que no ha sido idea de nadie de los aquí presentes.

Sra. Parla Gil: Vale.

Sr. Blasco Yunquera: Tenía ese y el del tomillar

Sra. Alcaldesa: Alguien que lo conociera exactamente por ese nombre y se...

Sra. Parla Gil: Y se ha quedado así. Bueno, pues un poco, no sé, no está eso aprobado en ningún Pleno, creo que no, y creo que...

Sra. Alcaldesa: No, ni en los callejeros sale así, ni nada, no, no, vamos, por lo menos lo que nosotros hemos visto no.

Sra. Parla Gil: No, nada, es que, hemos estado buscando y no aparece por ninguna parte. Y de hecho, sí que creo que hay una plaza que pone Felipe II. Parque de Felipe II, en esa zona. Pues yo qué sé. Y también me han hecho un comentario sobre el programa del mes de marzo en el que la gente considera que no hay mucha presencia de información sobre la Semana Santa. Entonces, es solamente un comentario. Salvo el cartel y creo que hay, pues eso, la exposición, pero no se hace más referencia a la Semana Santa, entonces...

Sr. Herraiz Díaz: Creo recordar, y le hablo de memoria, no me haga mucho caso, que se le solicitó el programa de actividades y porque sabe usted que ese programa se cierra con un mes de antelación, o sea, ahora se está preparando el del mes de mayo, y hay que dejarlo... Y creo que en las fechas en las que se mandó a impresión, todavía no tenían el programa definitivo de Semana Santa. Pero preguntaré, preguntaré a ver por qué ha sido.

Sra. Parla Gil: A mí es el comentario que me han hecho y que se ha echado en falta, independientemente de la programación hay actos y procesiones varía poco, o haber hecho alguna más referencia a la Semana Santa.

Sra. Alcaldesa: Todos, vamos, no sé quién se lo habrá comentado, lo que pasa que sí que ha pasado que programas de la Semana Santa como tal, hacen pocos, pocos para la demanda que hay, entonces claro, la gente venía a pedir y el único que estaba es el nuestro, es un problema de tirada también, que deberían hacer más para que la gente, aunque fuera de los pequeños, tuvieran

más, por eso buscaban en el otro, pero yo creo, como dice el señor Herraiz, que el cartel sí que estaba, porque nos lo dan con mucha antelación, pero la otra información no nos la habrían pasado, porque si no igual que se ponen otras cosas, o conciertos o...

Sra. Parla Gil: Claro, pero el ayuntamiento a lo mejor sí que tenía que haber tomado un poco más de...

Sra. Alcaldesa: Ya, pero nosotros pedimos la información. Eso es como algunas veces no sale la del Auditorio, la del Coliseo, si no nos la mandan a tiempo no podemos inventarnos horarios...

Sra. Parla Gil: Ya, pero bueno, hacer algún tipo de referencia más, ¿vale?

Sra. Alcaldesa: Ya, pero... Bueno, pero por eso se puso el cartel, para que la gente supiera que luego iba a poder buscar más información, es que luego sino no podemos...

Sra. Parla Gil: Ya. Bueno, esta es la sugerencia que...

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, pero ya digo que seguramente viene a raíz de eso, porque sí que venía la gente pidiendo el programa de Semana Santa y no había, aunque luego volvieron a traer, ya pues el miércoles, o sea el día ya..., mediada la Semana Santa. Señor Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Sí. Bueno, intentaré no hacer sangre, digamos, pero sí señor Gimeno tengo que hacerle algunas preguntas. Empezando por el final, usted ha hablado de que, dirigiéndose la mirada hacia nosotros, que habíamos colaborado con ese deleznable, toda la exposición anterior que había hecho, es decir, que habíamos colaborado con la corrupción, porque lo que usted acusaba era de corrupción. Cuando se refiere a hemos colaborado, ¿a quién se refiere? Mirando hacia acá, ¿a quién? No, pero si usted, en su despedida, ha dicho "ustedes". Y entiendo que nos ha incluido a todos. O sea, yo entiendo que eso será en el calor del debate político, y yo le ruego que se disculpe porque hay personas que ni formábamos parte del Equipo de Gobierno, y como le ha explicado mi portavoz, no ha habido ningún delito de corrupción, ha sido objeto de pronunciamiento en la sede que tiene que pronunciarse, y usted hará la utilización política que quiera pero yo sí que le ruego que pida disculpas por una acusación tan grave como de corrupción sin más. Y ahora seguiré



preguntándole cosas para que usted llegue a la misma conclusión que yo. Usted se disculpa por ese acaloramiento...

Sra. Alcaldesa: Con el micrófono, señor Gimeno, por favor, con el micrófono, que si no, no se oye nada.

Sr. Gimeno Ávila: Pido disculpas a los que no estaban en ese gobierno.

Sr. Blasco Yunquera: O sea, es selectiva la disculpa, bueno. No hay problema.

Sr. Gimeno Ávila: Me imagino que usted es parte de un Equipo de Gobierno, o sea, hay una..., Corporación, pero bueno.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, voy a seguir haciéndole preguntas para que lleguemos a una conclusión. Perdona, pero... Sí, sí, luego si..., si luego vas tú. Usted forma parte de la Junta de Gobierno Local actualmente. Bien. ¿Y me puede usted decir cuántas obras, cuántas licencias de obra ha votado favorablemente, de licencias de chalets individuales, más o menos, cuántas ha votado a favor? ¿Más de dos, más de cinco, más de cien?

Sr. Gimeno Ávila: Más de cien.

Sr. Blasco Yunquera: Más de cien. Si me puede facilitar la relación completa del número...

Sra. Alcaldesa: No, más de..., ha dicho más de cien no.

Sr. Gimeno Ávila: No creo, pero bueno.

Sra. Alcaldesa: No, no, ha dicho: Más de cinco, más de diez, sí. Más de cien, no. Ha dicho.

Sr. Blasco Yunquera: Si me puede facilitar la relación se lo agradezco porque es dar a una tecla. ¿Usted ha votado a favor de licencias de obra de edificación de vivienda colectiva? De vivienda colectiva, algún proyecto de vivienda de varios pisos, de... ¿No? Bueno. ¿Usted ha firmado, o ha votado a favor, de licencias de apertura de establecimientos? ¿Sí? ¿Sabe cuántas más o menos también? No. ¿Usted ha firmado la licencia de apertura del Hotel Victoria Palace, la nueva, o como se llame ahora, que no sé si es un Exe o un...? ¿Usted ha firmado o ha votado a favor? ¿En todos esos casos que usted ha

otorgado..., ha votado a favor, tenía informes favorables de arquitecto y de secretario? Sí. ¿Usted ha votado a favor de alguna licencia de obras, de apertura, de funcionamiento, de instalación, que haya habido...? ¿Usted ha votado a favor cuando el informe ha sido negativo? Nunca.

Sr. Gimeno Ávila: No.

Sr. Blasco Yunquera: ¿Y usted ha votado en contra de otorgar una licencia de obras, en contra, fíjese lo que le digo, con un informe favorable del arquitecto y de Secretaría? ¿Usted ha votado en contra porque ha considerado que eso era ilegal?

Sr. Gimeno Ávila: Todavía no.

Sr. Blasco Yunquera: Todavía no.

Sr. Gimeno Ávila: No, hasta ahora no.

Sr. Blasco Yunquera: ¿Usted sabe que si vota en contra, usted estaría prevaricando, verdad? Bien. Entonces, ¿por qué acusa usted a la Junta de Gobierno que otorgó la licencia, al igual que usted está otorgándola a diario? ¿Por qué está acusándole de prevaricación o de corrupción? ¿Cuál es..., por qué usted no es corrupto?

Sr. Gimeno Ávila: Mientras, mientras no se demuestre...

Sr. Blasco Yunquera: Ante los mismos hechos.

Sr. Gimeno Ávila: Mientras no se demuestre algún hecho, igual algún día aparezco como...

Sr. Blasco Yunquera: ¿Y usted está demostrando algún hecho de los que afirma, usted?

Sr. Gimeno Ávila: De lo que...

Sra. Alcaldesa: Señor Gimeno, el micrófono, por favor, que es que si no luego no se oye nada. ¿Ah, está encendido? Es que desde aquí yo no veo la luz.



Sr. Blasco Yunquera: ¿Usted está seguro..., usted está seguro, plenamente seguro...?

Sra. Alcaldesa: Señor Blasco, perdón, que parece que estamos en un juicio. Haga usted... entiendo adónde quiere llegar, pero que no estamos en un juicio.

Sr. Blasco Yunquera: O tratamos las cosas muy seriamente o podemos decir todos...

Sra. Alcaldesa: Sí, pero ya me entiende.

Sr. Blasco Yunquera: No, yo le podía decir que es un mentiroso, que está acusando...

Sra. Alcaldesa: Que no, que entiendo adónde le quiere llevar, pero me refiero...

Sr. Blasco Yunquera: Que los tribunales están arriba... No le estoy diciendo eso.

Sra. Alcaldesa: Que no, que no. Que sí, pero...

Sr. Blasco Yunquera: Le estoy diciendo... Lo que le dije en las primeras Juntas de Gobierno a las que asistí, y dije: Átese usted los machos, señor Gimeno, porque será objeto de cualquier querrela. ¿Por qué? Porque mañana va a venir cualquier persona que se considera lesionada por el otorgamiento de una licencia de una obra, de un chalet, el vecino de al lado, la va a denegar, cualquier tribunal en base a cualquier informe pericial, porque tiene otro criterio el perito, y usted, se le podrá decir corrupto. Así de sencillo. Así de sencillo. Y usted habrá prevaricado, y así es donde a usted le etiquetarán, pero es así de sencillo.

Sr. Gimeno Ávila: Perdón, todos los miembros...

Sr. Blasco Yunquera: Si usted no quiere entenderlo, haga la utilización política que quiera, pero, por favor, seamos serios. Aquí, por lo menos. Luego usted, los mítines esos que... Hoy, esto es Ruegos, Preguntas y Mítines, el Pleno está siendo. Si usted quiere darnos un mitin, yo también puedo hacerlo, y decirle cosas muy gordas. Y traeré al Pleno alguna pincelada, al Pleno siguiente, de cosas gordas que aquí han sucedido y que usted conoce, y traeré alguna pincelada, para que todos nos deleitemos ¿eh? Y seamos... Que esto no es

una amenaza, que yo lo cumplo, que al igual que el señor Zarco o que el señor..., pues mire usted, si todos nos vestimos por los pies, somos muy mayorcitos, yo lo diré a la cara, traeré documentación y probaré determinadas cosas que usted ha firmado. Pero es así de claro. ¿Y me puede usted indicar en qué fecha dice que ha sido el trámite último que hizo el anterior Equipo de Gobierno respecto a la modificación del Zaburdón, a la modificación puntual, ese que dice que dejaron en la mesa? ¿Fue de marzo del 2015, puede ser? Marzo. ¿Y ustedes cuándo entraron a tomar posesión...? ¿Las elecciones fueron el 21 de mayo, 15 de junio, por ahí fue el primer Pleno, algo así?

Sr. Gimeno Ávila: Sí, imagino.

Sr. Blasco Yunquera: ¿Y por qué no lo han impulsado ustedes, desde el 15 de junio? Si es usted quien tiene que mandar las cartas, es usted quien tiene que impulsar la modificación puntual ¿no es correcto? O sea, ahí se dejó en un estado de tramitación y eso tiene vida, ¿usted le está dando la vida que tiene que tener esa modificación puntual?

Sr. Gimeno Ávila: Como he dicho también en otra ocasión, aprobaron otra cosa dos días después de saber los resultados de esa, cuando se ponen...

Sr. Blasco Yunquera: No, no, no, si ahora ya..., olvídense del tema anterior, de Teresa Berganza, yo estoy ahora con la modificación puntual que usted dice que no..., o la del polígono, donde hablamos de la edificabilidad de las partes del bajo cubierta, etc., usted dice que eso se aprobó en marzo, y que ahí se ha quedado y que no se ha impulsado la modificación. Pero si son ustedes los que la pueden impulsar. Ustedes, los que pueden y deben impulsar. Digamos que es la herencia recibida, la planificación. ¿Que usted no estaba de acuerdo? Pero hombre, no acuse de que el Partido Popular no impulsa. El Partido Popular impulsó hasta que estuvo gobernando. Ahora estamos en la oposición y ustedes no han impulsado, pero dígalo así de claro. No digan a los comerciantes que es que el Partido Popular lo paralizó. No, no, hizo hasta donde podía hacer. Hasta donde podía hacer. Pero bueno.

Don José María, se ha sentado usted en la silla de mi concejal favorito. Le ha tocado, pero vamos, desde el cariño y el respeto. Sí, sí, yo siempre desde el cariño y el respeto, porque no puede ser de otra manera. He perdido la chuleta pero yo creo que la tengo en el móvil. Ah, sí. ¿Cuándo va a solicitar usted la exención de las tasas e impuestos a los comerciantes y profesionales que abran negocios en el centro? Sí, lo digo porque usted en su..., cuando usted se



presenta como concejal de Vecinos, usted, después de decir que es de aquí, etc., que es necesario tomar urgentes medidas, urgentes medidas, que revitalicen y protejan el pequeño comercio, que no están en situación de igualdad respecto de las grandes cadenas, algunas de las soluciones son, y ahora usted es concejal de Comercio, la exención de tasas e impuestos a comerciantes y profesionales que abran negocios en el centro. Lo digo porque yo estoy pensando en abrir uno, para esperar. ¿Cuándo va a pedir una exención? Bueno, han tenido cuatro años, pero no está mal. ¿Y la gratuidad del aparcamiento en el centro, ya sea en zona azul o en los aparcamientos municipales, los concertados, de 90 minutos?

Sr. Herranz Sánchez: Se quedó en 60, sí.

Sr. Blasco Yunquera: No, no, los aparcamientos también, la gratuidad para competir con las grandes superficies. ¿Esa para cuándo? Lo digo para que cumpla su programa, si no es por..., o sea, su promesa, es para saber...

Sr. Herranz Sánchez: Seguiremos intentándolo.

Sr. Blasco Yunquera: Vale, ya tiene poquito tiempo.

Sr. Herranz Sánchez: Ya.

Sr. Blasco Yunquera: Y después había también una exención de las obras menores, de todas las tasas de obras menores, la proponía. Esa es muy fácil, con no cobrarla... Sí, no, si quiere, vamos, es entrar en su página Web y lo ve. Y hay otra exención, lo digo para que haga los deberes y yo, en el próximo Pleno, usted nos tal y nosotros votamos a favor todos por unanimidad. Exención de tasas para la concesión y cambio de titularidad de licencia de apertura para los negocios que no precisen de un proyecto técnico ni de evolución ambiental, supongo que querría decir "evaluación". Solo se precisará, es decir, cualquiera que cambie la titularidad del negocio, con presentar una instancia, ya está ¿vale? ¿Para cuándo eso también? Pues si usted me lo contesta en el siguiente Pleno, con un calendario o un..., como lo llaman, un cronograma, esas cosas modernas, su compañero me lo decía en inglés, los *food trucks* aquellos, si usted me lo quiere decir en castellano, se lo agradezco.

Sr. Herranz Sánchez: Lo intentaremos.

Sr. Blasco Yunquera: Para saber... Si es que por..., en fin, porque, de verdad, que esto es muy ilusionante, yo estoy muy ilusionado, quiero abrir un negocio, no quiero pagar y voy a hacer una reforma, tampoco quiero pagar. Entonces, soy muy egoísta, lo comprendo, pero me agradaría mucho que las cosas se cumplan. Para, bueno, para darle un poco la bienvenida, el otro día fue cordial, hoy ya es seria, ya estamos trabajando, venimos a trabajar.

Y por último, querido Esteban, una alusión nada más, que sí, que el afecto y el acogimiento sabes que desde el principio de la legislatura hemos tenido buena sintonía y que la seguimos teniendo, es decir, que desde el respeto y el cariño nos podemos decir lo que queramos, siempre y cuando no realicemos acusaciones como las que ha realizado el señor Gimeno, es decir, que a mí en la batalla política, yo tengo la piel muy dura, no la tengo muy sensible, es decir, se me puede decir lo que quieras, pero desde el respeto, desde el cariño, lo que quieras ¿vale? Gracias.

Sra. Alcaldesa: Señora Herranz.

Sra. Herranz García: Sí, dos preguntas. Creo, y corriójame si me equivoco, que hay unas obras previstas en la calle Cañada Nueva para comenzar la semana próxima o similar. ¿Cómo van a repercutir en la reordenación del tráfico? ¿Se ha informado a comercios, a colegios de la zona, de cómo va a repercutir esas obras necesarias en ello?

Sr. Herraiz Díaz: Se realizó un plan de tráfico entre el departamento de obras, la empresa que va a realizar, y Policía Local, y se ha pasado toda la información a comunicación, sé que está subido a Web, a redes sociales, y creo que se había enviado contacto... Le hablo de memoria ¿eh? Empresa de transporte, vamos, ALSA, no sé si a colegios, no lo sé, tendría que asegurárselo. Perdón.

Sra. Herranz García: Si no se ha enviado pues le rogaría que se hiciera llegar a..., que no..., lo desconozco.

Sr. Concejala: Yo sé que se ha enviado, sé que se ha enviado a gente pero no puedo asegurarle a quién ahora mismo porque me enviaron un correo diciéndome: Avisado fulanito, menganito, pum-pum, pero no..., ahora mismo no lo tengo en mente.

Sra. Herranz García: Porque creo que la repercusión será grande...



Sr. Herraiz Díaz: Sí, sí, sí, si por eso... Además se ha hecho con suficiente antelación, creo que lleva más de una semana colgado todo para que la gente..., para que la gente pudiese..., ya que son vías que afectan igual que mañana por un acto se nos va a cortar medio pueblo durante una hora aproximadamente, que todo el mundo lo sepa y que esté al tanto.

Sra. Herranz García: Y luego, tras la alarma social de estas últimas semanas con el..., con los intentos de secuestro a menores en centros escolares, que, bueno, pues comprenderán que también en el municipio hay esa alarma, que ahora cada vez, por suerte va rebajando esa intensidad de miedo de las familias, no sé si se ha reforzado por parte de la Policía, la presencia policial en las entradas y salidas de colegios, como sí me consta que en otros municipios cercanos, sin haber ocurrido nada por suerte, sí que se han efectuado una..., un aumento de la presencia policial en esos momentos. No sé si aquí ha ocurrido, o sea, se ha hecho o no.

Sr. Herraiz Díaz: Como bien sabe, después de..., fueron tres, creo, o cuatro, porque hace más de un mes, los intentos de secuestro, cada uno con unas características muy distintas, a los que la Guardia Civil daba veracidad a todos, pero no se sabía muy bien el porqué, creo que está todo bajo secreto de sumario, no se ha vuelto a decir nada, es más, las propias familias pidieron respeto y que se estuviese en silencio. Desde la Delegación del Gobierno se hizo público que habían pedido el aumento de presencia policial, es cierto que de manera oficial a nosotros nunca nos ha llegado nada, nunca se nos ha indicado que tenemos que reforzar. Los centros escolares nuestros, nuestros me refiero a San Lorenzo de El Escorial, por la propia configuración, en el Alfonso... mantenemos el mismo servicio que había, es decir, un policía en el paso de peatones, porque con la propia seguridad del monasterio entendíamos que estaba cubierto, en las Conchas se mantiene un policía en el cruce y una pareja de proximidad en las puertas porque están en un preventivo de bullying, y en los de abajo, por proximidad, tampoco se consideraba que hacía falta reforzar..., por proximidad, donde está el policía de tráfico me refiero a las puertas de los colegios. Tampoco ha habido más incidentes ni nos han pedido nada más.

Sra. Alcaldesa: Señor Santiago.

Sr. Santiago Fernández: Es para hacer un ruego, ruego... Bueno, hace un mes que tomaron posesión los nuevos concejales y tanto en la página Web como en

el portal de transparencia sigue sin estar actualizada la información, faltan datos de los nuevos concejales y en el portal de transparencia sigue apareciendo el señor Martín y la señora Ajates, lo pueden observar en ciertas partes, hay partes que sí, partes que no. Le rogaría que actualizaran tanto los datos que faltan de los concejales nuevos y eliminasen a los que ya no están. En la Web y en el portal de transparencia, en las dos. Y luego, señor Gimeno, manifestarle mi total decepción. Sabe que siempre le he respetado, siempre le he tenido..., siempre he tenido un cariño especial pero me parece que lo que ha hecho usted hoy ha sido lamentable, insinuar lo que ha insinuado, sabiendo cómo son las cosas, me parece lamentable. La actuación de hoy ha sido lamentable. Siento decírselo pero me ha decepcionado tremendamente. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Señor Rufo.

Sr. Rufo Benito: Buenas tardes, vamos a ver, lo primero, señora Alcaldesa, es de agradecer la rapidez con la que ha buscado la información referente a la Mancomunidad de Servicios Sociales y me parece decirle que si esa rapidez y celeridad la aplicase a otras cuestiones que surgen en el Pleno y a responder las preguntas que también se formulan en el Pleno, nos iría mejor. Pero de todas formas, igualmente, ya le traeré yo una lista con actos a los que usted como representante de todos los vecinos ha dejado de asistir. Ya se lo traeré yo también. Eso lo primero.

Sra. Alcaldesa: No hace falta. Yo no he dicho que voy a todos. Si usted sí...

Sr. Rufo Benito: Bueno, eso ya se lo diré yo.

Sra. Alcaldesa: Así que no hace falta. Muchas gracias.

Sr. Rufo Benito: Vale, bueno, lo veremos, ya se lo diré. Pero vamos, es de agradecer, y la rogaría que esa misma celeridad, por ejemplo igual que a las preguntas que le ha preguntado mi compañero Carlos tuviera la misma celeridad a la hora de respondérselas.

Sra. Alcaldesa: Siempre se contestan todas las preguntas al siguiente Pleno.

Sr. Rufo Benito: Para el siguiente Pleno, sí, claro.

Sra. Alcaldesa: Exactamente.



Sr. Rufo Benito: O los consigüentes.

Sra. Alcaldesa: Pues como ha sido este, como ha sido este, nada más.

Sr. Rufo Benito: O los siguientes, sí, sí, sí, de acuerdo, de acuerdo.

Sra. Alcaldesa: Que es lo que se intenta siempre.

Sr. Rufo Benito: Vamos a ver, y preguntarle al señor Gimeno por el tema, aunque lo hemos estado hablando antes, por el tema de la moción que se aprobó sobre las fuentes, porque he visto que, él también me lo ha comentado, que hay una partida en las inversiones financieramente sostenibles para el mantenimiento de las fuentes, y ya me ha comentado que se iba a aplicar, pero vamos, que cómo estaba el tema. Y ya enlazo con otra pregunta y era pues que hace dos semanas subí por la carretera de Abantos. Las barreras sí estaban cerradas, se podían levantar y demás, pero a la entrada, creo que era, de la barrera de Pata Seca había una máquina de asfaltar. Era pues preguntarle si es que tienen pensado asfaltar la pista forestal o qué se tiene pensado hacer. Gracias.

Sr. Gimeno Ávila: Hay un enlace..., hay un trasvase de agua desde Guadarrama que va a un punto determinado, que ahora mismo no recuerdo su nombre, y es..., lo que estaban asfaltando eran las obras que hicieron para condicionar el acceso al trasvase. Fue un... no sé si 400 metros o menos, no sé.

Sr. Rufo Benito: Sí, sí, si la verdad es que me llamó la atención que estuviera a la altura de la barrera.

Sr. Gimeno Ávila: Eso es, exclusivamente hicieron eso.

Sra. Alcaldesa: Por cerrar cosas que se han quedado sin concretar del todo, me han confirmado que la información de las procesiones se pidió y no nos la dieron a tiempo para poder publicarla, se les pidió y no llegó, por eso no estaba la programación. Por ejemplo en la romería se ponen, en las fiestas se ponen, porque llegan a tiempo. Aquí no llegó y no se pudo poner por ese motivo. Y el señor Herraiz creo que quería también completar alguna información.

Sr. Herraiz Díaz: Sí, es que estaba mirando el correo sobre lo que me ha preguntado..., de información de las obras. Se ha pasado nota a Prensa del ayuntamiento, evidentemente, ALSA, residencia de mayores, taxis, pymes y Guardia Civil. Por lo que veo no se ha pasado a colegios, con lo cual mañana pediré que la pasen a la dirección de todos los centros. Ah, y con respecto a lo del programa...

Sra. Alcaldesa: Siga, siga, señor Herraiz.

Sr. Herraiz Díaz: ¿Perdón? Ya, ya, ya, ya estaba, estaba... Sí, y otros pocos más. Con respecto a la programación de Semana Santa sí que es cierto que este año no, posiblemente por la propia dinámica de la Junta de Cofradías, la información ha venido muy escalonada, produciéndose incluso el caso de que las mesas petitorias las solicitaron el día antes por la mañana. Quiero decir que no... no quiero que sirva esto como crítica sino, me imagino que por la propia organización de ellos, y ha venido todo no con la antelación que solía venir, simplemente eso.

Sr. Montes Fortes: El tema de las fuentes, señora Alcaldesa, para contestarle al señor Rufo, en principio son fuentes ornamentales, las del centro del pueblo y exteriores, que hemos hecho un catálogo y hemos hecho una aproximación de lo que puede costar su reparación, pero hasta que no hagamos el proyecto en detalle no vamos a saber a cuántas fuentes podemos albergar, porque sí sabemos un poco cómo están pero no están analizadas en detalle.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Pues damos por concluido aquí el Pleno para que la señora Secretaria y el señor Interventor puedan retirarse, hacemos un receso de 5 minutos y damos paso a los ruegos y preguntas del público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria General, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa